Fomento del trabajo autónomo en el mundo rural: identificación de la demanda social no cubierta, y movilización de recursos públicos

Directores

Isidro Antuñano Maruri
Rafael Chaves Ávila
Ángel Soler Guillén
Antonio González Rojas

Equipo investigador

Álvaro Gallego Borràs
Emilio Silvestre Talaverano

CIRIEC españa

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Créditos

Edita
© CIRIEC-España, Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa
Avda. Los Naranjos. Facultad de Economía. Despacho 2p21. 46022 Valencia
Tel.: 96/382.84.89 - Fax: 96/382.84.92
ciriec@uv.es - www.ciriec.es

Diseño y maquetación
Sergio Rubio y Alvaro Gallego

ISBN
978-84-128082-6-1

CAPÍTULO 1. Presentación y metodología 5

CAPÍTULO 2. El empleo actual en la población rural española (municipios de 501 a 2.000 habitantes) 11

2.1. Criterios de ruralidad 12

2.2. *Screening* practicado 13

CAPÍTULO 3. Modelo de necesidades de trabajo autónomo en las áreas rurales 37

3.1. Modelos comerciales y de servicios que son competitivos y/o complementarios a escala local 38

3.2. Oferta actual de establecimientos comerciales en la muestra representativa de municipios: ratios más destacadas 40

3.3. Tipología de actividades económicas a escala local, según su nivel de generalización 45

3.4. Necesidades potenciales en las áreas comerciales y de otros servicios en los municipios de 501 a 2000 habitantes 47

3.5. Actividades económicas y trabajo autónomo en las cabeceras comarcales de las comarcas de pequeña dimensión 49

CAPÍTULO 4. Instrumentos de fomento del trabajo autónomo para las zonas rurales 53

4.1. Tipología general 54

4.2. La perspectiva europea y española del desarrollo local y el apoyo al trabajo autónomo 56

4.3. Instrumentos locales para el desarrollo rural y el empleo autónomo 57

CAPÍTULO 5. Plan plurianual de promoción del empleo autónomo en áreas rurales, en los municipios de 501 a 2.000 habitantes (Plan-fondo): justificación y bases 63

5.1. El compromiso de las administraciones locales y los agentes sociales con el empleo autónomo, y los planes autonómicos 64

5.2. Empleo autónomo y cambios poblacionales 68

5.3. Una propuesta de fomento adicional del empleo autónomo localmente centrada y dirigida directamente al nuevo emprendimiento 69

5.4. Consideraciones finales sobre la implementación del plan 83

CAPÍTULO 6. Conclusiones 85

Bibliografía 89

Anexos 93

Índice de cuadros y gráficos 107



CAPÍTULO 1

Presentación y metodología

Los poderes públicos a escala estatal y autonómica, pero también los agentes sociales privados con más visión de futuro, deben impulsar que la España rural aumente su nivel de empleo, y en particular su empleo en el trabajo autónomo. Ello permitirá, entre otras cosas: cubrir una demanda social insatisfecha que es preciso estimar (por ejemplo, en vivienda y mantenimiento, servicios personales clásicos, servicios personales avanzados, etc.); utilizar recursos endógenos subutilizados; aumentar la calidad de vida de la población rural; aumentar el valor añadido global de las áreas rurales más proactivas; y mejorar la cohesión social en toda España y en las comunidades autónomas en las que el mundo rural está más presente.

En particular, el trabajo autónomo aporta diversas características positivas que son muy apropiadas para cualquier estrategia pública y privada de dinamización local: su conocimiento directo de la estructura económica y social de su entorno próximo; sus relativamente bajos costes de entrada a la actividad, en función de una escala de producción asimismo relativamente baja; su flexibilidad para adaptarse de manera eficaz a las oscilaciones de la demanda por razones estacionales; su movilidad laboral a escala comarcal; etc.

No obstante, una buena parte de la población joven muestra cierto temor al trabajo autónomo ya sea por desconocimiento del sector, por las dificultades de gestión que puede conllevar, por unas jornadas de trabajo muy extensas en comparación a otras alternativas laborales, su posible concentración de trabajo en fines de semanas y períodos vacacionales del resto de la población, oscilaciones intensas en el rendimiento efectivo, etc. Las políticas públicas y público-privadas de promoción y fomento del empleo autónomo tienen por objetivo final el contribuir a una mejor valoración social del trabajo autónomo y reducir los costes iniciales de acceso, confiando en que el rendimiento positivo de sus programas supere con creces el coste financiero que suponen. Las áreas rurales de menor dimensión, sin embargo, no suelen ser tratadas en los estudios generalistas sobre la promoción y fomento del trabajo autónomo, por lo que resulta necesario abrir una vía metodológica de análisis micro y meso económico, para que sea desarrollada después a escala local allí donde los agentes públicos y privados se encuentren más comprometidos con la regeneración y modernización de los municipios y comarcas rurales.

La preocupación por el despoblamiento de la España interior y la puesta en valor de sus recursos es algo que ha adquirido en la última década una gran importancia[1], que se deriva sobre todo de:

1. Directrices generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, emitidas ya en 2019.

- Una creciente cultura ciudadana a favor de la igualdad local en el acceso a los servicios públicos y privados esenciales, la disponibilidad de redes de transporte inclusivas, la valoración creciente de la aportación rural al conjunto de la sociedad, etc.
- La preocupación generalizada sobre la escasez de los recursos naturales y los problemas de gestión derivados de ello (escasez de agua, cambio climático, seguridad alimentaria, desastres medioambientales recurrentes, etc.);
- Una lenta pero progresiva redistribución del poder político desde lo internacional a lo nacional, desde lo nacional a lo autonómico y local; etc.; y un mayor empoderamiento político de las instituciones locales.

El presente Informe se centra en los municipios de 501 a 2000 habitantes, un segmento del conjunto de la población rural que requiere de un especial apoyo por dos grandes razones: por limitar, por su límite inferior, con las poblaciones menores de 500 habitantes, en las que resulta más difícil emprender y mantener sostenidamente una actividad autónoma novedosa; y por su límite superior, por acercarse a la población de los pequeños centros comarcales o sub-comarcales, que tienen una funcionalidad mayor en la articulación del territorio y cuyo volumen demanda una planificación económica y social más detallada.

El empleo autónomo rural es en España más habitual en proporción al total de la población que en las zonas urbanas, pero necesita ampliarse para atender necesidades nuevas derivadas del cambio social, tecnológico y del emprendimiento. Para proporcionar un impulso adicional al empleo rural local, es necesario partir de caracterizar esas zonas, sistematizar su empleo autónomo actual, detectar líneas de nuevo empleo autónomo con una probabilidad elevada de sostenibilidad, y llevar a cabo actuaciones planificadas por los agentes públicos y privados que proporcionen los incentivos para todo ello. El Informe especifica una variedad de profesiones susceptibles de ser cubiertas a escala local rural por medio del trabajo autónomo, para municipios de 501 a 2.000 habitantes, aplicando una tasa objetivo de empleo autónomo por municipio extraída a partir de una muestra seleccionada de municipios de la base de datos del Consejo General de Economistas de España, y un coste medio imputado a los instrumentos de fomento del trabajo autónomo seleccionados.

El Informe parte de un enfoque metodológico basado en las dos premisas siguientes:

- Existe en muchas áreas rurales, a escala local, un potencial de trabajo autónomo profesionalizado, que puede reforzarse mediante medidas de promoción a escala local, autonómica y nacional con un coste financiero asumible y un alto beneficio social;
- El trabajo autónomo a impulsar en las áreas rurales locales deber tener en cuenta el escalón comarcal de actividad autónoma, estar abierto a la pluriactividad, prevenir la estacionalidad excesiva, y asegurar la igualdad de género y la inclusión social.

Las destinatarias finales principales de la actividad propuesta son las personas físicas que se plantean iniciar o consolidar su trabajo autónomo en el ámbito rural, las autoridades locales que pueden contribuir a ello, y las personas profesionales especializadas, como los agentes locales de empleo. Otros destinatarios son asimismo las federaciones de municipios y provincias y las organizaciones a escala comarcal (mancomunidades, grupos de desarrollo rural, etc.) que ejercen, en mayor o menor medida, un efecto tractor sobre los municipios rurales, y en particular sobre el segmento de municipios de 501 a 2.000 habitantes.

En la metodología utilizada para la elaboración del presente Informe, destacan en particular los siguientes aspectos:

- Se realizará un *screening* estadístico municipal, especificando a escala nacional, regional y provincial, el listado de municipios rurales (de un mínimo de 501 habitantes a un máximo de 2000, en cada municipio), a partir de los datos de población de los municipios que actualiza regularmente el Instituto Nacional de Estadística, y que desde diciembre de 2024 están disponibles a 1 de enero de 2024.
- Se seleccionará a partir del screening anterior una muestra representativa de 34 municipios (dos por Comunidad Autónoma) situados respetivamente en los límites inferior y superior de la horquilla de población municipal objetivo para cada CCAA; identificando sus datos de empleo total actual, empleo actual en el trabajo autónomo, aproximación a su valor añadido, etc. La selección se realizará a partir de las bases de datos del Consejo General de Economistas de España sobre cada municipio de España, que en algunos casos ofrecen datos a 1 de enero de 2024, aunque en otros (los más interesantes para este estudio) llegan solo hasta 2021.
- A continuación, se especificará, a partir de los datos actuales de empleo autónomo y establecimientos a escala municipal, un modelo cualitativo de demanda social insatisfecha susceptible de ser cubierta por trabajo autónomo adicional; especificando las actividades y profesiones más prometedoras, y el volumen de empleo autónomo total que se pretende promover.
- Con todo ello, se efectuará finalmente una propuesta de un plan de medidas de promoción del empleo autónomo en las áreas rurales objetivo, especificando los instrumentos concretos disponibles, estimando su coste financiero agregado, y especificando vías para la absorción de ese coste por las administraciones públicas, el sector privado más vinculado al territorio, y el propio sector del trabajo autónomo.

La actividad propuesta se enmarca dentro de la Estrategia Nacional de Impulso al Trabajo Autónomo, 2022-2027, en su *Eje 2 Fijar la población al territorio a través del trabajo autónomo,* punto 2.1, Fomento del trabajo autónomo y del emprendimiento como herramienta de desarrollo local.; y específicamente en lo referido a Medidas orientadas

al diseño de planes de emprendimiento específicos, y Medidas de financiación y apoyo económico.

Este Informe se enmarca en la Resolución de 2 de diciembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Trabajo por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, en particular en lo relativo al punto i) Proyectos cuyo ámbito de actuación sean los territorios rurales y los territorios despoblados, en línea con la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y sus objetivos fundamentales de evitar la despoblación y el desarraigo, y la Línea de actuación 1.4.g) Fomentar una formación específica dirigida a procesos de emprendimiento en el ámbito rural.



CAPÍTULO 2

El empleo actual en la población rural española (municipios de 501 a 2.000 habitantes)

En esta sección del Informe se va a seleccionar una muestra de 34 municipios rurales españoles, distribuida entre todas las Comunidades Autónomas, para identificar su empleo total y su empleo autónomo, así como otros indicadores socioeconómicos de interés; de manera que los datos de la muestra puedan ser elevados a un colectivo más amplio de municipios para el que se desea fomentar su empleo autónomo. Para efectuar la selección, se ha tomado el criterio de volumen de población residente, eligiéndose este enfoque entre los diversos indicadores de ruralidad que suelen considerarse más habitualmente.

2.1. Criterios de ruralidad

Existen distintas definiciones de las áreas rurales, que por lo general tienen en cuenta indicadores como: el número de habitantes de cada localidad; su crecimiento o decrecimiento, vegetativo y absoluto, en el tiempo; el grado de envejecimiento de la población; la densidad de la población en relación a la superficie de los municipios; la distancia física de los municipios a las capitales de provincia o a las capitales comarcales; la altura media de los municipios sobre el nivel del mar; su mayor o menor distancia a la costa (si la provincia tiene línea de costa); su nivel de renta per cápita, etc.

Sin embargo, el umbral de población establecido para que una determinada área geográfica, comarca, municipio, etc., sea calificada como rural es muy variable en la actualidad[2]. Las instituciones internacionales como la OCDE y la Unión Europea suelen utilizar el umbral de 50.000 habitantes, lo que se justifica por el carácter internacional de estas fuentes, y la conveniencia de efectuar comparaciones internacionales a una escala práctica; en ocasiones se usan en algunos estudios administrativos y científicos los umbrales de 30.000 y de 20.000 habitantes; y en España se utilizan de manera habitual el umbral de los 5.000 habitantes[3], aunque también en ocasiones los de 2.000, 10.000 y 20.000 habitantes.

Todos los indicadores son útiles y permiten hilar fino a la hora de cualificar el grado de ruralidad de una determinada área; pero también tienen sus limitaciones. Así, al seleccionar el volumen de población habitante de un determinado municipio, estamos dejando de lado la existencia de las entidades de ámbito territorial inferior al

2. Véase Rosell, J, y Viladomiu,L. (2020): " Indicadores estadísticos para la delimitación y caracterización de zonas rurales". *Índice*; abril.

3. La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural establece como municipio rural de pequeño tamaño al que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural.

municipio (EATIMES), como las entidades locales menores, así como de las aldeas y otros núcleos rurales dispersos en el municipio[4], que en ocasiones llegan a alcanzar un volumen de población superior a la de muchos municipios españoles que sí tienen personalidad jurídica propia; el indicador de densidad (habitantes por km^2) puede ser bajo en localidades altamente pobladas pero con términos municipales muy grandes, y alternativamente ser muy elevado en municipios con población escasa pero con un término municipal minúsculo[5]; la disminución vegetativa de la población (más defunciones que nacimientos) en un período de tiempo no tiene por qué ser exclusiva de las zonas rurales; etc.

No debemos olvidar tampoco que la mayoría de las áreas rurales en la actualidad presentan grandes diferencias con las caracterizaciones históricas de las mismas como empobrecidas o atrasadas. Las sustanciales y acumulativas mejoras en las comunicaciones y telecomunicaciones, en los servicios educativos y sanitarios, en el acceso a las administraciones públicas, en las cadenas de suministros, etc., abren en las áreas rurales nuevos espacios de vivienda, trabajo a distancia, servicios turísticos, servicios sociales, etc., que no se pueden sobrevalorar pero tampoco desdeñar. Todo ello, sin perjuicio, claro está, de que la ciudadanía rural reclame justamente la cobertura de los déficits sociales existentes, que se amplíe su acceso a la actividad y al empleo, y se presione para alcanzar un reconocimiento político mayor[6].

2.2. *Screening* practicado

Para el Informe que aquí se presenta, se ha tenido en cuenta como criterio general de discriminación (*screening*) la población de cada municipio a 1 de enero de 2024 según la base de datos correspondiente del Instituto Nacional de Estadística[7], que publica la información por Comunidades Autónomas y por provincias, correspondiente a los 8.132 municipios existentes en España en aquella fecha (**C.2.1**), aportando la población de cada uno de ellos individualmente, y agregándolos por tramos consecutivos de población residente[8].

4. Por ejemplo, la pedanía murciana de El Palmar, con 24.395 habitantes, carece de personalidad jurídica propia y pertenece al municipio de Murcia.

5. El municipio Valenciano de Emperador, con solo 693 habitantes a 1 de enero de 2024, muestra una densidad de 23.100 habitantes por km^2, pues su superficie es de tan solo 0,03 km^2.

6. En la línea de agrupaciones como Teruel Existe, a escala provincial, o el Partido de las Aldeas de Requena.

7. https://ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=68201

8. Censo anual de población 2021-2024. Cifras de población. Población según municipio y sexo. Unidades: Personas. En https://ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=68065

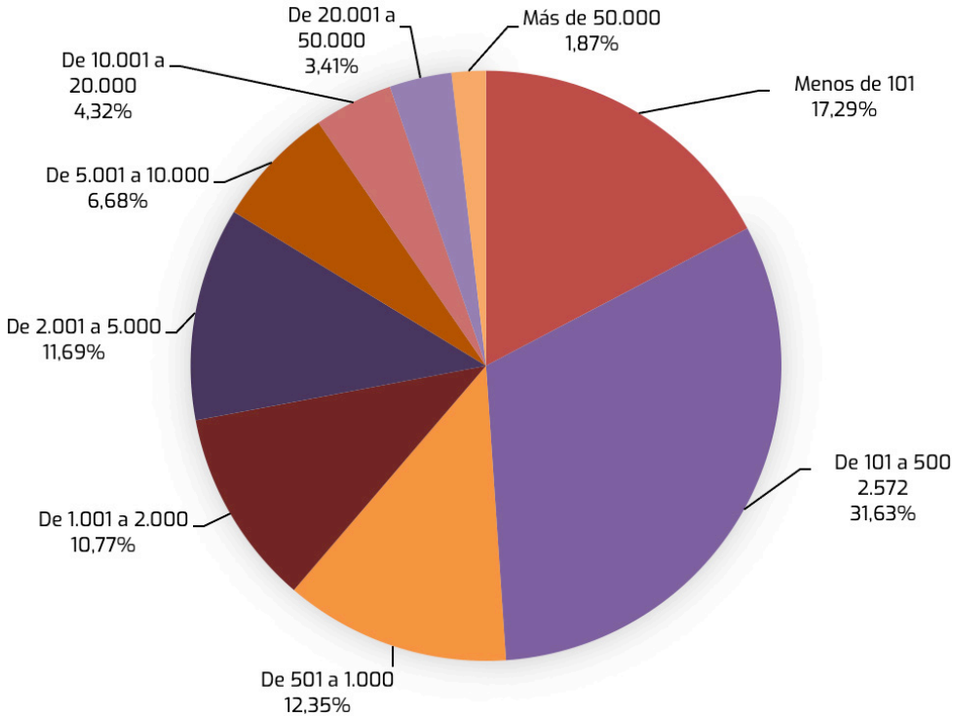
C.2.1. Distribución del número de municipios españoles por años y tamaño de población

Habitantes por municipio	2021	2022	2023	2024
Total	**8.131**	**8.131**	**8.131**	**8.132**
Menos de 101	1.375	1.360	1.369	1.406
De 101 a 500	2.617	2.620	2.616	2.572
De 501 a 1.000	1.002	1.005	993	1.004
De 1.001 a 2.000	873	877	881	876
De 2.001 a 5.000	951	953	954	951
De 5.001 a 10.000	554	552	546	543
De 10.001 a 20.000	346	348	349	351
De 20.001 a 50.000	264	265	271	277
De 50.001 a 100.000	86	87	87	87
De 100.001 a 500.000	57	58	59	59
Más de 500.000	6	6	6	6

Fuente: INE.

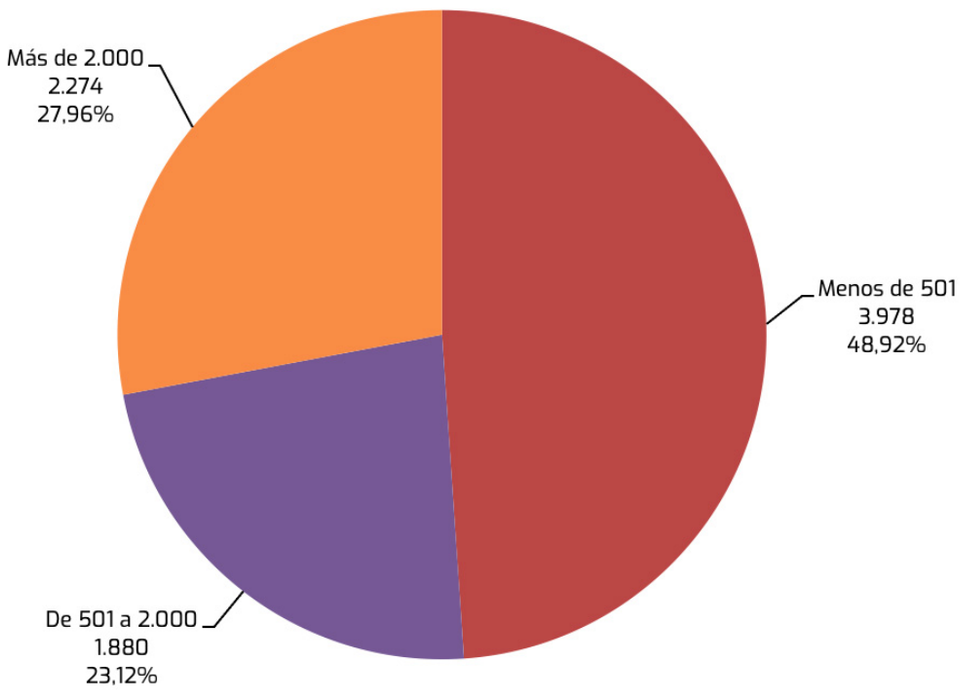
En un primer momento, se han seleccionado de entre los municipios españoles totales los comprendidos en el rango de 501 a 2.000 habitantes, lo que da como resultado un total de 1.880 municipios en 2024, que de menor a mayor número de habitantes van desde los 501 de Nacimiento (Almería) a los 2.000 de Carrión de los Condes (Palencia), suponiendo el 23% de los municipios totales de España (**G.2.1**, **G.2.2** y **G.2.3**).

G.2.1. Distribución de todos los municipios de España por número de habitantes. Año 2024



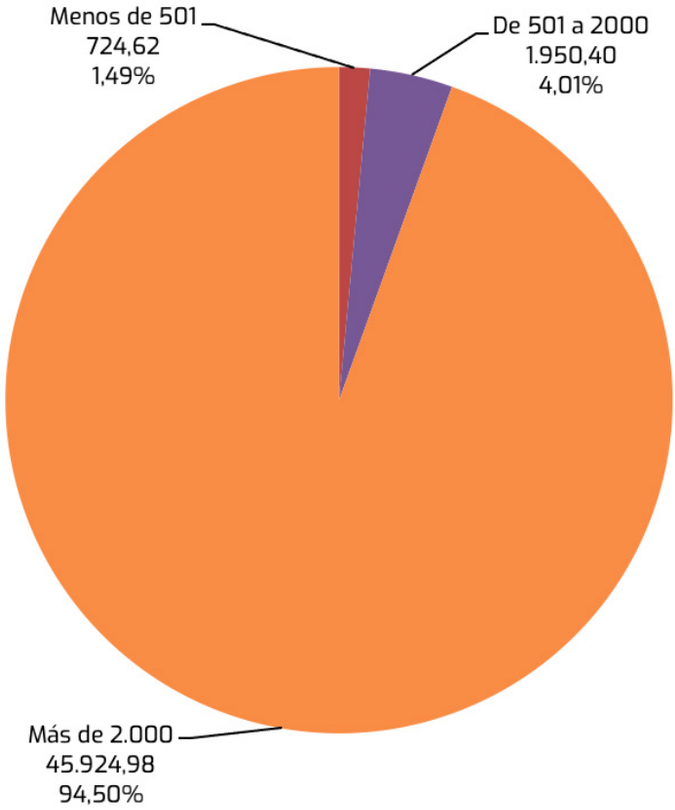
Fuente: INE.

G.2.2. Distribución de todos los municipios de analizados (23%) y resto de municipios (77%) por número de habitantes. Año 2024



Fuente: INE.

G.2.3. Distribución de la población analizada (4,01%) y resto de la población (94,99%) por tamaño de municipio en miles de habitantes. Año 2024



Fuente: INE.

Estos 1.880 municipios suman una población total de 1.950,4 miles de habitantes, lo que supone el 4,01% de los 48,6 millones de habitantes totales de España en 2024 según el INE. Por otra parte, la media simple de población de los 1.880 municipios seleccionados es de 1.037 habitantes, lo que contrasta con la media simple de 5.977 habitantes para el conjunto de municipios españoles.

A uno de enero de 2024, 1.238,5 miles de habitantes vivían en municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes, lo que supone el 2,55% de la población de España. A la misma fecha, 711,9 miles de habitantes vivían en municipios entre 501 y 1.000 habitantes; lo que supone el 1,46% de la población de España.

La elección del tramo 501 a 2000 habitantes tiene una doble consideración: por un lado, dejar de lado la masa ingente de municipios de 500 habitantes o menos (un total 3.994 municipios), en los que además resulta muy difícil establecer patrones de comportamiento del trabajo autónomo y aplicar planes de promoción y fomento del empleo de este sector; y, por otra parte, limitar el alcance del Informe hasta los 2.000 habi-

tantes, pues a partir de esta cifra nos encontramos ya con municipios más diversos en su estructura funcional., y que requieren un estudio más personalizado.

Por supuesto, sería muy interesante extender el análisis al tramo de los 948 municipios españoles con una población de entre 2001 y 5000 habitantes en cada caso, pero ello debería ser motivo de una monografía específica, por la carga de trabajo adicional que conllevaría; así como por la pérdida de protagonismo del escalón local que se destaca en este Informe.

C.2.2. Número de municipios por tamaño de su población y CCAA. Año 2024

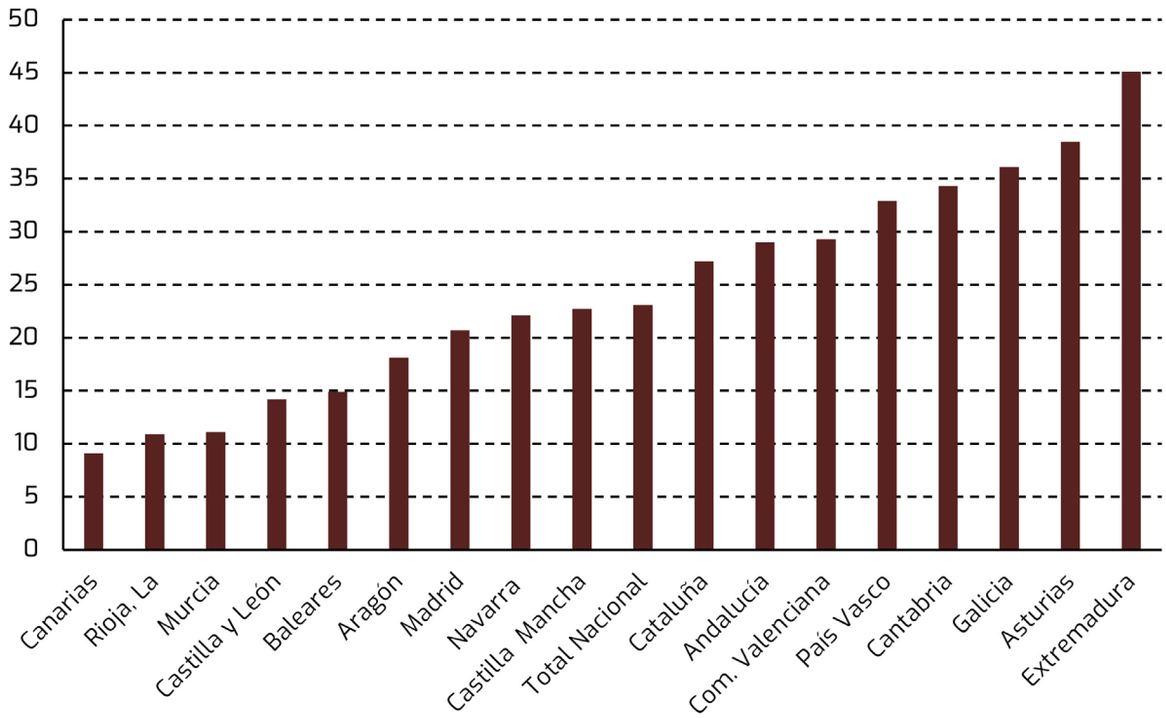
	501 a 1.000	1001 a 2.000	501 a 2.000	Total	Coeficiente de ruralidad
Total Nacional	**1.004**	**876**	**1880**	**8.132**	**23,1**
01 Andalucía	114	114	228	785	29
02 Aragón	85	47	132	731	18,1
03 Asturias	9	21	30	78	38,5
04 Baleares	3	7	10	67	14,9
05 Canarias	1	7	8	88	9,1
06 Cantabria	17	18	35	102	34,3
07 Castilla y León	204	115	319	2.248	14,2
08 Castilla Mancha	112	97	209	919	22,7
09 Cataluña	149	109	258	947	27,2
10 Com. Valenciana	79	80	159	542	29,3
11 Extremadura	95	80	175	388	45,1
12 Galicia	32	81	113	313	36,1
13 Madrid	17	20	37	179	20,7
14 Murcia	2	3	5	45	11,1
15 Navarra,	37	23	60	272	22,1
16 País Vasco	38	45	83	252	32,9
17 Rioja, La	10	9	19	174	10,9

Fuente: INE, y elaboración propia.

Coeficiente de ruralidad

De los 1.880 municipios españoles con una población al inicio de 2024 de entre 501 y 2000 habitantes, la mayoría de ellos se localiza en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cataluña, País Vasco, Andalucía, y Castilla La Mancha (**C.2.2)**. Estas CCAA suman 1.266 municipios de este tipo, lo que supone un 67,3% del colectivo. Como es lógico, las comunidades autónomas uniprovinciales se encuentran a la cola en este indicador absoluto, ocupando un lugar intermedio Extremadura, la Comunidad Valenciana y Aragón.

G.2.4. Grado de ruralidad de España y sus CCAA expresado como % de municipios de entre 501 y 2.000 habitantes sobre el total. Año 2024



Fuente: INE, y elaboración propia.

Un indicador sencillo del grado de ruralidad en las diversas comunidades autónomas españolas se calcula relacionando en cada una de ellas su número de municipios de entre 501 y 2.000 habitantes, con el número de municipios total en cada CCAA (**G.2.4**). Aquí la situación varía notablemente, pues la ratio de ruralidad es más alta en Extremadura, Asturias, Galicia, Cantabria y País Vasco; resultando especialmente bajo en Castilla y León, comunidad autónoma que presenta el número mayor de municipios de entre 501 y 2000 habitantes, pero también el número mayor de municipios totales, con 2.248.

Las causas de una mayor o menor presencia en las CCAA de los municipios rurales de entre 501 y 2000 habitantes son diversas, pues tienen que ver, en definitiva, con los

diversos modelos históricos de asentamiento de la población desde la Edad Media, la presencia o no de cadenas montañosas que fragmentan mucho la población local, la necesidad de cercanía de la población a las tierras cultivables allí donde ha predominado el modelo agrícola tradicional, etc. Sea como fuere, hay que destacar esta diversidad de modelos de ruralidad, que dará lugar a una presión social de diferente intensidad sobre las autoridades públicas, y por tanto a políticas autonómicas relativamente diferenciadas de impulso del sector rural en cada caso.

A continuación, se ha procedido a seleccionar una muestra de 34 municipios[9], dos por cada Comunidad Autónoma y de provincias diferentes (fuera, claro está, de las comunidades autónomas uniprovinciales). Se han seleccionado los municipios de cada Comunidad Autónoma más próximos a 501 y a 2000 habitantes, respectivamente; siempre que no pertenezcan a la misma provincia, en cuyo caso se elige el siguiente municipio más próximo, para preservar la mayor aleatoriedad posible.

Los municipios seleccionados han sido analizados exhaustivamente desde todos los puntos de vista relevantes, que se agrupan en cuatro bloques[10]:

- Datos sobre el volumen y composición demográfica de los municipios de la muestra.
- Datos sobre empleo y afiliación a la seguridad social, incluida la afiliación al RETA.
- Datos sobre equipamientos comerciales y de servicios.
- Datos sobre magnitudes representativas de la renta y el gasto público.

Volumen y composición demográfica de los municipios de la muestra: una población más envejecida, y en reducción progresiva

La muestra seleccionada de 34 municipios (**C.2.3**) suma en 2023 un total de 41.219 personas, de las cuales 20.254 mujeres (un 49,1% del total). Ello supone casi dos puntos menos respecto del 50,99% que suponen las mujeres en el total de población de España según el INE a octubre de 2023[11]; lo que se ha señalado en la literatura del sector como la tendencia a la masculinización de la población rural[12].

9. El tamaño de la muestra se ha elegido para poder representar en ella a todas las Comunidades Autónomas, mediante un número de municipios que se acerca al 2% de los municipios totales de ese estrato de población, y que supone un esfuerzo asumible a la hora de identificar y analizar los valores cuantitativos en cada uno de las variables a tener en cuenta caso por caso.

10. La fuente utilizada es el Consejo General de Economistas, que proporciona mucha más información que la población total (aunque presente a ésta con un ligero desfase de un año).

11. https://ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=56934

12. Por ejemplo. AgrInfo (2021).

C.2.3. Municipios rurales seleccionados, por comunidades autónomas y provincias. Población total, y población de mujeres

CCAA	Provincia	Municipio	Habitantes (1.1.2024, Ine)	Habitantes (1.1.2023, C.G. Economistas)	Mujeres (1.1. 2023, C.G. Economistas)
Andalucía	Almería	Nacimiento	501	508	240
Andalucía	Cádiz	Grazalema	1998	2009	1015
Aragón	Teruel	Torrijos del Campo	502	503	242
Aragón	Huesca	Zaidín	1785	1787	859
Asturias	Asturias	Peñamellera Alta	518	533	253
Asturias	Asturias	Muros de Nalón	1942	1954	1006
Baleares	Baleares	Banyalbufar	577	578	262
Baleares	Baleares	Santa Eugenia	1899	1870	934
Canarias	Las Palmas	Betancuria	812	811	378
Canarias	Tenerife	Garafia	1983	1949	932
Cantabria	Cantabria	Saro	508	520	247
Cantabria	Cantabria	Limpias	1991	1986	991
C. León	Ávila	San Pedro del Arroyo	501	498	232
C. León	Palencia	Carrión de los Condes	1999	2.013	1040
C. Mancha	Toledo	Maqueda	504	496	250
C. Mancha	Ciudad Real	Villanueva de la Fuente	1883	1926	933
Cataluña	Barcelona	Fogars de Monclús	502	481	219
Cataluña	Tarragona	Vallmoll	1951	1941	963
C. Valenciana	Valencia	Losa del Obispo	523	520	258
C. Valenciana	Castellón	Artana	1971	1979	971
Extremadura	Cáceres	Bohonal de Ibor	503	493	251
Extremadura	Badajoz	La Albuera	1997	2009	974
Galicia	Ourense	Vilariño de Conso	510	522	222
Galicia	Pontevedra	Crecente	1938	2013	1024
Madrid	Madrid	Valverde de Alcalá	553	536	254
Madrid	Madrid	Buitrago de Lozoya	1973	1954	1007
Murcia	Murcia	Ojós	532	548	259
Murcia	Murcia	Albudeite	1400	1392	688
Navarra	Navarra	Monreal / Elo	512	505	227
Navarra	Navarra	Ezcabarte	1870	1836	876
País Vasco	Guipúzcoa	Ikaztegieta	502	486	237
País Vasco	Álava	Artziniega	1856	1832	932
La Rioja	La Rioja	Cuzcurrita del río Tirón	549	559	262
La Rioja	La Rioja	Murillo del río Leza	1665	1672	816

Fuente: Consejo General de Economistas, y elaboración propia.

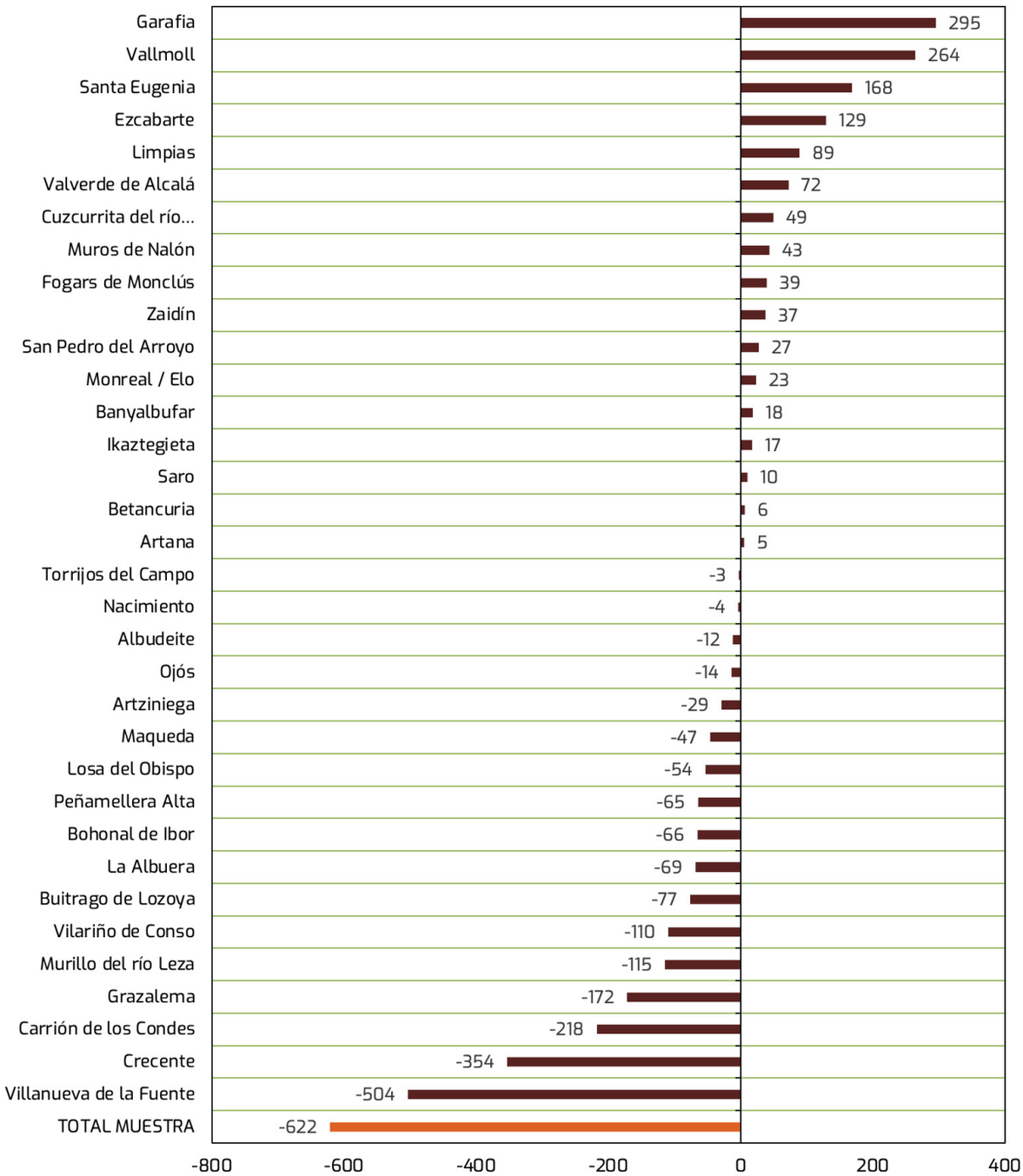
C.2.4. Población municipal total, población de 65 años y más, y variación absoluta de la población entre 2012 y 2023. Muestra de municipios seleccionados

Municipio	Población (2023, C.G. Economistas)	Población ≥ 65 (2023, C.G. Economistas)	Variación absoluta de población, 2012-2023. (C.G. Economistas)
Nacimiento	508	122	-4
Grazalema	2009	426	-172
Torrijos del Campo	503	166	-3
Zaidín	1787	400	37
Peñamellera Alta	533	204	-65
Muros de Nalón	1954	616	43
Banyalbufar	578	149	18
Santa Eugenia	1870	320	168
Betancuria	811	171	6
Garafia	1949	544	295
Saro	520	138	10
Limpias	1986	402	89
San Pedro del Arroyo	498	124	27
Carrión de los Condes	2.013	599	-218
Maqueda	496	163	-47
Villanueva de la Fuente	1926	561	-504
Fogars de Monclús	481	78	39
Vallmoll	1941	348	264
Losa del Obispo	520	122	-54
Artana	1979	463	5
Bohonal de Ibor	493	220	-66
La Albuera	2009	482	-69
Vilariño de Conso	522	207	-110
Crecente	2013	815	-354
Valverde de Alcalá	536	90	72
Buitrago de Lozoya	1954	373	-77
Ojós	548	144	-14
Albudeite	1392	270	-12
Monreal / Elo	505	70	23
Ezcabarte	1836	314	129
Ikaztegieta	486	101	17
Artziniega	1832	349	-29
Cuzcurrita del río...	559	141	49
Murillo del río Leza	1672	374	-115
Total	**41.219**	**9.868,7**	**-622**

Fuente: Consejo General de Economistas, y elaboración propia.

En cuanto a la variación absoluta de la población de los municipios de la muestra entre 2012 y 2023, es negativa en términos netos en 622 personas, un 1,48% de la población existente en 2012 (**C.2.4**). Es una tendencia a contracorriente del total de la población residente en España, que entre julio de 2012 y octubre de 2024 creció según el INE en 1.737,5 miles de personas, esto es, un 3,72% de la cifra de partida[13].

G.2.5. Variación absoluta de la población de la muestra entre 2012 y 2023 por municipio

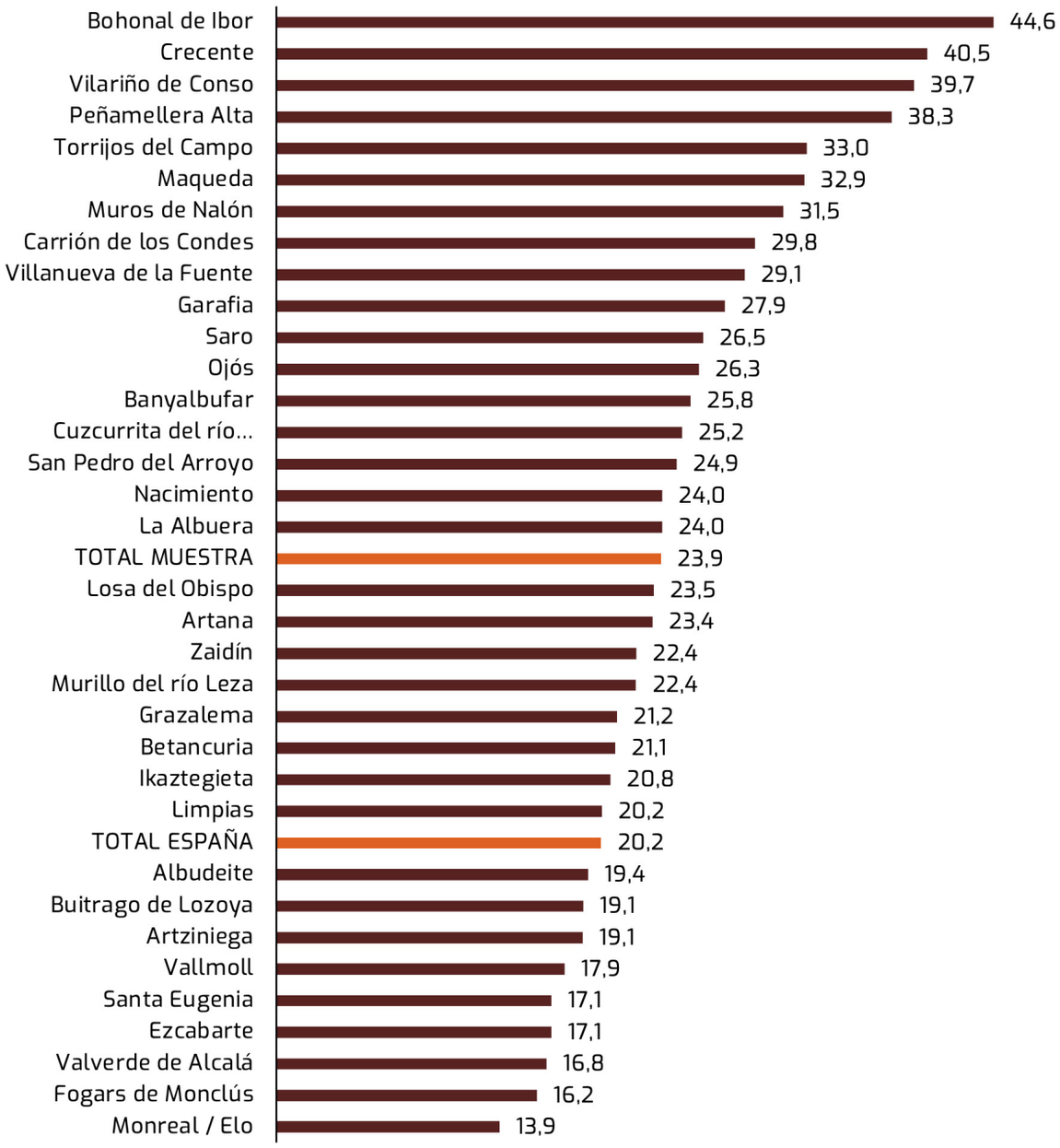


Fuente: Consejo General de Economistas, y elaboración propia.

13. https://ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=56936

La reducción de la población absoluta de la muestra no es, sin embargo, nada homogénea. Los municipios de menor dimensión son los que tienden a mostrar menor dinamismo poblacional, como cabía esperar; mientras que en los más cercanos a los 2000 habitantes se dan varios casos de reducción intensa de la población (Carrión de los Condes. Crecente, Villanueva de la Fuente), pero también de crecimiento notable (Garafia, Santa Eugenia, Vallmoll) (**G.2.5**). Evidentemente, las circunstancias propias de cada caso quedan fuera del alcance de este Informe.

G.2.6. Población de 65 años y más sobre el total de la población en los municipios de la muestra y total de España en %. Año 2023



Fuente: Consejo General de Economistas, y elaboración propia.

C.2.5. Trabajo y empresas en el ámbito rural. Datos para la muestra seleccionada

Municipio	Población total (2023)	Parados totales (2024)	Mujeres paradas (2024)	Afiliaciones totales a la s. Social (2023)	Afiliaciones de autónomos (2023)	Total de empresas (2023)
Nacimiento	508	20	13	208	28	13
Grazalema	2009	160	104	545	160	122
Torrijos del Campo	503	10	4	109	53	15
Zaidín	1787	32	16	708	218	84
Peñamellera Alta	533	19	7	110	75	36
Muros de Nalón	1954	100	59	353	130	109
Banyalbufar	578	12	4	153	53	56
Santa Eugenia	1870	44	31	400	147	136
Betancuria	811	31	19	142	35	33
Garafia	1949	148	65	379	117	89
Saro	520	25	9	83	66	26
Limpias	1986	115	65	657	130	110
San Pedro del Arroyo	498	31	21	183	33	30
Carrión de los Condes	2.013	68	38	677	246	193
Maqueda	496	33	16	176	27	24
Villanueva de la Fuente	1926	146	103	429	187	128
Fogars de Monclús	481	15	10	163	78	49
Vallmoll	1941	85	51	564	128	104
Losa del Obispo	520	26	15	114	50	40
Artana	1979	51	30	489	127	99
Bohonal de Ibor	493	28	18	141	31	26
La Albuera	2009	103	66	648	107	97
Vilariño de Conso	522	14	6	109	47	23
Crecente	2013	109	57	304	86	77
Valverde de Alcalá	536	30	14	53	30	22
Buitrago de Lozoya	1954	71	45	605	138	139
Ojós	548	38	16	72	24	14
Albudeite	1392	94	56	190	46	38
Monreal / Elo	505	13	6	91	43	31
Ezcabarte	1836	71	42	958	167	203
Ikaztegieta	486	26	18	159	28	26
Artziniega	1832	122	69	415	99	91
Cuzcurrita del río…	559	20	12	146	55	29
Murillo del río Leza	1672	70	32	312	116	89
Total	**41.219**	**1.980**	**1.137**	**10.845**	**3.105**	**2.401**

Fuente: Consejo General de Economistas, y elaboración propia.

La población de la muestra con 65 años o más alcanza en 2023 un 24,4% del total muestral, lo que supera notablemente al 20,20% que la población más mayor supone en la población total de España en octubre de 2023 (**G.2.6**). Se confirma así que la población rural muestra un mayor envejecimiento medio, que necesitará por tanto de servicios públicos y privados más orientados a este segmento de edad.

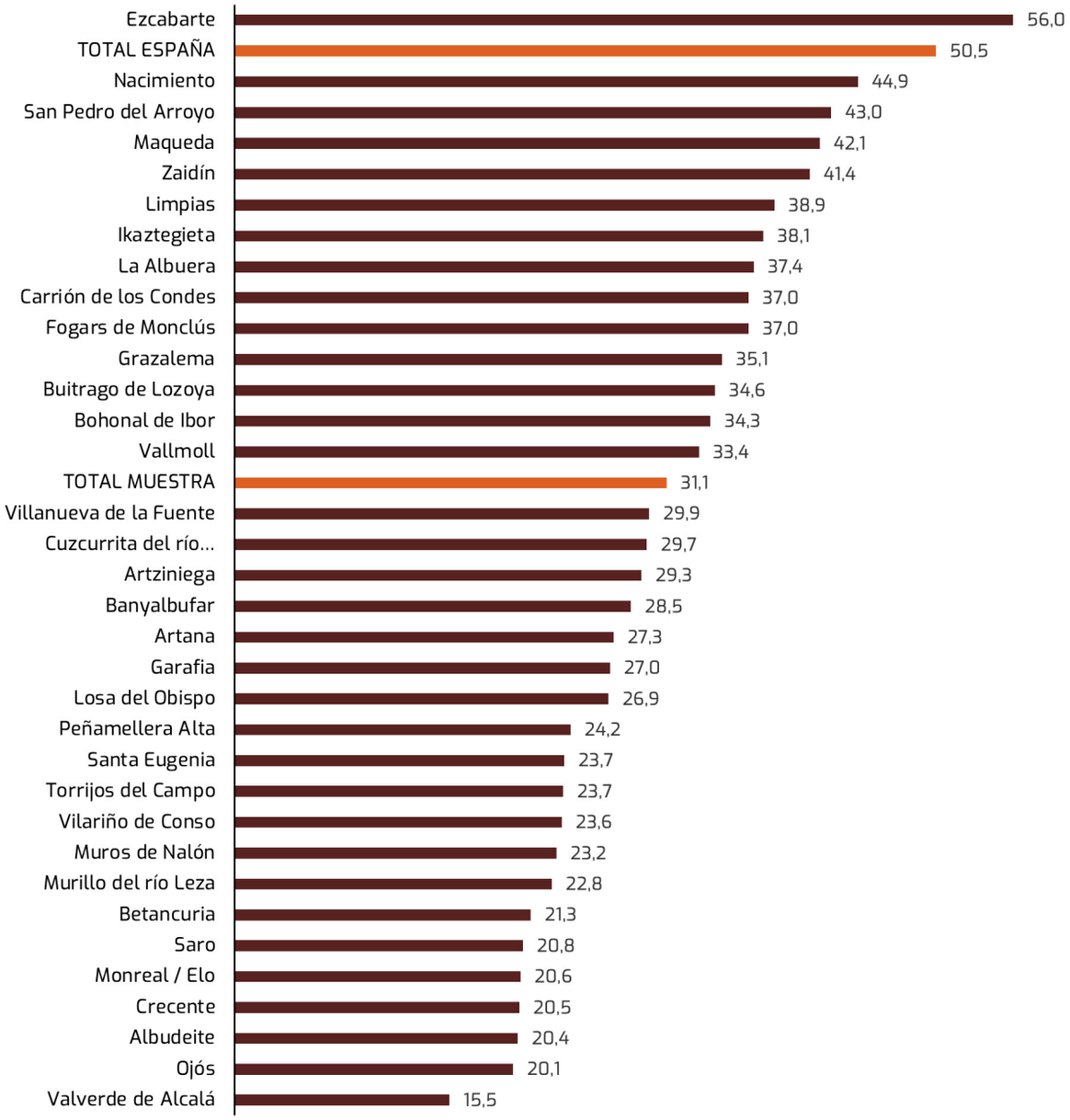
Empleo y afiliación a la seguridad social

Dentro de la población total de los municipios de la muestra, interesan en particular los datos referidos a su población activa (ocupada y parada), la tasa de paro de hombres y mujeres, los datos de afiliación general a la seguridad social, y los datos concretos de afiliación al régimen de autónomos, resultando estos últimos de especial interés para esta investigación (**C.2.5**). Para todo ello, es muy útil conocer asimismo el número total de empresas de cada municipio, de las que surgirán las correspondientes afiliaciones a los distintos regímenes de la seguridad social.

Por supuesto, los datos citados hay que verlos como valiosas aproximaciones cuantificadas a una actividad humana que es mucho más compleja que lo que indican los simples números: un mismo número de empresas no aporta el mismo valor añadido según se trate de organizaciones de tamaño grande, mediano, pequeño o de microempresas; pueden abastecer mercados locales, o más extensos; los autónomos de un municipio autónomos no están necesariamente constreñidos a proporcionar sus bienes o servicios en el ámbito municipal; las afiliaciones a la seguridad social difieren mucho entre sí en lo relativo a bases de cotización, tramos de edad, antigüedad, distribución sectorial y subsectorial, etc.

La suma de la población afiliada a la seguridad social y la población parada asciende a 12.825 personas activas en la muestra de referencia, lo que supone una *tasa media de actividad* del 31,1% respecto a la población total. Téngase en cuenta que el denominador de la tasa abarca a *toda la población*, y no solo la comprendida en las edades laborales centrales de 16 a 64 años. El citado 31,1% resulta sensiblemente inferior a la tasa de actividad media de la población total española, que es del 50,5% en el cuarto trimestre de 2024, según la Encuesta de Población Activa; lo que se explica por el mayor grado de envejecimiento de la población municipal de la citada muestra (**G.2.7**).

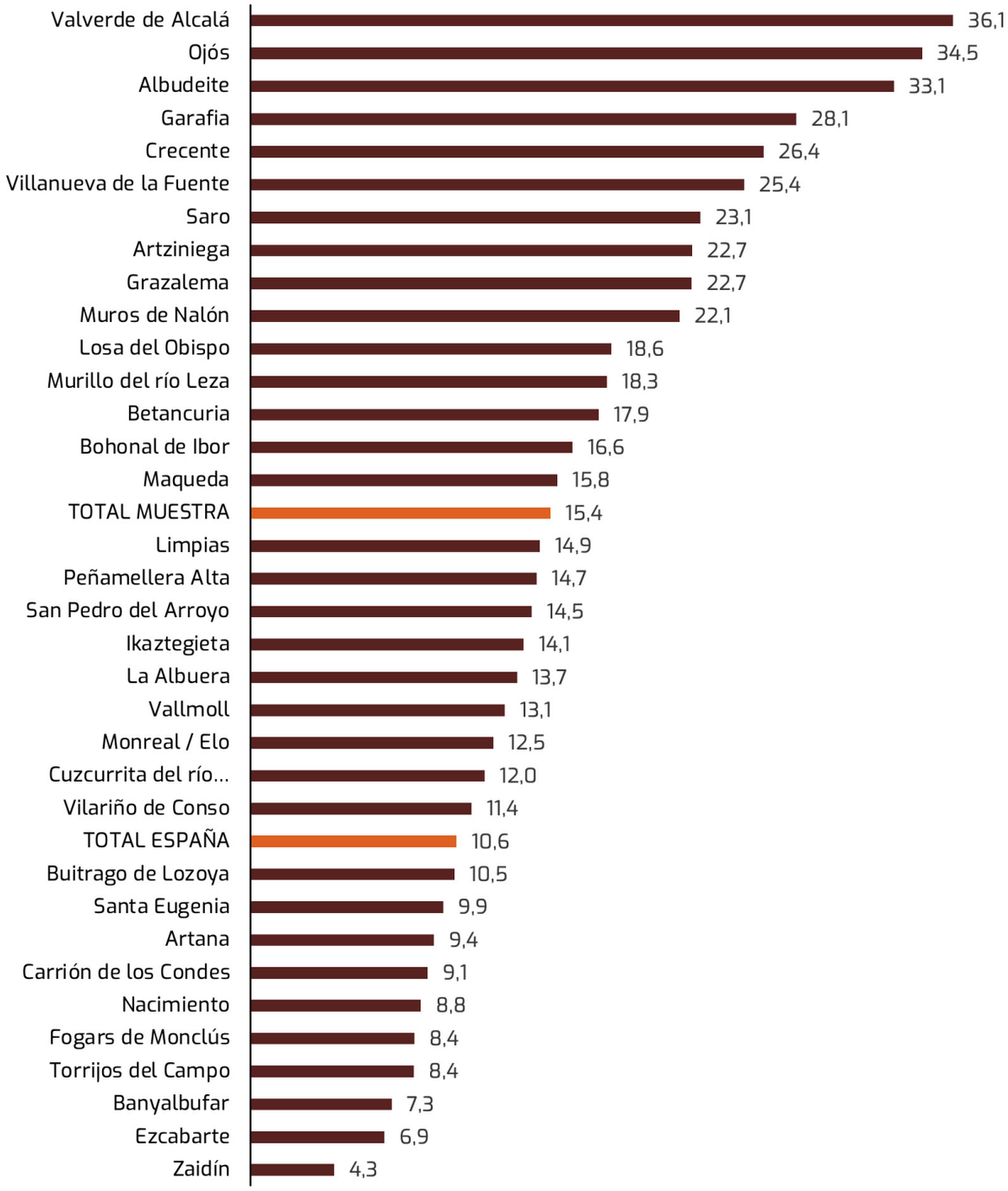
G.2.7. Tasa de actividad en las poblaciones de la muestra y tasa de actividad total en España en %. Año 2023



Fuente: Consejo General de Economistas, Encuesta de Población Activa y elaboración propia.

La tasa media de paro en la muestra (aproximada mediante el cociente de población parada y la población activa tal como se define arriba), fue en total en 2023 del 15,4%, de los cuales 8,86 puntos corresponden a las mujeres, cuya tasa de desempleo supera habitualmente a la de los hombres. Se trata de una tasa media de paro casi cinco puntos por encima de la estatal, que fue en el cuarto trimestre de 2024 del 10,61 (**G.2.8**), asimismo con una mayor tasa de paro femenina.

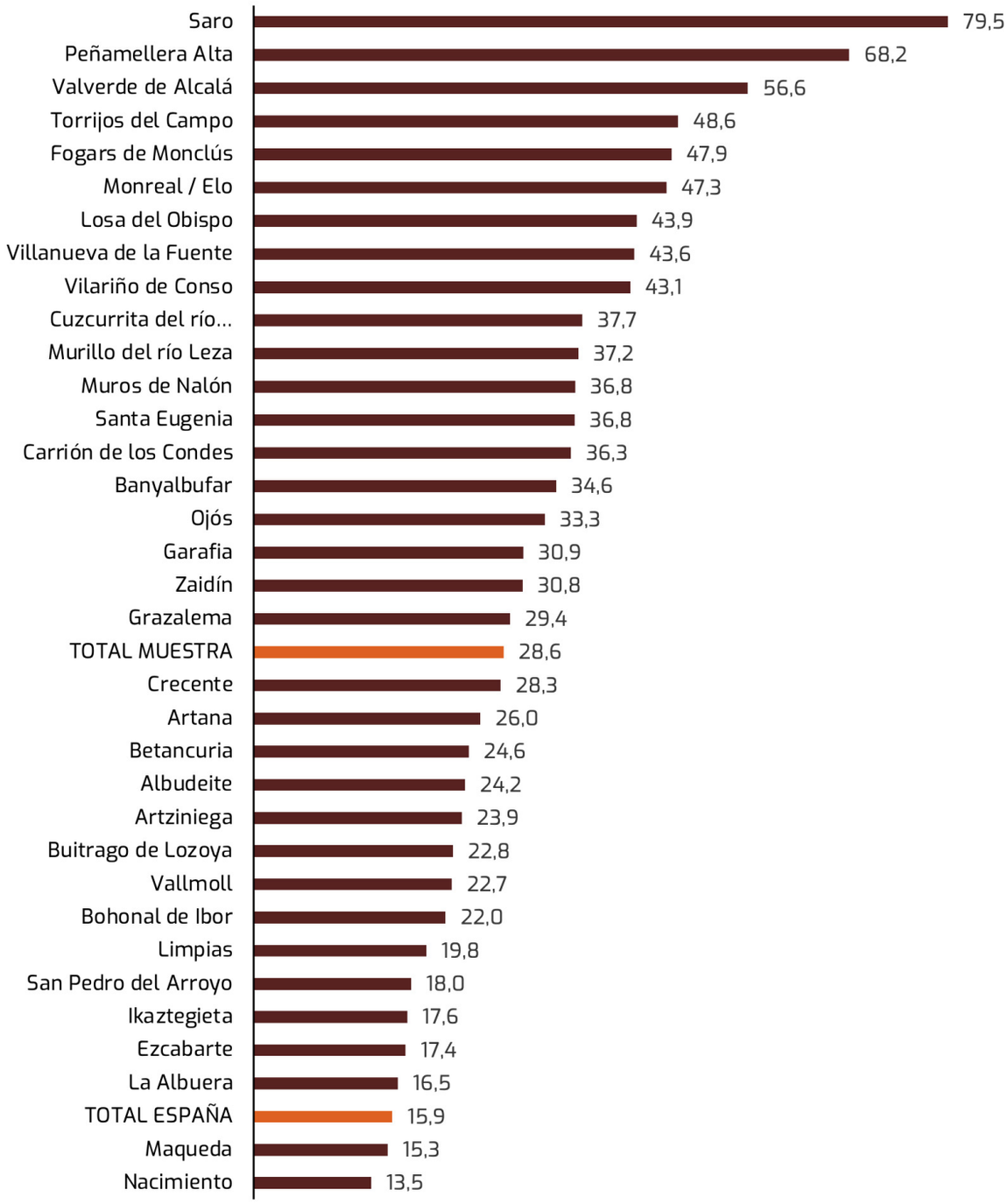
G.2.8. Tasa de paro en las poblaciones de la muestra y tasa de paro total en España en %. Año 2023



Fuente: Consejo General de Economistas, Encuesta de Población Activa y elaboración propia.

Las 3.105 personas de la muestra afiliadas como autónomas a la seguridad social suponen un 28,6% de las personas afiliadas totales de esa muestra. A escala española en su conjunto, los 3.386,7 miles de personas afiliadas al RETA en diciembre de 2024 suponían un 15,9%; con lo que se comprueba la tesis de que el trabajo autónomo es proporcionalmente más elevado en las zonas rurales (**G.2.9**).

G.2.9. Porcentaje de autónomos sobre el total de afiliados en la Seguridad Social en las poblaciones de la muestra y en España en %. Año 2023

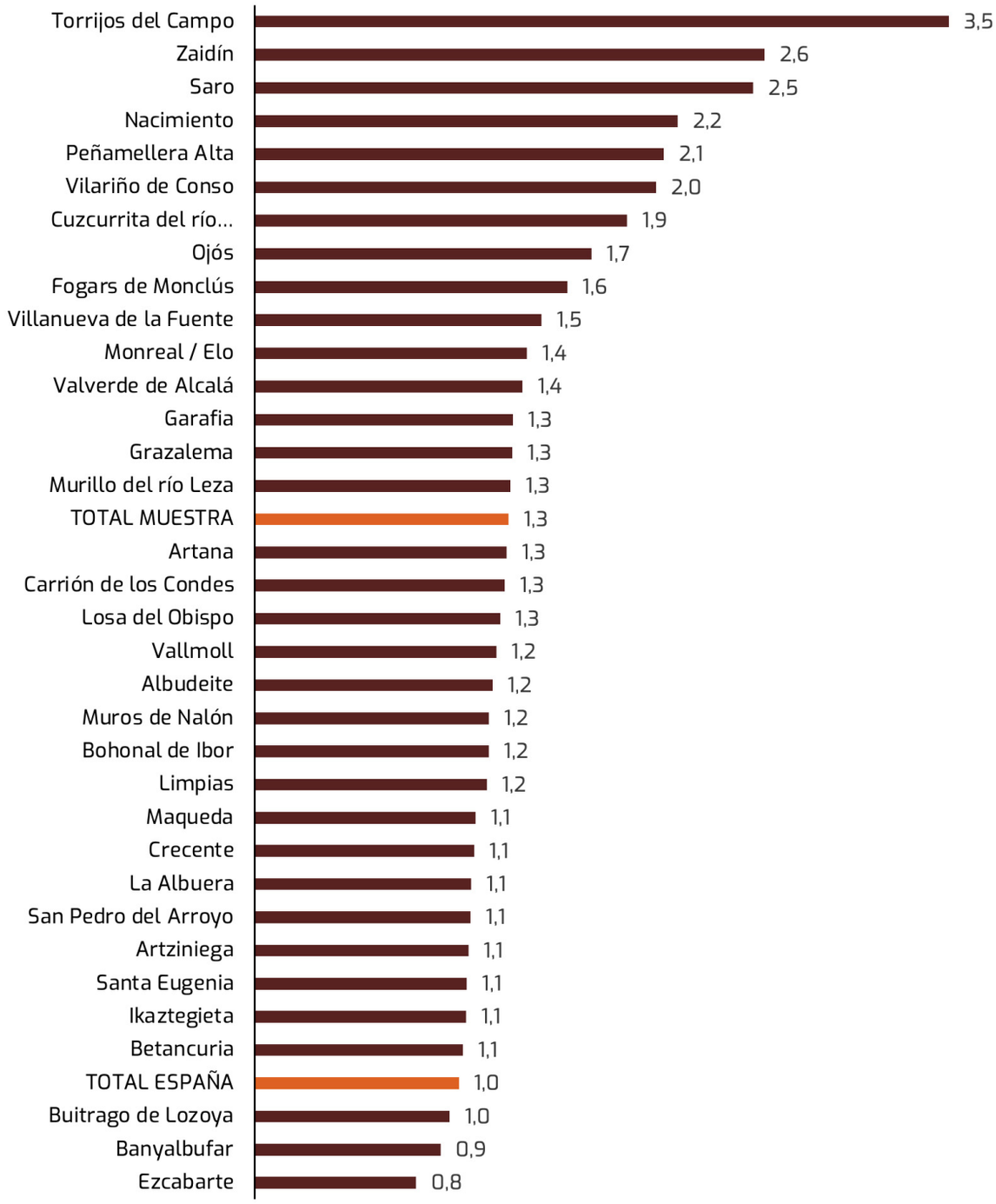


Fuente: Consejo General de Economistas, Encuesta de Población Activa y elaboración propia.

El empleo autónomo en los municipios de la muestra se compone de manera prácticamente exclusiva por los colectivos de autónomos personas físicas y familiares colaboradores (sin que se haya accedido a posibles datos puntuales sobre los colectivos de socios de sociedades, miembros de órganos de administración societaria, familiares de

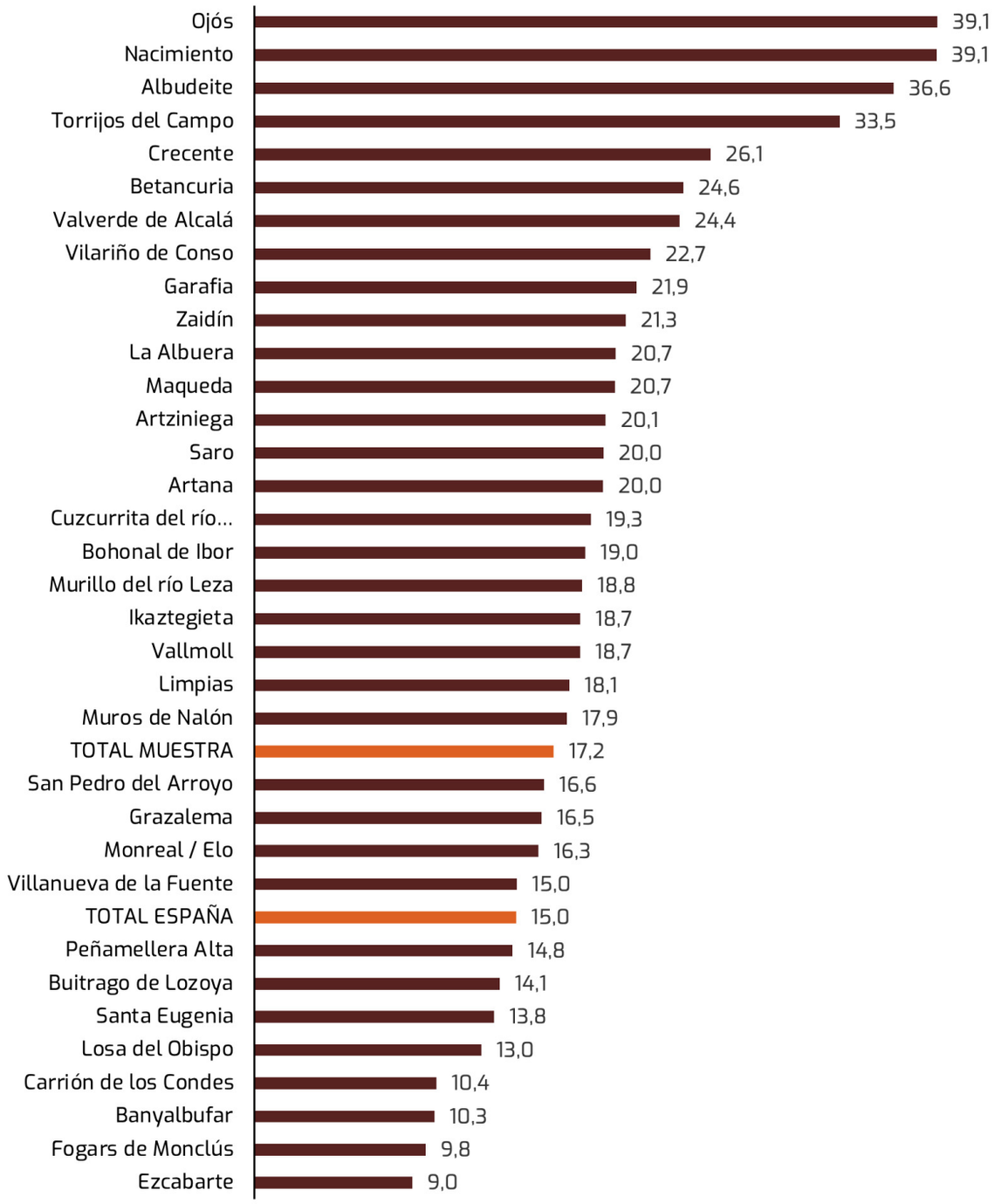
socios, personas que forman parte de colegios profesionales, etc.). Las bases de datos analizadas no permiten, por otra parte, obtener datos a escala municipal de variables como las bases de cotización al régimen de autónomos, la disponibilidad de tarifa plana, la antigüedad en el trabajo autónomo, las personas en situación de pluriactividad, o el empleo autónomo de personas con discapacidad.

G.2.10. Número medio de autónomos por empresa en las poblaciones de la muestra y en España. Año 2023



Fuente: Consejo General de Economistas, Encuesta de Población Activa, DIRCE y elaboración propia.

G.2.11. Número medio de personas residentes por cada empresa en las poblaciones de la muestra y en España. Año 2023



Fuente: Consejo General de Economistas, Encuesta de Población Activa, DIRCE y elaboración propia.

Del número total de empresas detectadas en la muestra, 2.401, se deducen dos indicadores de interés: el número medio de autónomos por empresa (1,29 en este caso), y el número medio de personas residentes por cada empresa (17,2 en el caso de la muestra). Para el conjunto de España, la ratio entre personas autónomas (3.394,3 miles en diciembre de 2024, según la Encuesta de Población Activa) y el número de empresas

según el Directorio Central de Empresas del INE, DIRCE (3.255,3) fue de 1,04, sensiblemente por debajo de lo observado en la muestra; lo que indica que en el medio rural las empresas generan proporcionalmente más empleo autónomo (**G.2.10**). En cuanto al ratio de población residente respecto del número de empresas, a escala estatal fue en 2024 de 15,0, lo que indica una mayor tendencia a crear empresas en el total nacional que en la muestra citada (**G.2.11**).

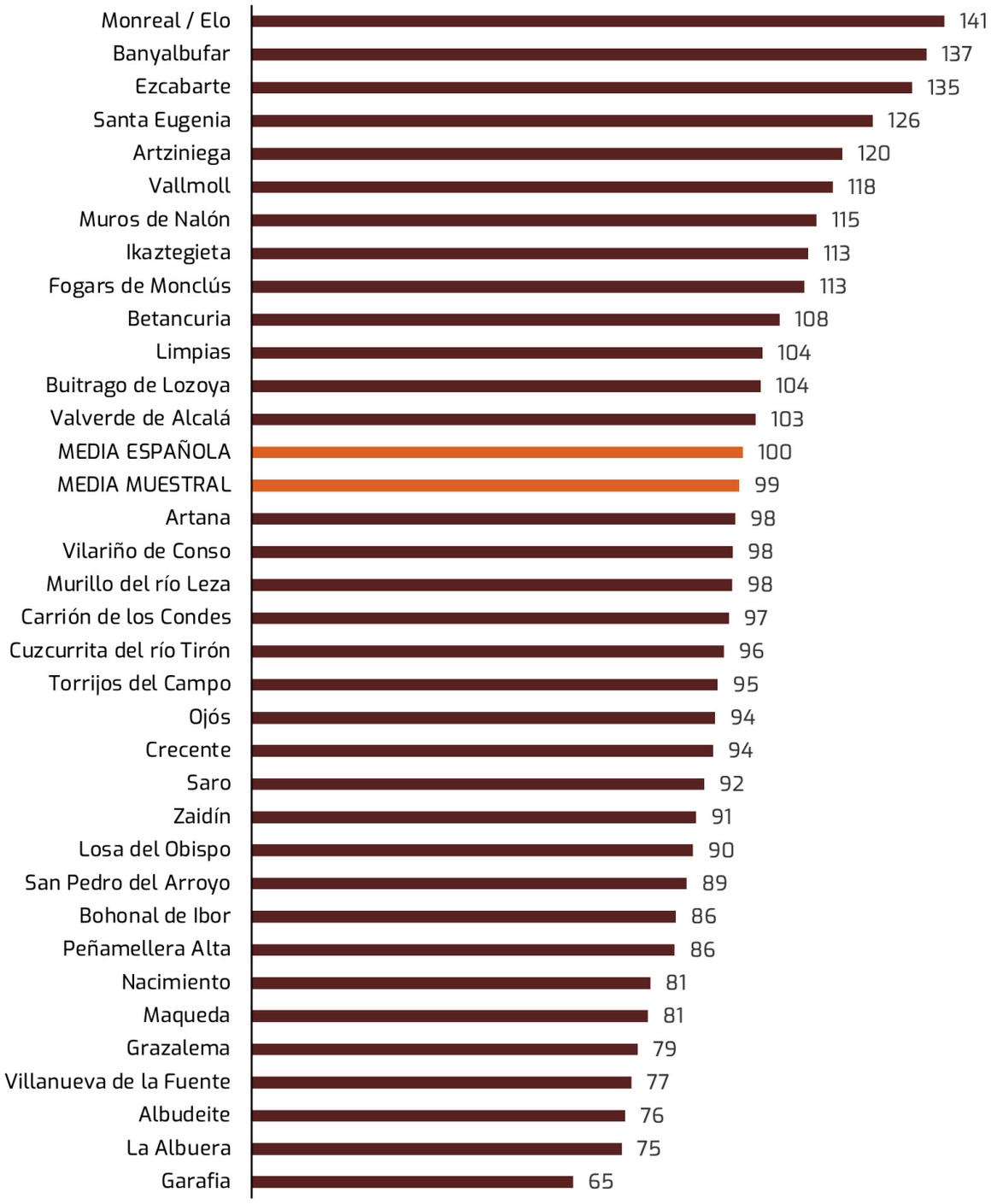
Renta media per cápita, e ingreso y gasto público municipal per cápita

La muestra de 34 municipios analizada presenta una renta per cápita media neta de 12.918 euros en 2022 (**C.2.6**), lo que prácticamente iguala a la media nacional general de ese año, que fue de 13.008 euros[14]. Este dato implica una similitud un tanto sorprendente, pero que aleja la imagen de una población rural particularmente empobrecida y marginalizada (aunque, claro está, algunos municipios como Garafia, La Albuera o Albudeite se muestren particularmente lejos de la media de la muestra, mientras que otros como Monreal / Elo, Banyalbufar o Ezkabarte la superen con mucho) (**G.2.12**).

Téngase en cuenta que una renta per cápita media similar indica en principio unas condiciones similares en cuanto a poder adquisitivo, niveles de gasto privado, y consumo; con los que el trabajo autónomo en los municipios se produciría, en términos generales, en unas condiciones similares de entorno respecto de otras localizaciones geográficas.

14. INE: Renta por persona y unidad consumo por comunidades autónomas: en https://ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9947

G.2.12. Renta media neta anual per cápita en los municipios de la muestra y en España en números índice (Media estatal = 100). Año 2022



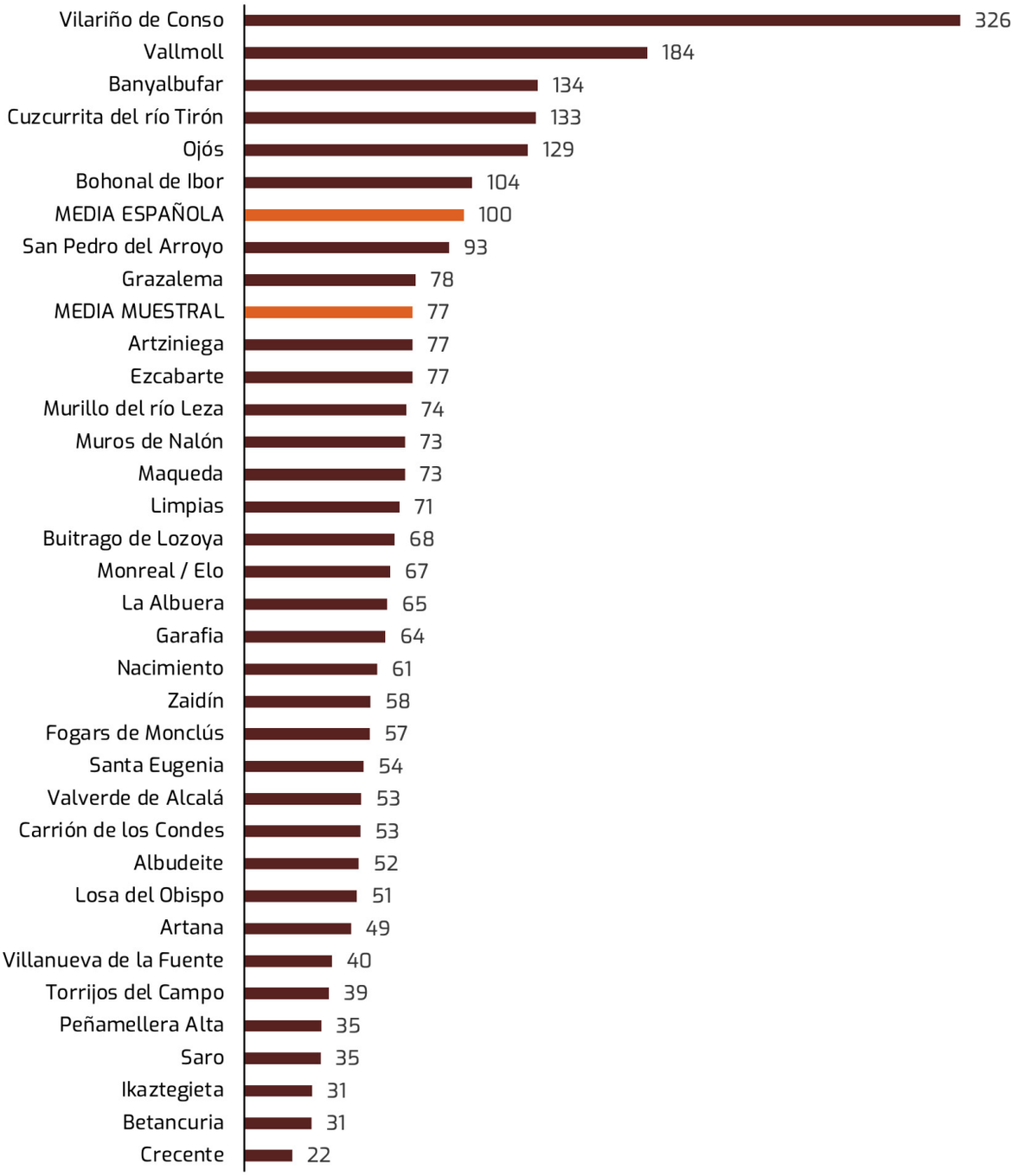
Fuente: Consejo General de Economistas, Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

C.2.6. Indicadores de renta, recaudación y gasto

	Renta neta media anual, en euros, 2022	Recaudación municipal por habitante, €, 2023	Gasto municipal por habitante, en euros, 2023
Nacimiento	10.566	426,82	857,42
Grazalema	10.232	551,09	1.141,89
Torrijos del Campo	12.352	272,56	1.098,01
Zaidín	11.777	405,71	637,55
Peñamellera Alta	11.208	247,65	1.277,80
Muros de Nalón	14.965	516,89	916,38
Banyalbufar	17.874	942,84	2.170,00
Santa Eugenia	16.452	383,34	800,06
Betancuria	13.985	216,64	2.248,30
Garafia	8.512	453,45	2.514,83
Saro	11.984	245,48	820,50
Limpias	13.534	499,04	845,09
San Pedro del Arroyo	11.524	657,66	1.044,56
Carrión de los Condes	12.644	372,64	939,38
Maqueda	10.495	515,92	1.212,46
Villanueva de la Fuente	10.071	282,4	692,91
Fogars de Monclús	14.644	402,58	1.140,91
Vallmoll	15.391	1.294,40	1.601,58
Losa del Obispo	11.698	361,73	1.100,79
Artana	12.809	343,53	737,64
Bohonal de Ibor	11.237	732,25	1.557,17
La Albuera	9.808	459,62	703,22
Vilariño de Conso	12.739	2.298,58	2.662,84
Crecente	12.219	154,06	571,84
Valverde de Alcalá	13.358	376,40	1.187,80
Buitrago de Lozoya	13.478	482,91	2.238,19
Ojós	12.283	910,77	1.558,94
Albudeite	9.901	368,32	844,48
Monreal / Elo	18.354	469,01	579,27
Ezcabarte	17.498	541,20*	1.219,90*
Ikaztegieta	14.745	219,03	984,80
Artziniega	15.651	541,20*	1.219,90*
Cuzcurrita del río Tirón	12.504	935,60	1.637,16
Murillo del río Leza	12.733	520,93	712,20
Media simple	**12.918**	**541,20**	**1.219,90**

*Fuente: Elaboración propia. *: dato imputado.*

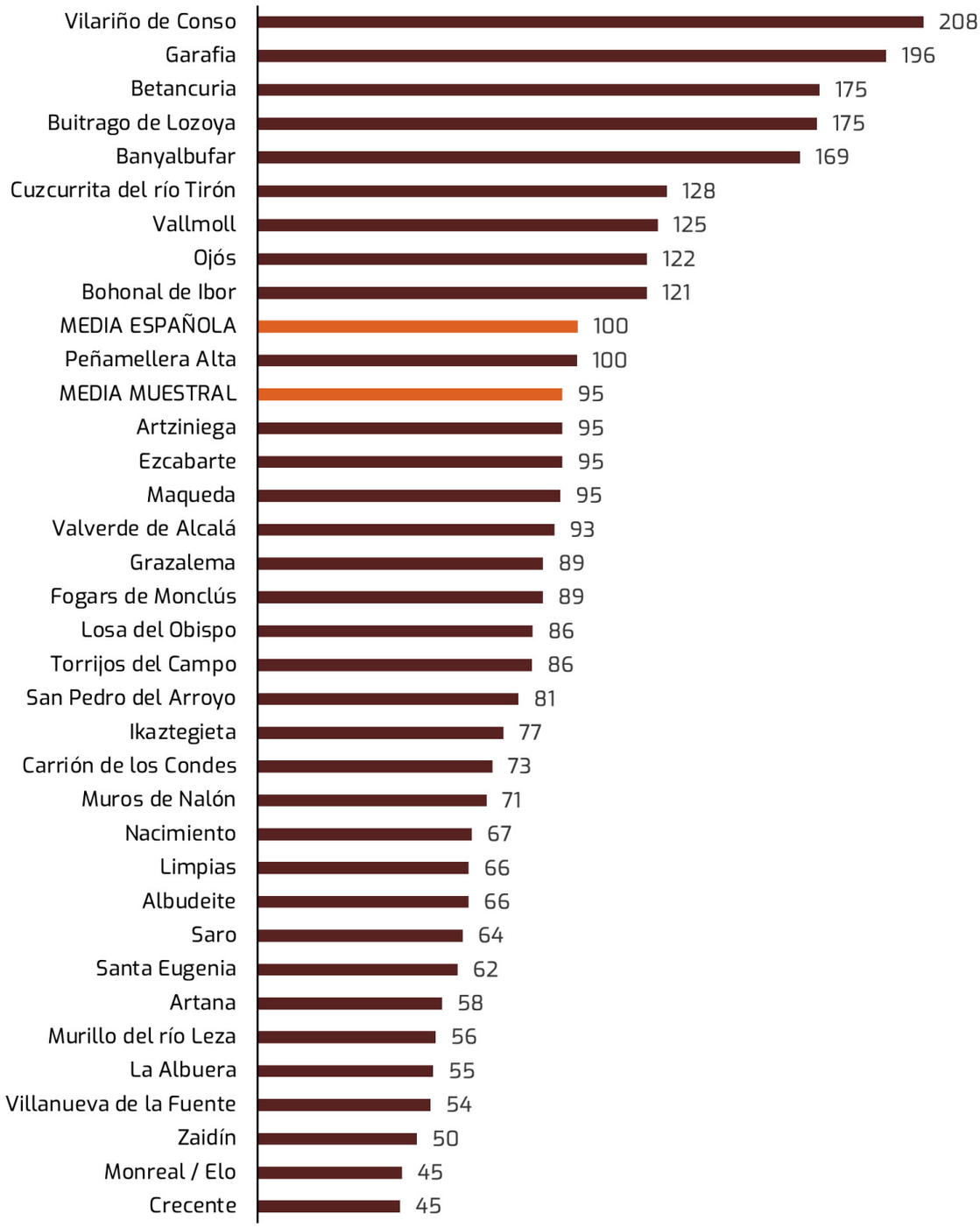
G.2.13. Recaudación municipal media anual per cápita en los municipios de la muestra y en España en números índice (Media estatal = 100). Año 2023



La recaudación municipal media per cápita en las poblaciones de la muestra fue en 2023 de 541,2 euros, lo que supone un descenso sensible respecto de la media nacional de 705,0 euros calculada por el Registro de Economistas Asesores Fiscales en su informe

Panorama de la fiscalidad local 2024[15]. Dado que se calcula que la recaudación municipal depende en aproximadamente un 66% de los Ingresos por el Impuesto de Bienes Inmuebles, IBI, es evidente que el diferencial anterior se explica por unas bases imponibles por IBI sensiblemente inferiores en las localidades de menor población (**G.2.13**).

G.2.14. Gasto público local medio anual per cápita en los municipios de la muestra y en España en números índice (Media estatal = 100). Año 2023



Fuente: Consejo General de Economistas, Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

15. https://economistas.es/panorama-de-la-fiscalidad-local-2024/

Respecto del gasto público local per cápita, la muestra marca un dato de 1.219,9 euros, que resulta bastante aproximado al gasto medio local en España, que en 2022 fue de 1.282,4 euros, según datos del Ministerio de Hacienda[16]. Un indicador relevante para la actividad y el empleo autónomos en las áreas locales es el del peso económico de las actuaciones de carácter económico sobre el total del presupuesto municipal, que es mayor a medida que existe un mayor compromiso público local con el impulso económico (**G.2.14**).

Por *actuaciones de carácter económico* se entiende en el ámbito de las administraciones públicas las que se destinan a agricultura, pesca y alimentación; industria y energía; comercio, turismo y pymes; las subvenciones al transporte; los gastos en infraestructuras; los gastos en investigación y desarrollo; y los gastos en otras actuaciones de carácter económico. El mayor gasto municipal por habitante, y el mayor gasto local en promoción económica[17] respecto del total del presupuesto municipal son indicadores de una mayor capacidad municipal para colaborar con otras administraciones públicas en una política de impulso al trabajo autónomo local. Un ejemplo destacado al respecto es el del municipio de Cofrentes (Valencia), cuyo gasto municipal en actuaciones de promoción económica suponía en 2023 un destacado 20,1% del total del ayuntamiento.

16. https://www.hacienda.gob.es/CDI/SGFAL/HHLL%20en%20cifras/HHLL-en-cifras-2022.pdf

17. Para los municipios de la Comunidad Valenciana, este indicador puede consultarse caso a caso en https://pegv.gva.es/va/fichas; si bien no se ha identificado información similar para otras CCAA.



CAPÍTULO 3

Modelo de necesidades de trabajo autónomo en las áreas rurales

No existe una única manera de abordar la complejidad de la oferta empresarial y de establecimientos comerciales y de servicios a escala local, ni tampoco de especificar con carácter general las necesidades no cubiertas y por lo tanto susceptibles de promoción y fomento a escala local en el medio plazo. Para aproximarse progresivamente a esa complejidad, en esta sección del Informe se repasará en primer lugar la relación entre distintos modelos de oferta local, que en ocasiones son complementarios y en ocasiones son competidores de la oferta existente. A continuación, se cuantificará la oferta disponible de establecimientos comerciales para la muestra de municipios que actúa como *proxy* del estrato global de 501 a 2000 habitantes; y se presentará un listado de actividades ofertadas a escala local de manera susceptible de ser mejorada a corto y medio plazo.

Por último, se explorará un caso tipo de municipio local (Ayora, Valencia), caracterizado como cabecera comarcal, con una población cercana al umbral de 5.000 habitantes, que actúa como referente para los municipios comarcales del estrato 501 a 2.000, tanto para que tales municipios cooperen de modos variados con los establecimientos de la cabecera comarcal, como para que intenten replicar y atraer parte de la vitalidad de la cabecera en su propio tejido empresarial local.

3.1. Modelos comerciales y de servicios que son competitivos y/o complementarios a escala local

Las necesidades de actividades comerciales y de servicios en los municipios de 501 a 2000 habitantes son atendidas en la actualidad de distintas maneras complementarias a la vez que competitivas entre sí, de modo que no basta con detectar una o varias necesidades concretas en un municipio determinado, sino que hay que analizar si están siendo cubiertas indirectamente en su entorno, para saber si son realmente sostenibles desde el empleo autónomo local.

Se trata de actividades comerciales y de servicios llevadas a cabo directamente en cada municipio rural; pero que pueden ofrecerse además, según los casos, desde la oferta de los municipios rurales cercanos, desde actividades comerciales itinerantes en mercadillos locales semanales, desde actividades comerciales móviles por medio de furgonetas de reparto, desde servicios proporcionados ad hoc en la capital comarcal correspondiente, desde servicios deslocalizados por medio de las plataformas especializadas de distribución a distancia (como Amazon o Correos), etc.

Los *municipios rurales próximos entre sí* suelen complementarse mediante la oferta de servicios privados tales como oficinas bancarias, oficinas de farmacia, gasolineras, talleres de reparación de automóviles, gestorías, etc. En el caso de las oficinas bancarias, la gran contracción de la red en general, y en las zonas rurales en particular que ha experimentado España desde 2008[18], tiene un sustitutivo parcial en el acceso a la banca on line de la población más profesional y más joven mientras que la red de farmacias llega ya a menudo a las poblaciones de más de 500 habitantes, ya sea directamente o mediante una atención a jornada parcial sin establecimiento principal[19].

Las *capitales comarcales*, por su parte, proporcionan acceso a un mayor número de establecimientos convencionales, lo que supone un mayor grado de competencia que beneficia a los usuarios finales, así como una mayor especialización de los mismos. En estas capitales comarcales se ofrecen, por ejemplo, más casas rurales que en los municipios más pequeños, y aparece en ellas una oferta de apartamentos, una zona de acampada, etc.; se dispone de más bares, cafeterías y restaurantes, y aparece algún restaurantes de gama media - alta, horchatería, etc.; se dispone de actividades comerciales especializadas de enología, senderismo y montaña, granjas escuela, centros de interpretación de la industria o artesanía local, etc.; oferta estable de ocio nocturno vía discoteca, pub musicales...

Por otra parte, hay que tener en cuenta que las grandes cadenas privadas comerciales y de servicios (Mercadona, Consum, Día, etc.) van progresivamente abriendo centros de alcance comarcal, que incluso descienden en algunos casos al escalón local 501-2000 habitantes, directamente con su marca comercial propia o mediante establecimientos franquiciados tipo Charter[20]. Un caso particular en la Comunidad Valenciana es el de la cadena comercial de Coarval, una cooperativa de segundo grado de suministros agrícolas, que ha ido desarrollando con el tiempo una red de supermercados en los que ofrece desde productos de alimentación a combustibles, ferretería, ropa y calzado, droguería o electrodomésticos[21].

18. Unas 26.000 oficinas bancarias cerradas en España entre 2008 y 2021; véase https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/05/07/companias/1620385904_304657.html

19. Según el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, a 31 de diciembre de 2023 había en en España había 22.222 farmacias, y el número medio de habitantes por farmacia se situaba en 2.161, con un un promedio, pues, de 4,6 farmacias por cada 10.000 habitantes.

20. https://www.consum.es/franquiciados. En 2025 Consum señala en su web que dispone de 400 establecimientos Charter en seis Comunidades Autónomas.

21. https://coarval.com/productos/supermercados/

3.2. Oferta actual de establecimientos comerciales en la muestra representativa de municipios: ratios más destacadas

El Consejo General de Economistas publica en su web los datos de establecimientos comerciales por cada municipio español, referidos a 31 de diciembre del año 2020[22]; correspondiendo a los municipios de la muestra los datos que figuran en el **C.3.7**.

Con carácter general, los municipios con más población de la muestra (Carrión de los Condes, Buitrago de Lozoya, Grazalema, etc.) son los que presentan asimismo un número mayor de establecimientos comerciales, aunque hay algunas excepciones, como se verá a continuación.

El número de establecimientos comerciales correspondientes a los municipios de menor población de la muestra (circa 501) fue en 2020 de 244, frente a 724 en los municipios de mayor población (circa 2000). La relación entre unos y otros es de uno a prácticamente tres (2,98 en realidad), cuando la relación entre las poblaciones medias de ambos tramos de municipios es de uno a cuatro. Ello implica que el aumento de la población supone en estos tramos un aumento comercial algo menos que proporcional, debido (al menos estadísticamente) a que algunos pocos municipios más pequeños muestran una intensidad comercial mayor que la habitual en su sector (casos de Peñamellera Alta y de Banyalbufar), y algún municipio relativamente grande de la muestra (Valmoll), por el contrario, presenta una intensidad comercial menor de la esperable en el rango correspondiente (**G.3.15**). Todo ello obedece a circunstancias locales específicas en las que no corresponde profundizar aquí.

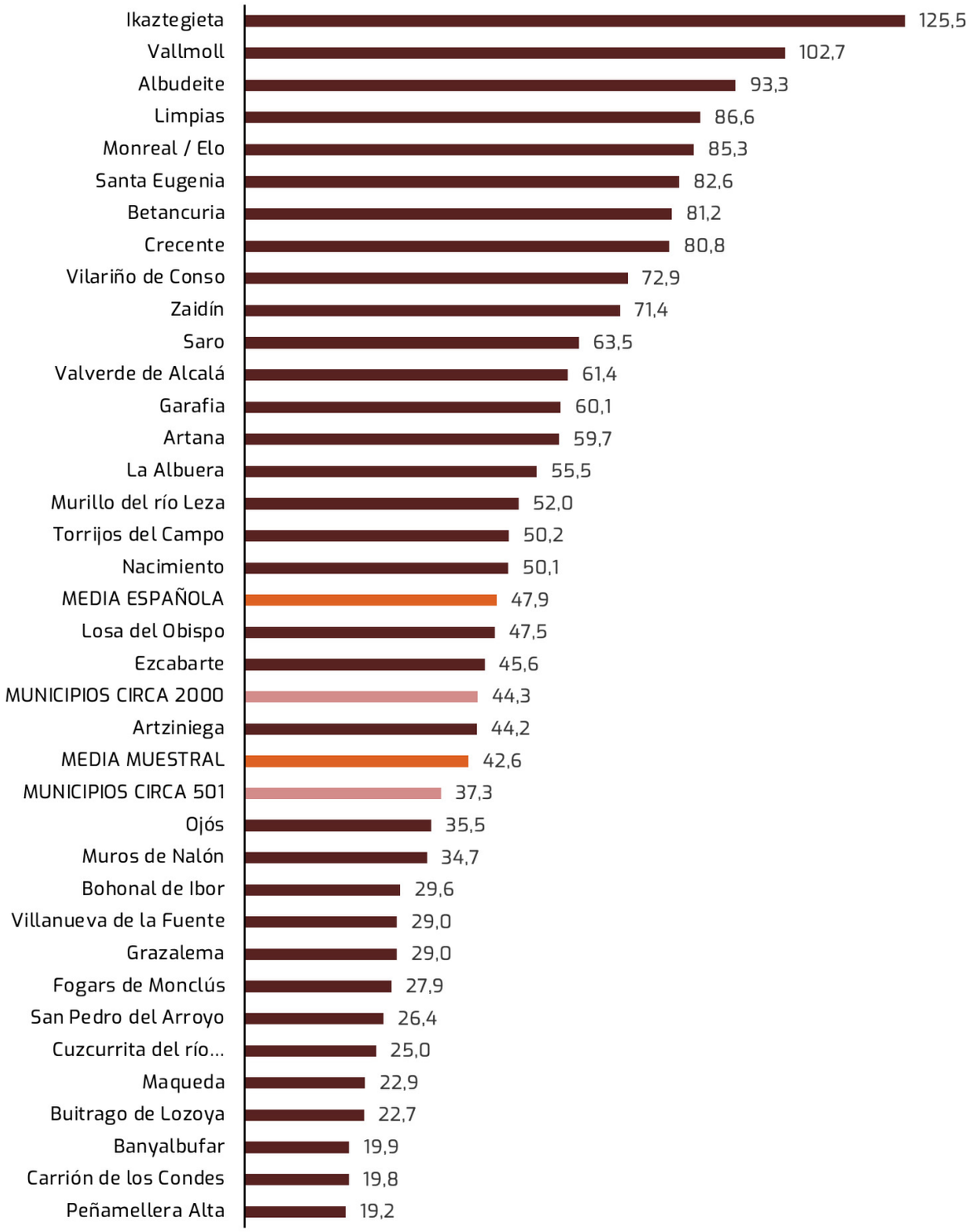
22. https://fichassocioeconomicasanteriores.economistas.es/ Esta fuente no publica actualmente la metodología utilizada para elaborar los datos.

C.3.7. Población municipal y establecimientos comerciales. Municipios seleccionados

Municipios	Población (2023)	Establecimientos comerciales (2020)
Nacimiento	501	10
Grazalema	1998	69
Torrijos del Campo	502	10
Zaidín	1785	25
Peñamellera Alta	518	27
Muros de Nalón	1942	56
Banyalbufar	577	29
Santa Eugenia	1899	23
Betancuria	812	10
Garafia	1983	33
Saro	508	8
Limpias	1991	23
San Pedro del Arroyo	501	19
Carrión de los Condes	1999	101
Maqueda	504	22
Villanueva de la Fuente	1883	65
Fogars de Monclús	502	18
Vallmoll	1951	19
Losa del Obispo	523	11
Artana	1971	33
Bohonal de Ibor	503	17
La Albuera	1997	36
Vilariño de Conso	510	7
Crecente	1938	24
Valverde de Alcalá	553	9
Buitrago de Lozoya	1973	87
Ojós	532	15
Albudeite	1400	15
Monreal / Elo	512	6
Ezcabarte	1870	41
Ikaztegieta	502	4
Artziniega	1856	42
Cuzcurrita del río…	549	22
Murillo del río Leza	1665	32

Fuente: Consejo General de Economistas, y elaboración propia.

G.3.15. Proporción de establecimientos comerciales por población en los municipios de la muestra y en España, y desglose por tamaño de municipio

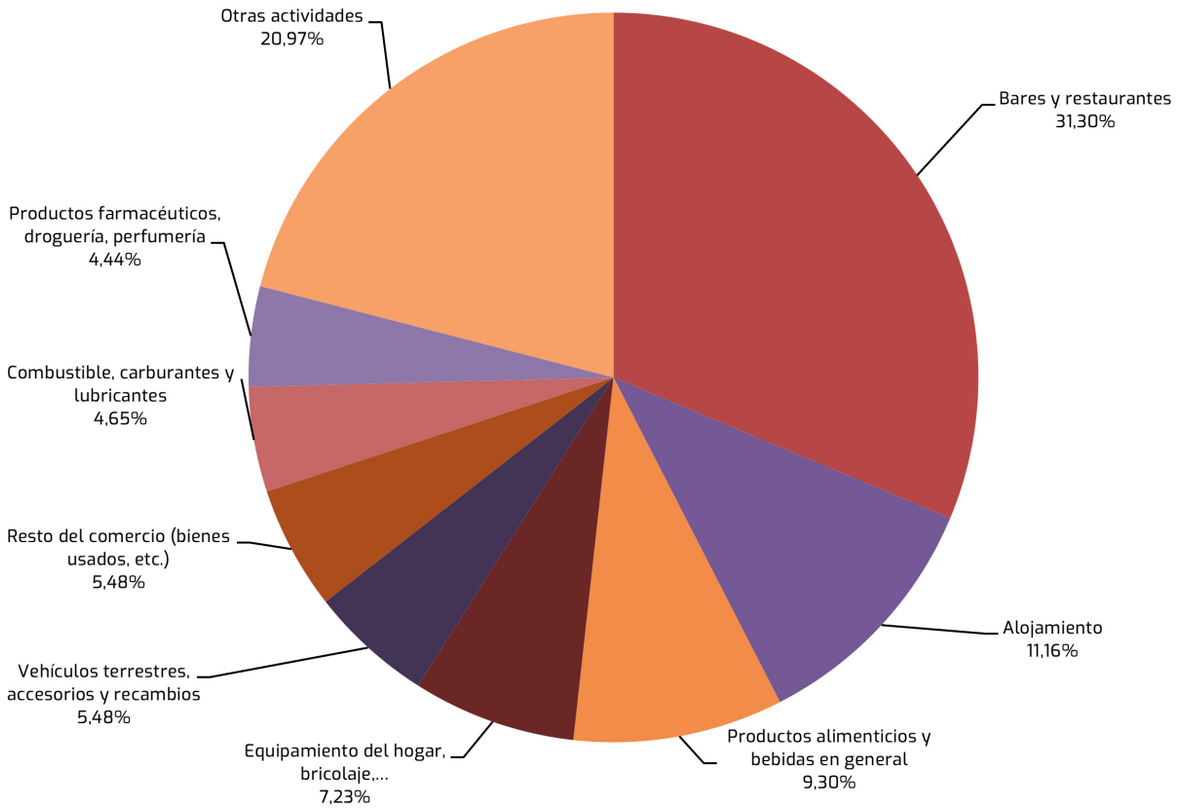


Fuente: Consejo General de Economistas, y elaboración propia.

La distribución de los 968 establecimientos comerciales de la muestra de municipios 501 a 2000 por categorías comerciales (**C.3.8**) muestra un predominio de los grupos de

bares y restaurantes y de alojamiento, que suman un 42,46% del total de la muestra (**G.3.16**). Se atiende así la demanda de consumo propia de la población, así como la de la población fluctuante y de los servicios turísticos, en especial del turismo rural.

G.3.16. Distribución de los principales establecimientos de la muestra por categorías comerciales. Año 2020



Fuente: Consejo General de Economistas y elaboración propia.

El consumo de productos alimenticios abarca las categorías 1 a 7 anteriores (incluyendo el *alien* de Labores del tabaco y productos del fumador), alcanzando un 21,10% del número de establecimientos, lo que sitúa al grupo en segundo lugar de la muestra. Téngase en cuenta que las distintas categorías de este grupo satisfacen segmentos de un tipo de consumo que puede proporcionarse por establecimientos más generalistas o por el contrario más especializados, según la intensidad de la demanda que deben satisfacer. La falta de representación en los municipios de la muestra de la categoría 5, Establecimientos comerciales de vino y bebidas de todas las clases, obedece simplemente a la carencia en la muestra, según los datos disponibles, de comercios especializados *en exclusiva* en este tipo de productos, que hoy en día se encuentran accesibles en todo tipo de tiendas y supermercados más generalistas.

En varias de las categorías comerciales restantes, el número de establecimientos comerciales es inferior al número de municipios de la muestra; por ejemplo, no se llega a un

establecimiento por municipio en lo referente a Textil, confección, calzado y productos de cuero, y a Entidades financieras.

En el primer caso, la demanda local suele cubrirse, además de recurrir a las cabeceras comerciales, vía mercadillos. En cuanto a los servicios financieros, el acceso a cajeros automáticos y a la banca electrónica palian un tanto las deficiencias observadas, sobre todo en la población más joven, aunque las limitaciones suelen ser bastante evidentes en el caso de las personas de mayor edad.

C.3.8. Distribución de los establecimientos de la muestra por categorías comerciales. Año 2020

Categoría	Establecimientos	% sobre el total de la muestra
Frutas, verduras, hortalizas y tubérculos	13	1,343
Carnes, huevos, aves, etc.	29	2,996
Pescado y productos de la pesca	10	1,033
Pan, pastelerías, confiterías y productos lácteos	31	3,202
Vino y bebidas de todas las clases	0	0,000
Labores del tabaco y productos del fumador	31	3,202
Productos alimenticios y bebidas en general	90	9,297
Textil, confección, calzado y productos de cuero	24	2,479
Productos farmacéuticos, droguería, perfumería	43	4,442
Equipamiento del hogar, bricolaje, construcción y saneamiento	70	7,231
Vehículos terrestres, accesorios y recambios	53	5,475
Combustible, carburantes y lubricantes	45	4,649
Resto del comercio (bienes usados, etc.)	53	5,475
Alojamiento	108	11,157
Bares y restaurantes	303	31,302
Entidades financieras	31	3,202
Farmacias y comercio de productos sanitarios y de higiene	34	3,512
Total	**968**	**100,000**

Fuente: Consejo General de Economistas y elaboración propia.

3.3. Tipología de actividades económicas a escala local, según su nivel de generalización

Los datos analizados hasta aquí permiten establecer una tipología de actividades comerciales privadas a escala local según su grado actual de generalización (**C.3.9**); lo que ayuda a identificar algunos nichos de necesidades rurales menos atendidas por la oferta privada actual, en los que resulta razonable hacer más hincapié desde las políticas tanto públicas como privadas para tratar de aumentar el empleo autónomo local. Las actividades consideradas de oferta generalizada en el tramo de población de 501 a 2.000 habitantes por municipio, se encuentran representadas en casi todos los municipios de este tipo, por lo que las nuevas actividades emprendedoras en ellos cubrirán normalmente las reposiciones de jubilaciones y abandonos.

Las actividades de oferta menos generalizada suelen darse en algo más de la mitad de los municipios citados, de modo que a la reposición de jubilaciones y abandonos puede añadirse ahora el atractivo de una mejora de la calidad comercial, ya sea debido a una mejor orientación a la clientela joven, a una modernización de los establecimientos, etc.

Por último, los establecimientos de oferta poco habitual están representados en un 20% o menos de los municipios, y presentan como mayor dificultad la del tamaño del mercado local, aunque son actividades con un alto potencial de desarrollo si se adapta la oferta a la demanda mediante horarios fijos discontinuos, combinación de atención presencial y on-line, etc.

C.3.9. Actividades económicas privadas en los municipios de 500 a 2000 habitantes. Grado de generalización

Oferta generalizada	Oferta menos generalizada	Oferta poco habitual
Comercios de alimentación y productos del hogar		
Panaderías, hornos	Droguerías	Pescaderías
Carnicerías	Supermercados	
Tiendas de alimentación		
Establecimientos de cuidados personales		
Peluquerías	Funerarias, tanatorios	Nutricionistas
Esteticiennes, belleza		Dentistas
Farmacias		Fisioterapia
		Fitness
		Instructores deportivos
		Servicios privados de ayuda a domicilio
Bebidas y restauración		
Bares	Pubs	
Cafeterías	Restaurantes	
	Hogares del jubilado	
Alojamiento		
Casas rurales	Hoteles	Bed and breakfast
Hostales		Albergues
Equipamiento del hogar		
Reformas del hogar	Electricidad para el hogar	Muebles
	Fontanería para el hogar	Telecom e informática
	Calefacción para el hogar	Vestido y calzado
		Electrodomésticos
Actividades industriales y similares		
Carpinterías, ebanisterías	Cerrajerías	Pintores
Carpinterías metálicas	Materiales de construcción	Industrias de artesanía local
Ferreterías	Talleres mecánicos	Excavaciones y movimientos de tierras
Fontanería y calefacción	Cooperativas, bodegas, almazaras	
Construcción		
Servicios financieros y profesionales		
Oficinas bancarias	Museos etnográficos	Oficinas de seguros
	Empresas de turismo rural, aventura, etc.	Gestorías, asesorías, consultorías
		Abogados/as
		Arquitectos/as
		Notarios/as
		Inmobiliarias
Transporte privado y servicios conexos		
Taxis	Gasolineras	Autocares
Varios		
Estancos, kioscos		Bazares
		Veterinarios
		Servicios privados de apoyo educativo, idiomas, etc.

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Necesidades potenciales en las áreas comerciales y de otros servicios en los municipios de 501 a 2000 habitantes

Una relación de actividades con mayor necesidad de atención a escala local ilustra distintas oportunidades de empleo para el trabajo autónomo, que hay que comprobarlas caso a caso en cada municipio, claro está, para asegurar su viabilidad y sostenibilidad:

- Con carácter general, los establecimientos cuyas personas titulares s encuentran más cerca de la jubilación.
- Los trabajos de apoyo agrícola.
- Actividades relacionadas con la vivienda y el alojamiento.
- Servicios privados en relación al turismo rural.
- Actividades de apoyo a la gestión y asesoramiento.
- Servicios de atención a la calidad de vida de las personas.
- Servicios privados a domicilio.

Suele existir en los pueblos de referencia varias oportunidades de empleo autónomo ante *la jubilación de autónomos locales*. Una parte de las personas profesionales que se aproximan a la edad de jubilación carecen de relevo familiar directo, y no encuentran personas más jóvenes que se hagan cargo de actividades de este tipo, porque sea porque tales jóvenes desconocen su disponibilidad, carecen de habilidades comerciales, no desean vincularse permanentemente a una población pequeña, etc. La detección de necesidades de este tipo solo es posible con un conocimiento detallado de la estructura social de las localidades rurales, y a partir de un interés personal en asentarse en el sector de que se trate. Algunas posibilidades en esta materia son la creación de bolsas informativas sobre relevo en el trabajo autónomo, la apertura de puntos de encuentro entre autónomos veteranos y emergentes por parte de sus asociaciones representativas, la incentivación de los contratos de relevo, etc.

Los *trabajos de apoyo agrícola en municipios pequeños* son una necesidad ante el abandono de parcelas de uso agrícola, el envejecimiento de sus titulares, la ausencia de relevo generacional, y la escasa rentabilidad de muchas de sus actividades. Entre estos trabajos de apoyo agrícola cabe destacar los relacionados con la disponibilidad y uso de maquinaria agrícola, los tratamientos físico-químicos, la prevención de incendios forestales, etc. Hay que tener en cuenta que las cooperativas locales de esos municipios suelen carecer de medios para llevar a cabo esas tareas limitándose a proporcionar su-

ministros agrarios sencillos; y resulta difícil encontrar profesionales agrarios expertos, disponibles y a un coste asequible. Este tipo de trabajo, por otra parte, suele ser desempeñado por personas con una orientación vocacional intensa, que aúna la gestión de su propia hacienda con el trabajo para terceros.

Existen también algunas necesidades relacionadas con la *vivienda y el alojamiento* (como servicios de compra-venta y alquiler de viviendas; tiendas de mobiliario; instalación y mantenimiento de aire acondicionado) que normalmente se aportan desde las cabeceras comarcales, aunque pueden ser desempeñadas localmente a tiempo parcial, compatibilizándolo con otras tareas más o menos conexas.

Los servicios en relación al *turismo rural* incluyen, por ejemplo, actividades de turismo cultural turismo de naturaleza, turismo de aventura, comercialización de artesanía local, etc. Son servicios que en general se encuentran ya bastante cubiertos por la oferta existente; suelen tener un desarrollo en buena medida estacional (en verano; en épocas de vacaciones escolares; en períodos festivos); y tienen la ventaja de necesitar una inversión inicial bastante reducida. Exigen un conocimiento profundo del entorno rural, y precisan de canales de conexión con la demanda potencial, vía colegios, asociaciones de consumidores, de jubilados, clubes, etc.

Las *actividades de gestión y asesoramiento* a menudo necesarias en municipios rurales son las relativas, por ejemplo, a asesoría legal, notarías (negocios; testamentos; herencias; asuntos familiares; etc.); gestorías de asuntos fiscales, laborales, y contables; gestión de subvenciones públicas, etc. Estas actividades pueden ser desempeñadas por trabadores autónomos que atiendan una o más localidades de pequeña dimensión; mientras que en la práctica resulta menos fácil acceder desde zonas rurales a los servicios jurídicos de organizaciones como patronales de autónomos, sindicatos, etc.

Los *servicios privados de atención a la calidad de vida* de las personas van desde actividades del ámbito de la salud (odontología; óptica; fisioterapia) a la de nutricionistas, monitores de *fitness;* etc. La demanda local de estos servicios está acostumbrada a disponer de ellos no de modo diario, sino en días concretos programados previamente; lo que permite a sus profesionales atender simultáneamente a varias localidades.

Los *servicios privados de atención a domicilio, en particular a la población de la tercera edad* (y a las personas discapacitadas en general) se cubren actualmente en gran manera por medio de personas que proporcionan una atención valiosísima pero que trabajan generalmente en condiciones laborales irregulares precarias. Entre las diversas posibilidades legales existentes para hacer frente a esa precariedad (más y mejores residencias públicas; empleados/as de hogar adecuadamente legalizados) existen ya algunos casos de cooperativas de trabajo asociado que cubren necesidades de este tipo desde el trabajo autónomo.

Existen también algunos servicios comerciales cuya necesidad en las localidades rurales es evidente (pescaderías; tiendas de vestido y calzado; electrodomésticos), pero de muy difícil cobertura local debido a que el tamaño de la población no permite asegurar un flujo de demanda suficiente. Por otro lado, en lo referente a las industrias locales, existen oportunidades en muchas localidades en lo referente a actividades de carpintería y ebanistería, carpintería metálica, excavaciones y movimientos de tierras, montajes e instalaciones de electricidad, pintores y decoradores, etc.; si bien son actividades que precisan de un conocimiento técnico especializado y una experiencia que no siempre está disponible a escala local.

3.5. Actividades económicas y trabajo autónomo en las cabeceras comarcales de las comarcas de pequeña dimensión

Los habitantes de los municipios de 501 a 2.000 habitantes disponen habitualmente de una o más cabeceras comarcales o subcomarcales que les proporciona servicios comerciales y en su caso servicios públicos que no son abordables directamente en tales municipios debido a que su dimensión no lo permite[23]. Por ejemplo, en la Comunidad Valenciana existe una clasificación de municipios y comarcas de uso habitual, aunque no legalmente exigible, en la que las cabeceras a las que nos estamos refiriendo son las siguientes:

- La Canal de Navarrés (en la provincia de Valencia), con ocho municipios y una población total de 15.754 habitantes en 2023, de los cuales 4.781 en la capital, Enguera.
- Els Ports de Morella (en la provincia de Castellón), con catorce municipios que suman una población comarcal de 6.620 habitantes en 2023, de los cuales 2.492 en la capital, Morella.
- El Valle de Ayora (en la provincia de Valencia), con siete municipios y una población total en 2023 de 9.656 habitantes, de los cuales 5.223 en la capital, Ayora
- Los Serranos (en la provincia de Castellón), con diecinueve municipios y una población total de 16.692 habitantes, de los cuales 1.739 en la capital Chelva (aunque con 3.700 en Villar del Arzobispo).

23. El Ministerio de Política Territorial publica listados de comarcas solo para las Comunidades de Aragón, Cataluña, Castilla y León y País Vasco, véase
https://ssweb.seap.minhap.es/REL/frontend/inicio/comarcas

- El Rincón de Ademuz (en la provincia de Valencia), con siete municipios y una población total de 2.221 habitantes en 2023, de los cuales 1.000 en la capital, Ademuz.
- El Alcalatén (en la provincia de Castellón), con seis municipios y una población total de 14.131 habitantes en 2023, de los cuales 10.581 en la capital, Alcora.

Para mostrar el grado de complementariedad de la oferta de servicios de las capitales de comarca en la Comunidad Valenciana respecto de la de sus municipios se ha realizado un análisis específico de la oferta total de 165 establecimientos comerciales del municipio de Ayora[24] (cabecera comarcal de facto del Valle de Ayora-Cofrentes). En esta oferta, los establecimientos que carecen de competencia en el resto de municipios de la comarca, indicando el número de cada clase presente en la cabecera, son los de:

- Abogados/as (6)
- Agencia de viajes
- Agentes comerciales (3)
- Arquitectos y arquitectos técnicos (8)
- Autoescuela
- Consultoría (2)
- Delineantes (1)
- Drones (servicios aéreos)
- Escayolas (2)
- Gestoría (6)
- Guarderías (3)
- Ingenieros (7)
- Inmobiliarias (2)
- Instalación y reparación de aire acondicionado
- Licenciados (2)
- Médicos privados
- Notario
- Pintura (8)
- Seguros (2)
- Traductor
- Veterinario

De esta lista de actividades de alcance comarcal, algunas pueden ser parcialmente cubiertas a escala de los municipios de 501-2000, ya sea mediante la atención regular presencial de sus titulares algún día a la semana, mediante atención convenida a

24. https://www.ayora.es/es/pagina/directorio, extracción en diciembre de 2024.

demanda, por medio de colaboradores habituales sin contratación laboral, mediante atención a distancia, etc.

Los municipios de menor dimensión pueden estimular el trabajo autónomo local mediante medidas como facilitar el uso periódico de instalaciones municipales a los profesionales externos, incentivar económicamente a estos profesionales para que realicen sus actividades a escala comarcal desde el empadronamiento en un municipio pequeño, facilitar el desplazamiento a la capital comarcal a las personas con mayores dificultades de movilidad, etc.



CAPÍTULO 4

Instrumentos de fomento del trabajo autónomo para las zonas rurales

4.1. Tipología general

Los instrumentos de fomento del trabajo autónomo directamente desarrollados para ser aplicados en las zonas rurales pueden ser de carácter público (**C.4.10**), o de carácter privado e instrumentos de colaboración público-privada (**C.4.11**). A su vez, los instrumentos públicos pueden tener un alcance europeo, nacional, autonómico y local; los instrumentos privados corresponden a las principales instituciones representativas del trabajo autónomo, pero también a las grandes empresas privadas de servicios financieros, tecnológicos, etc., que se planteen mejorar su atención a su clientela local con un enfoque de responsabilidad social o corporativa; y los medios de colaboración público-privada conciernen a los acuerdos que se establecen, con distinto alcance, entre los grupos anteriores.

Aunque a menudo se circunscriben los estudios sobre instrumentos de apoyo al empleo autónomo en las zonas rurales a los de carácter público, la responsabilidad del impulso emprendedor local recae también en gran manera en las instituciones privadas de todo tipo: las propias organizaciones que representan al sector autónomo, las cámaras de comercio, los colegios profesionales, las instituciones financieras privadas (en especial las de carácter sin fines de lucro y presencia local), y las grandes empresas tecnológicas.

Muchas de estas instituciones han planteado sus propias estrategias al respecto, y ofrecen instrumentos concretos de apoyo que en el cuadro C.3.2 se ejemplifican en algunos casos. En este Informe no se profundizará en los instrumentos privados, dado que so oferta se encuentra muy diseminada entre muchos tipos de instituciones, y se adaptan a menudo caso por caso a las necesidades concretas de sus personas usuarias.

La colaboración público-privada a escala local se corresponde con instrumentos tales como la elaboración de planes comerciales conjuntos, la celebración de eventos comerciales patrocinados por el sector público, etc. Eventos sencillos como los relacionados con los primores de algunos productos del campo (por ejemplo: las cerezas, en Zarra[25]; la miel en Ayora[26]) se desarrollan con mayor éxito y alcanzan más repercusión si la colaboración citada es efectiva y regular en el tiempo.

25. https://www.zarra.es/es/noticia-evento/feria-cereza
26. https://www.ayora.es/es/noticia/programacion-el-primer-corte-de-la-miel

C.4.10. Instrumentos públicos de apoyo al empleo autónomo

	Principales grupos de instrumentos	Algunas referencias
Escala europea	• Fondo Europeo de Desarrollo Local, FEAFER • Programa Leader	• Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027 (PEPAC), (en https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027/desarrollo-rural-2023-2027/control-medidas-dr-2023-27) • Agenda 2030 LOCAL. *Cómo abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde el ámbito local*. En (https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/materiales/agenda-2030-local.html
Escala nacional y autonómica	• Exenciones, reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social • Capitalización de la prestación de desempleo • Compatibilidad de la prestación de desempleo • Bonificación a trabajadores por cuenta propia o autónomos por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a contratación • Ayudas ICO	• https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/incentivos-ayudas-emprendedores-autonomos.html • https://www.mites.gob.es/trabajoautonomo/es/Personas/Ayudas-y-Subvenciones/ • ICO: Ficha ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES. En https://www.ico.es/documents/20124/39709/Ficha+larga+Empresas+y+emprendedores+II.pdf/3121c305-e262-cfb5-95ee-962a7bf0eb8f?t=1629206762128
Escala autonómica	• Subvenciones a parados que se establezcan como trabajadores autónomos • **Subvenciones** a los costes fijos de creación de trabajo autónomo • Ayudas a Instituciones representativas del trabajo autónomo (actividades de formación; de acompañamiento y tutorización; de asistencia técnica; de asesoramiento)	• Ayudas destinadas a financiar los costes fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la Mutualidad alternativa a la Seguridad Social que corresponda, de las personas trabajadoras autónomas empadronadas en un municipio de la Comunitat Valenciana con población inferior a 5.000 habitantes. En https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18856 • Ayudas a asociaciones de personas trabajadoras autónomas destinadas a favorecer el mantenimiento y la consolidación del empleo autónomo. En https://ceice.gva.es/es/web/dg-trabajo/convocatorias-2024
Escala local • Ayuntamientos • Agencias de Desarrollo Local • Grupos locales del Programa Leader	• Dossier de presentación de cada municipio • Consejos locales • Actividades de sensibilización en el sistema educativo • Promoción de la cultura emprendedora local • Apoyo al consumo local (vales de descuento…) • Espacios de coworking • Información inmobiliaria • Grupos de Acción Local	• Grupo de Acción Local (sede en Utiel) https://www.rurable.com/ • Plan de fomento de una cultura emprendedora en una ciudad solidaria. En https://www.elche.es/promocion-economica/emprendimiento/programas-emprendimiento/plan-fomento-cultura-emprendedora/ • OCU: *Es momento de apostar por el consumo local*. En https://www.ocu.org/consumo-familia/consumo-colaborativo/noticias/consumo-local-coronavirus

Fuente: Elaboración propia.

C.4.11. Instrumentos privados de apoyo al empleo autónomo

	Instrumentos	Ejemplos
Iniciativas de las organizaciones de autónomos a escala nacional o autonómica	· Actividades de apoyo de ASAJA, CEPYME, ATA, UATAE, UPTA, etc.	· UPTA: *Estudio sobre Mujeres trabajadoras autónomas en el ámbito rural*
Cámaras de Comercio, Colegios profesionales,	· Consejo Superior de Cámaras · Cámara de España · 84 Cámaras provinciales y locales	· Cámara de Valencia: *Cuaderno de comercio: La estrategia en el comercio local*
Colaboración público privada, etc.	· Instituciones públicas y privadas diversas	· IUDESCOOP: *Colaboración público privada en el ámbito local: sector de la vivienda*
Instituciones financieras	· Apoyo a la creación de microempresas · Planes de ahorro para el inicio de actividades de trabajo autónomo	· CaixaBank: Préstamos preconcedidos para microempresas · BBVA: Emprender y abrir un negocio
Empresas tecnológicas:	· Apoyos al trabajo autónomo para la transformación digital	· Telefónica: VCiudades, territorios e islas inteligentes.

Fuente: Elaboración propia.

4.2. La perspectiva europea y española del desarrollo local y el apoyo al trabajo autónomo

Para una persona autónoma concreta, los apoyos que pueda recibir de los instrumentos a escala local, autonómica o nacional van a venir condicionados en gran manera por el diseño general de tales apoyos que establece la Unión Europea, y que cada país aplica según sus preferencias. En este diseño, baste con destacar dos aspectos claves:

- La política de desarrollo local se aborda cada siete años desde distintos Fondos europeos (agrícola, desarrollo regional, cohesión social, etc.), y se desagrega de manera progresiva por los Estados, y las regiones.
- La política de desarrollo local se diseña aplicando el denominado enfoque LEADER, una manera de trabajar que agrupa a agricultores, empresas rurales, organizaciones locales, administraciones públicas y personas de distintos sectores para formar los llamados «grupos de acción local», que elaboran sus propias estrategias de desarrollo local y gestionan sus propios presupuestos.

Los 3.134 Grupos de Acción Local existentes en los diversos países de la Unión Europea en enero de 2025[27] diseñan y ejecutan las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en su ámbito, bajo la supervisión de las autoridades regionales que corresponden. Entre sus funciones está la de seleccionar las operaciones que se les planteen, fijar el importe de la ayuda que puedan necesitar y presentar las propuestas al organismo responsable. La utilidad de esta red para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas radica en la facilitación de contactos útiles a escala local que puede aportar, y el acceso a información relevante sobre instrumentos europeos aplicables (FEADER, LEADER, FEDER, FSE, etc.).

En enero de 2025 existían en España 284 grupos de este tipo, que pueden ser consultados a partir del visor correspondiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación[28]. Por ejemplo, la Asociación para el Desarrollo Rural Sostenible RURABLE[29], con sede en Utiel (Valencia) cubre 68 entidades locales de las comarcas de la Hoya de Buñol-Chiva, Utiel-Requena, y el Valle de Ayora-Cofrentes; y en ella se integran cooperativas agrarias y SAT, asociaciones empresariales y sindicales, etc.

4.3. Instrumentos locales para el desarrollo rural y el empleo autónomo

Preparación de un dossier de presentación económica y social del municipio, y de sus necesidades a medio plazo

La capacidad de atracción de empleo autónomo es mayor si un municipio que se encuentra en el rango de población objetivo de este Informe dispone de documentación que sintetiza su situación actual y sus aspiraciones de futuro en términos económicos y sociales, que puedan orientar a sus eventuales nuevos emprendedores.

Para ello, los municipios disponen de algunas herramientas sencillas e individualizadas en las bases de datos del Consejo General de Economistas[30] y de algunas Comunidades

27. https://ec.europa.eu/enrd/lag_en.html

28. https://sig.mapama.gob.es/visor/#/visor2/geoportal

29. https://www.rurable.com/

30. https://fichassocioeconomicas.economistas.es/, para los datos más recientes, y https://fichassocioeconomicas.economistas.es/datosanteriores.php, para años previos.

Autónomas[31], que tienen la ventaja de identificar con cierto detalle la actividad de cada municipio y de su entorno próximo. Sobre ese marco general, cada municipio puede añadir información adicional como la relativa a los directorios de establecimientos comerciales de la población, las disponibilidades de terrenos de usos industriales del municipio, los medios de transporte de la zona, sus principales atractivos turísticos, etc.

Los municipios más avanzados en esta materia son los que disponen de Planes estratégicos a medio plazo propios, en los que se exploran con cierto detalle sus principales posibilidades, tanto para utilizarlos como instrumento de presentación y negociación ante otras administraciones públicas, como para orientar a la iniciativa privada interesada.

Consejos locales en los municipios con población suficiente

Aunque la dimensión poblacional de los municipios de 501 a 2000 habitantes no es la más adecuada, los Consejos económicos y sociales locales son una vía para identificar las principales necesidades comunes en estas materias que tienen los diversos agentes locales (ayuntamientos, cooperativas, emprendedores, industriales, propietarios de suelo y viviendas, autónomos comerciales, etc.), y anticiparse así en la medida de lo posible a las nuevas posibilidades que pueden indicar, por ejemplo, señalan las matrices DAFO, VRIO, etc., a escala local.

Actividades rurales de sensibilización al trabajo autónomo desde el sistema educativo

Las distintas instituciones educativas a considerar a escala comarcal y en su caso local son las que imparten ESO, formación profesional, y formación de adultos en su caso; sin perjuicio de otros niveles educativos que puedan estar presentes de manera puntual en un municipio de población reducida.

Para acercar el emprendimiento a las instituciones educativas, que tienen su propio currículo que desarrollar y un tiempo muy medido para ello, lo más conveniente es disponer por adelantado de algunos medios divulgativos a escala local, como pueden ser directorios de actividades económicas y sociales, disponibilidad de visitas guiadas

31. Por ejemplo, para la Comunidad Valenciana: https://pegv.gva.es/es/fichas; para la Región de Madrid: https://gestiona.comunidad.madrid/desvan/almudena/fichasmunicipales.html

a las instalaciones, jornadas de puertas abiertas, ferias muestrario locales, etc. En todo ello, es imprescindible atraer a estas iniciativas al personal docente, para no perjudicar el desarrollo de sus programaciones didácticas.

Promoción de la cultura emprendedora local

Promover la cultura emprendedora local implica, en primer lugar, conocer esa cultura: qué personas la encarnan actualmente, cómo se iniciaron en esas actividades, que dificultades tuvieron que sortear, cómo ven el futuro del pueblo y de sus establecimientos, etc.

A veces, una reunión informal compartiendo un café compartido es la mejor vía para esta sensibilización personalizada, que puede ampliarse mediante el recurso a celebraciones de aniversarios de la creación de los establecimientos, homenajes a emprendedores veteranos, distinciones locales al mérito local, etc.

Apoyo a emprendedores potenciales

Las personas que previsiblemente se van a dedicar a escala local a actividades emprendedoras suelen tener casi siempre una base empresarial familiar, pero pueden también provenir de otras localidades más o menos cercanas, de otros sectores de actividad, del desempleo, etc.

A escala local, no puede irse más allá de ofrecer algunas indicaciones generales a tales emprendedores potenciales, por ejemplo, especificando los costes locales que conllevará su actividad (licencias, IAE, etc.), los incentivos locales al emprendimiento disponibles, y los servicios públicos y privados a escala comarcal que les puedan ayudar en su desarrollo. El paso siguiente es la remisión de los emprendedores potenciales a los Grupos de Acción Local y en su caso a las Agencias de Desarrollo Local que correspondan, como vía para ampliar su perspectiva emprendedora.

Apoyo al consumo local de bienes y servicios

Las entidades locales con cierto desahogo económico pueden desarrollar incentivos para el consumo local de ciertos bienes y servicios, mediante vales de descuento sufragados por el municipio, compras públicas centralizadas, etc. Ello con la condición de que no se trate de medidas que reduzcan la competencia, o que no puedan ser consideradas como discriminatorias.

Espacios de *coworking*

Lo que ahora se denomina con cierta pomposidad espacios de *coworking* no son otra cosa que los típicos locales o despachos compartidos: una manera, en ciertas actividades que lo permiten, de cubrir distintos horarios comerciales, distintos días laborables, etc., compartir la atención general administrativa al público, compartir costes de instalación y mantenimiento, etc.

Estos espacios compartidos pueden ser desarrollados por su cuenta por los emprendedores que lo deseen, y pueden ser incentivados por los ayuntamientos locales mediante la compra de locales, destinados a este fin, la instalación de las facilidades comerciales necesarias (luz, agua, calefacción y refrigeración, fibra óptica, medidas de seguridad, etc.), el amueblamiento básico, la facilitación de accesos y aparcamiento, etc. Lo habitual es que se establezca un período de tiempo máximo de permanencia en los espacios de coworking, facilitando así la entrada de nuevos emprendedores, y la inserción del resto en la actividad inmobiliaria ordinaria.

Información inmobiliaria

Los servicios inmobiliarios tradicionales suelen localizarse en las capitales comarcales, pues el tamaño de los municipios de 501 a 2000 habitantes no suele permitir en ellos una actividad profesionalizada regular. El acceso a la información que puede necesitar un emprendedor interesado suele obtenerse mediante los contactos identificados in situ, los contactos personales y familiares en la zona, o algún facilitador no regular. Hay que tener en cuenta, en todo caso, que el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 (Real Decreto 42/2022), ofrece ayudas de hasta 10.800 euros para jóvenes menores de 35 años que compren casas en municipios de menos de 10.000 habitantes, siempre que el precio de la casa no exceda de 120.000 euros.

Cuando en el término municipal de referencia existe algún tipo de polígono industrial o similares, las características generales de los mismos se describen en algunas bases de datos y visores[32], que remiten además a la dirección técnica de cada una de las instalaciones.

32. Por ejemplo, para la Comunidad Valenciana, en https://www.ivace.es/visor_pol/

Agencias de desarrollo local

Las agencias de desarrollo local (ADL) son departamentos de los Ayuntamientos dedicadas a facilitar el progreso económico y laboral en su ámbito de actuación, la obtención de ayudas y subvenciones, y el asesoramiento personal. La cobertura municipal por las ADL es muy tupida, pues, por ejemplo, la red de 182 ADL de la Diputación de Valencia[33] cubre en 2025 un total de 250 municipios, de los 266 existentes en esa provincia en total. La utilidad individual de las Agencias de Desarrollo Local para las personas emprendedoras en el ámbito de los municipios de pequeña dimensión radica en la asistencia técnica que proporcionan acerca de las organizaciones públicas de su entorno, y la información local con la que se orienta a las personas interesadas.

Requisitos y modulación en el acceso a los instrumentos de apoyo al trabajo autónomo rural

El acceso a los instrumentos públicos de apoyo al empleo autónomo requiere de ciertos requisitos, que van desde la obvia identificación personal al certificado de empadronamiento, la justificación de la afiliación al RETA, y su mantenimiento en el tiempo; la aportación del plan de viabilidad de la actividad proyectada; la justificación de su ejecución, etc. Suele estar excluido el acceso de ciertas ayudas a familiares que colaboran con la persona autónoma beneficiaria; o las personas autónomas que sean socias de sociedades mercantiles, laborales, y cooperativas, o ejerzan funciones de dirección o gestión en las mismas.

Además, las bases de concesión de las ayudas suelen establecer que la intensidad de las mismas se gradúe en función de diversos criterios, tales como que las personas beneficiarias sean mujeres u hombres, sean mayores o menores de ciertas edades, sean personas en colectivos con riesgo de exclusión o personas con discapacidad legalmente reconocida, que residan municipios de hasta cierto umbral de población; etc.

Emprendedores de responsabilidad limitada

La persona física afiliada al RETA responde de sus actos con la totalidad de sus bienes actuales y futuros, lo que lleva a un número considerable de personas emprendedoras a dotarse de alguna personalidad jurídica que limite esa responsabilidad, sin restringir

33. https://www.divaladl.es/

su autonomía funcional. Un camino intermedio es el indicado por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Esta ley establece en su artículo 7 que el emprendedor/persona física, cualquiera que sea su actividad, podrá limitar su responsabilidad por las deudas que traigan causa del ejercicio de dicha actividad empresarial o profesional mediante la asunción de la condición de «Emprendedor de Responsabilidad Limitada», una vez cumplidos los requisitos y en los términos establecidos en la ley. Podrá beneficiarse de la limitación de responsabilidad la vivienda habitual del deudor siempre que su valor no supere los 300.000 euros. El emprendedor inscrito deberá hacer constar en toda su documentación, con expresión de los datos registrales, su condición de «Emprendedor de Responsabilidad Limitada» o mediante la adición a su nombre, apellidos y datos de identificación fiscal de las siglas «ERL».

La Estadística Mercantil publicada anualmente por Registradores de España[34] señala que en 2024 se registró en España un total de 10 Emprendedores de Responsabilidad Limitada, lo que denota la escasa repercusión que esta opción empresarial está teniendo en la práctica; pero es conveniente conocer esta figura por si resultara de interés en casos concretos.

34. En la dirección electrónica www.registradores.org



CAPÍTULO 5

Plan plurianual de promoción del empleo autónomo en áreas rurales, en los municipios de 501 a 2.000 habitantes (Plan-fondo): justificación y bases

En esta sección del Informe se hace hincapié, en primer lugar, en la responsabilidad de las administraciones locales en cuanto al fomento de empleo de personas autónomas, y de ahí en su colaboración con los planes financieros estatales y autonómicos al respecto (epígrafe 5.1); se cuantifican los avances en el empleo autónomo en el último quinquenio en España (epígrafe 5.2); se destacan las líneas básicas del plan propuesto[35], estimando el aumento del empleo autónomo que puede conseguirse a escala local a partir de unos supuestos razonables basadas en las regularidades del quinquenio 2019-2024 y las necesidades comentadas previamente (epígrafe 5.3); se realiza una propuesta financiera para asociar junto a los ayuntamientos de pequeña dimensión determinadas entidades privadas sin fines de lucro en la atención de los costes previstos de creación de nuevo empleo autónomo (epígrafe 5.4); y se efectúan algunas consideraciones finales que se habrá de tener en cuenta cuando el plan propuesto sea asumido por sus entidades promotoras (5.5.).

5.1. El compromiso de las administraciones locales y los agentes sociales con el empleo autónomo, y los planes autonómicos

Por promoción y fomento del empleo autónomo por las administraciones públicas se entiende un conjunto de actuaciones de las mismas tendentes a poner en valor el trabajo autónomo, facilitar su puesta en práctica, y remover los obstáculos que lo dificultan. La ley del Estatuto del Trabajo Autónomo (LETA) establece en sus artículos 27 y siguientes un marco de actuación general al respecto, que puede y debe ser concretado por cada tipo de Administración Pública en el marco de sus disponibilidades y prioridades (véanse algunos ejemplos en el **C.5.12**).

Se asiste actualmente en España en materia de empleo autónomo a una oleada de planes, programas y órdenes de convocatoria de ayudas, que están redefiniendo y ampliando cada vez cada vez más las actuaciones públicas de promoción y fomento del sector, tanto comunes a escala estatal como específicas de cada comunidad autónoma. Tales actuaciones se articulan mediante una serie de ejes de actuación de los planes, que a su vez se concretan en programas, líneas de actuación, prioridades, etc., hasta llegar a la unidad administrativa práctica de las medidas concretas de apoyo.

35. Se utiliza la denominación Plan-fondo para destacar la naturaleza de fondo financiero del mismo, y diferenciarlo de los planes de apoyo al empleo autónomo por parte de la administración estatal y las administraciones autonómicas.

C.5.12. Desarrollo por las administraciones públicas locales del art. 27 de la LETA

Epígrafes legales	Ejemplos de implementación de medidas concretas
Remover los obstáculos que impidan el inicio y desarrollo de una actividad económica o profesional por cuenta propia	· Facilitar por cada ayuntamiento la disponibilidad de viviendas y locales comerciales · Establecer Consejos económicos y sociales locales o comarcales
Facilitar y apoyar las diversas iniciativas de trabajo autónomo.	· Jornada de artesanía local,
Establecer exenciones, reducciones o bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.	· Las AAPP podrán suscribir convenios con la Seguridad Social con objeto de propiciar la reducción de las cotizaciones de las personas que, en régimen de autonomía, se dediquen a actividades artesanales o artísticas (DA 2ª de la LETA).
Promover el espíritu y la cultura emprendedora.	· Distinción local al emprendimiento · Día del emprendedor local · Erasmus rural
Fomentar la formación y readaptación profesionales.	· Establecimiento de enlaces locales con la Formación Profesional a distancia · Jornadas locales de divulgación universitaria
Proporcionar la información y asesoramiento técnico necesario.	· Guías locales para el emprendimiento · Apoyo a la creación de servicios de asesoría y gestión
Facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa, de forma que se mejore la productividad del trabajo o servicio realizado.	· Asegurar la disponibilidad local de acceso de calidad a Internet
Crear un entorno que fomente el desarrollo de las iniciativas económicas y profesionales en el marco del trabajo autónomo.	· Dinamización de los polígonos industriales locales existentes · Facilitar los accesos a las empresas locales (aparcamiento; signalética;)
Apoyar a los emprendedores en el ámbito de actividades innovadoras vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo, de nuevas tecnologías o de actividades de interés público, económico o social.	· Deporte recreativo local y fitness · Atención domiciliaria
Formación profesional y asesoramiento técnico	· Jornadas locales de acercamiento del trabajo autónomo a los centros educativos locales, en especial de formación profesional · Becas locales para formación en el trabajo autónomo
Apoyo financiero a las iniciativas económicas	· Convenios locales con las entidades financieras

Fuente: Elaboración propia.

Todas las propuestas públicas analizadas para este Informe (referidas en concreto en los párrafos siguiente) son positivas, por cuanto arrojan más luz sobre la realidad actual del trabajo autónomo y sus necesidades, sobre la importancia de sus entidades representativas y reivindicativas, sobre la modernización y evaluación de la gestión de las administraciones públicas en este sector, etc.; y sobre los efectos finales sobre el empleo pretendidos. Sin embargo, la atención específica al trabajo autónomo en las *zonas rurales de menor dimensión* es aún hoy por hoy escasa en los planes generales de fomento del empleo autónomo.

Así en el desarrollo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, no se incluye el sector rural entre los colectivos a priorizar por los Servicios Públicos de Empleo en lo referente a la subvención para el establecimiento como persona trabajadora autónomo o por cuenta propia de hasta 7.500 euros; subvención que es la clave del sistema de fomento del trabajo autónomo en España, y de la cual se derivan indirectamente las demás medidas de apoyo. El trabajo autónomo en municipios en cuyo padrón municipal actualizado al inicio de la actividad consten menos de 5.000 habitantes sí se tiene en cuenta para mantener durante el segundo año de actividad de los nuevos trabajadores autónomos las reducciones de cuotas al RETA del primer año, en lugar de aplicar en ese segundo año la desescalada progresiva prevista con carácter general.

Por otra parte, no hay referencias al mundo rural en la Orden más reciente del Gobierno de Aragón (ORDEN EMC/1701/2024, de 5 de diciembre, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo; en el Plan estratégico de fomento del empleo autónomo en Castilla y León para 2023–2025 simplemente se añade una colectilla estándar a algunos programas generalistas, para señalar que deben además beneficiar a las zonas rurales; en el II Plan de empleo autónomo de Navarra para 2022 a 2025 se encuentran referencias a la necesidad de programas específicos para el empleo rural, pero este Plan se refiere exclusivamente a actuaciones en materia comercial llevadas a cabo por la Dirección General de Comercio; y en el Plan estratégico andaluz del trabajo autónomo 2024-2027 se dedica al mundo rural todo un Objetivo General (7: "contribuir a la lucha frente a los desafíos demográficos y territoriales favoreciendo el autoempleo en las zonas rurales"), aunque se establece para estas zonas el umbral de 10.000 habitantes, con lo que las ayudas previstas se absorberán previsiblemente por las cabeceras comarcales y subcomarcales, y difícilmente llegarán a los municipios más pequeños.

Por otra parte, en los documentos anteriores se contienen actuaciones en muchos planos distintos, que incluyen actuaciones generales de promoción (por las propias admi-

nistraciones locales, y por las organizaciones representativas del sector de autónomos); actividades transversales (en campos como la formación, o el acceso a nuevas tecnologías; etc.); medidas concretas referidas a personas autónomas individuales (apoyo al inicio del trabajo autónomo, a su mantenimiento, a la consolidación de sus actividades, a la segunda oportunidad, y al relevo); medidas de discriminación positiva, etc.

El alcance tan amplio de los planes citados hace, pues, que sus medidas suelan aplicarse a todo el territorio cubiertos por los mismos, que solo se efectúen en ellos algunas referencias específicas al mundo rural, y que cuando se contempla el empleo autónomo rural lo sea con el umbral de 5.000[36] a 10.000 habitantes por municipio, que en la práctica ahoga la iniciativa emprendedora rural en los municipios de menos de 2.000 habitantes.

Otra limitación habitual de los programas generalistas de fomento del trabajo autónomo es que se concentran en los recursos propios públicos en los niveles geográficos estatal y autonómico, sin considerar las aportaciones que puedan realizar al respecto las instituciones privadas más sensibilizadas por su entorno, como son las fundaciones bancarias, las cajas rurales, la obra social de las instituciones bancarias, y en general los instrumentos de desarrollo de la responsabilidad social de las cooperativas y de las empresas privadas que la practican.

Estas aportaciones son potencialmente importantes no solo por el volumen económico con el que puedan contribuir a un plan específico de empleo autónomo en los municipios de 501 a 2.000 habitantes, sino además por darles la oportunidad de contribuir con su experiencia a un objetivo que es beneficioso para toda la sociedad, pero en particular para los sectores público y privado a escala local.

Del mismo modo sucede con una variedad de agentes sociales privados, que van desde sindicatos y organizaciones empresariales a escala local, a asociaciones de distinto tipo que colaboran en la promoción del empleo rural. Este componente privado sin fines de lucro se encuentra presente de manera generalizada, junto con la presencia de las administraciones públicas locales a en todas y cada una de las asociaciones que componen la amplia red española de Grupos de Acción Local o Grupos de Desarrollo Rural, que abarca en 2024 a 252 grupos, distribuidos en la totalidad de las Comunidades Autónomas, y con presencia en la casi totalidad de las provincias[37].

36. Ayudas destinadas a financiar los costes fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la Mutualidad alternativa a la Seguridad Social que corresponda, de las personas trabajadoras autónomas empadronadas en un municipio de la Comunitat Valenciana con población inferior a 5.000 habitantes.

37. Su desglose encuentra en Excel en https://redpac.es/visores_redpac/gal

5.2. Empleo autónomo y cambios poblacionales

El número total de personas autónomas de un determinado espacio geográfico es siempre aritméticamente el producto de varios multiplicandos interrelacionados (**identidad 1**); de modo que la tasa de variación porcentual del número total de esas personas debe ser igual a la suma de las tasas de variación porcentual de tales multiplicandos[38]. Esta igualdad se cumple exactamente en el muy corto plazo y para variaciones de nivel reducido, pero es asimismo una aproximación razonable para períodos discretos y variaciones de mayor rango, como es el caso.

- Identidad 1 : $AUT = PT \cdot (ACT/PT) \cdot (OCU/ACT) \cdot (AUT/OCU)$

 Siendo

 AUT el número de personas autónomas;
 PT, la población total;
 ACT/PT, la tasa de actividad media de la población total;
 OCU/ACT, tasa de ocupación media de la población activa;
 AUT/OCU, tasa media de trabajo autónomo en la población ocupada.

Los datos acerca de las variables que componen la identidad anterior se pueden sintetizar para el conjunto de España en el **C.5.13,** que permite una comparación de las mismas entre 2019 y 2024, un período quinquenal similar en su amplitud al que se propone para el Plan-fondo centrado en los municipios de 501 a 2.000 habitantes.

Los datos anteriores muestran que el crecimiento del total de personas trabajadoras autónomos en España en el período 2019-2024 (un 4,69%) se debe a la suma aritmética del impulso que proporcionan el aumento total de la población (2,75%), y el aumento de la tasa de ocupación de esta población (3,17%), debido a su vez en este caso a la reducción general de la tasa de paro; mientras que por el contrario restan impulso al total de trabajadores autónomos la reducción de la tasa media de actividad del país (-0,25%) y la reducción de la tasa media de ocupación del trabajo autónomo (-0,60%)[39].

38. Matemáticamente, se trata de tomar logaritmos y derivar ambos componentes de la identidad. La derivada del logaritmo de una variable es su tasa de variación, es decir, el cociente entre su variación absoluta y su valor inicial.

39. El saldo neto de los porcentajes quinquenales anteriores (2,75-0,25+3,17-0,60) es de 5,07 puntos, con un desfase de 0,38 puntos respecto del 4,69 puntos en el aumento del trabajo autónomo. Este desfase se debe a la naturaleza discreta y no infinitesimal de las variaciones consideradas, y puede interpretarse como el resultado de otros factores no considerados en la identidad 1, como son los cambios en la estructura de edades, de género, de niveles de formación, etc.

C.5.13. Población, actividad y ocupación. España. Miles de personas, y porcentajes

	2019	2024	Tasa media de variación (%)
Población total (miles, a 1 de enero)	47.319,1	48.619,7	+2,75
Tasa media de actividad (4T, %)	58,74	58,49	-0,25
Tasa media de ocupación (4T, %)	86,22	89,39	+3,17
Tasa media de ocupación en el trabajo autónomo (4T, %)	15,50	14,90	-0,60
Total personas trabajadoras autónomas (4T, miles)	3.112,0	3.258,1	+4,69

Fuente: EPA, y elaboración propia.

Los datos anteriores ponen de manifiesto que con alrededor del 5% de aumento quinquenal de la población ocupada autónoma se obtiene un crecimiento absoluto de la misma que es de signo positivo (no es una contracción absoluta de esta variable, como en algunos períodos anteriores), pero no llega para mantener el peso relativo del trabajo autónomo sobre la población ocupada total, y además se ve enfrentada a medio plazo, como el conjunto de la población, a una reducción rampante de la tasa de actividad debida al envejecimiento progresivo de la población total. Se requiere, pues, aumentar en mayor medida el empleo autónomo, en particular en las zonas rurales; a lo que se enfoca el apartado siguiente.

5.3. Una propuesta de fomento adicional del empleo autónomo localmente centrada y dirigida directamente al nuevo emprendimiento

Un plan es, en términos generales, un modelo sistemático de una actuación (pública, privada o mixta), que se elabora anticipadamente para dirigirla o encauzarla[40]. En nuestro caso, la actuación que se pretende es estimular la creación de empleo autónomo en los municipios de una cierta dimensión (entre 501 y 2.000 habitantes), mediante la conjunción de ciertos recursos públicos y privados, a añadir a las previsiones presu-

40. https://dle.rae.es/plan

puestarias públicas a escala nacional y autonómica. En este epígrafe se presentará la especificación progresiva de los objetivos e instrumentos de la actuación propuesta, la cuantificación de sus costes y beneficios estimados, y los mecanismos de seguimiento y evaluación pertinentes. El plan adicional que se propone viene enmarcado en la política de Desarrollo Rural 2023-2027 de la Unión Europea, en su objetivo de fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales; que en el caso de España corresponde desarrollar al Fondo Español de Garantía Agraria[41].

El objetivo global del Plan-fondo adicional que se propone se inserta en la política de *fomento* del empleo autónomo rural, y sus indicadores finales de éxito son el número de personas que se registran como trabajadoras autónomas por primera vez o se reinician en esta actividad después de un tiempo; y el número de trabajadores autónomos ya existentes que han recibido apoyos para la consolidación de su empleo rural vía financiación para la ampliación de sus actividades, formación especializada adicional, inversiones en digitalización, etc.

Respecto del trabajo autónomo rural de nueva creación, hay que distinguir tres grandes subgrupos que tienen una evolución diferenciada, según muestran las estadísticas recientes[42]:

- el subgrupo de trabajo agrario e industrial, sometido a una lenta pero progresiva erosión en términos netos a lo largo del tiempo, aunque atrae también a nuevos segmentos de población joven y especializada;
- el subgrupo de actividades comerciales de restauración y hostelería, numéricamente muy destacado pero que se enfrenta a una creciente competencia con otras modalidades comerciales; y
- el subgrupo de actividades autónomas más dinámico, en el que se cuentan, por ejemplo, las actividades profesionales de programación, de transporte, inmobiliarias, de información y comunicaciones, etc.

Este Plan-fondo no se dirige a actividades de *promoción* del empleo autónomo rural, que tiene la pretensión de sensibilizar a la población acerca de la utilidad de ese tipo de empleo, sus ventajas y convenientes, sus necesidades de formación, etc. Evidentemente, la promoción es muy valiosa para conseguir una alta tasa de retención y crecimiento del empleo autónomo rural, pero se considera que la red existente de organizaciones representativas del trabajo autónomo, de Agencias de desarrollo local, etc., cubren ya adecuadamente las tareas promocionales generales.

41. https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027/desarrollo-rural-2023-2027

42. Véase el detalle por subsectores de la dinámica del empleo autónomo entre el inicio de 2023 y el inicio de 2025 en el Anexo 5.

La duración del Plan-fondo propuesto va desde el 1 de enero de 2026 al 30 de diciembre de 2030. Su primer tramo abarca los años 2026 y 2027, coincidiendo con la parte final de la programación de la Política Agraria Comunitaria para 2023-2027. El segundo tramo del Plan-fondo, que cubre 2028 a 2030 inclusive, está pensado para adaptarse a las nuevas orientaciones de la Unión Europea para después de 2027[43], actualmente en fase de debate.

Las **personas beneficiarias** del plan propuesto son todas aquellas residentes en los municipios rurales de 501 a 2.000 habitantes, que se incorporen efectivamente al trabajo autónomo entre 2026 y 2030, mediante la afiliación correspondiente al RETA (o en su caso a las mutualidades alternativas autorizadas); y que soliciten expresamente al Plan-fondo una aportación financiera adicional a la recibida por las administraciones estatal o autonómica, con las características determinadas por el propio Plan-fondo.

Las personas beneficiarias de las ayudas previstas del fondo deben comprometerse a mantener el empadronamiento local durante un período de tiempo mínimo de tres años, así como a mantener su actividad autónoma y su afiliación al RETA durante el mismo período. De este modo se espera incentivar trabajos autónomos nuevos sostenibles en el tiempo, y efectivamente vinculados con el entorno rural.

En materia de *igualdad de género, diversidad e inclusión social* de colectivos en riesgo de exclusión, el Plan-fondo prevé que las personas beneficiarias se rijan por lo establecido en los planes públicos de apoyo general al empleo autónomo, y en especial a los planes de empleo rural que incluyen a municipios de hasta 5.000/10.000 habitantes, según los casos.

Agentes del Plan-fondo

A la hora de considerar los agentes del Plan-fondo, e independientemente de la actividad ordinaria y propia de los servicios de empleo a escala estatal y autonómica (con o sin planificación en documentos específicos a medio plazo), se considera imprescindible que los Ayuntamientos locales participen directamente por sí mismos, o vía Agencias de Desarrollo Local, Grupos de acción local, y redes nacionales (redr.es) y autonómicas de estos grupos. La participación directa de las instituciones locales para el fomento del trabajo autónomo es necesaria no solo para aportar una cuota financiera al Plan-fondo (indispensable, por otra parte), sino sobre todo para aportar una visión realista y práctica de las necesidades locales a cubrir.

43. Shaping the future of the EU together: the Commission sets out the road to the next EU long-term budget. En https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_25_486

Este Plan-fondo necesita recibir el apoyo externo de las asociaciones representativas del trabajo autónomo, y en particular de las que tienen una mayor base geográfica (ATA, UPTA, UATAE); así como de las instituciones financieras señaladas más adelante. Este apoyo incluye la difusión del plan entre sus grupos de interés, y las actividades propias de promoción, formación y asistencia a la gestión que consideren necesarias.

Ello incluye asimismo las actividades de estímulo del ahorro personal con fines de emprendimiento, pues el nuevo trabajo autónomo debe ser consciente desde el principio de, que además de la financiación privilegiada a que puedan acceder[44], necesitarán aportar recursos económicos para arrancar y mantener su esfuerzo emprendedor.

Se considera que la fórmula de los Grupos de Acción Local, como asociaciones mixtas público privadas, sin fines de lucro, es a priori la más idónea, pues las asociaciones ya existen, conocen el territorio sobre el que operan, Ello no obstante, pueden utilizarse otras vías asociativas de nueva creación, si se considera necesario por parte de los agentes privados.

Objetivos y costes del plan-fondo

El objetivo general del plan-fondo es añadir a las subvenciones y ayudas actuales desplegadas por la administración central y las comunidades autónomas una cifra razonable adicional de recursos para el nuevo trabajo autónomo de los municipios de 501 a 2.000 habitantes, colaborando así a que las nuevas personas emprendedoras dispongan de una mejora en su situación financiera que ayude al aumento de la supervivencia de los proyectos así como a una consolidación más temprana y efectiva de los mismos (**C.5.14.**).

Se considera que las ayudas estatales y autonómicas van dirigidas al conjunto de la población autónoma objetivo, tienen por tanto un coste agregado considerable, y sus eventuales modificaciones o adaptaciones quedan fuera del alcance de este Informe. Sin embargo, el plan-fondo propuesto tiene por objetivo fomentar el empleo autónomo en un conjunto concreto de 1.880 municipios de dimensión reducida, con una población total estimada de 1.960,5 miles de personas, y un empleo autónomo actual estimado de 147,7 miles de personas; por lo que resulta imprescindible suplementar sensiblemente los apoyos estatales y autonómicos en este tramo de municipios, ayu-

44. Financiación menos costosa que la de mercado, debido ya sea a su mayor plazo de amortización, sus menores intereses y costes financieros, las menores garantías exigidas a los deudores, la existencia de períodos de carencia más extensos, etc.

dando a captar proyectos que de otro modo se instalarían en las cabeceras de comarca o en las ciudades.

C.5.14. Medidas de fomento del empleo autónomo

	Subvenciones y ayudas estatales actuales: límite por persona	Apoyo adicional previsto del Plan-fondo: límite por persona
Subvención por establecimiento	Hasta 7.500 euros	Hasta 4.000 euros
Subvención financiera	Préstamos subvencionados hasta 9.000 euros	No corresponde
Subvención para asistencia técnica	Hasta 2.000 euros	Hasta 2.000 euros
Subvención para formación en gestión	Hasta 2.400 euros	Hasta 2.000 euros
Subvención para adaptación de puestos de trabajo	Hasta 1.800 euros	Hasta 3.000 euros
Cuotas del RETA	Tarifa plana 12 meses, y tarifa limitada 12 meses, y	No procede
Otras medidas de apoyo	Capitalización de la prestación de desempleo Ayudas a la consolidación de los proyectos emprendedores (3 años)	No corresponde
Cuota cero (CCAA)	Subvención del coste de la tarifa plana	Np corresponde
Coste de instalación y de modernización (CCAA)	Según casos	No corresponde

Fuente: Elaboración propia.

El plan-fondo que se propone tendría un coste quinquenal total de 93,06 millones de euros corrientes[45] de 2025, desglosados en:

- 84,60 millones de euros de apoyos a las personas beneficiarias directas (correspondiente a 1.880 municipios, con 7,5 nuevos empleos autónomos en cada municipio durante el quinquenio, y 6.000 euros de apoyo medio por empleo).
- 8,46 millones de euros corrientes de 2025, para atender la promoción y gestión del Plan-fondo durante la totalidad del quinquenio, incluyendo su seguimiento y evaluación.

45. El referirse a euros corrientes de 2025 se obvia la consideración de la inflación durante el quinquenio 2026-2030, que la dirección del fondo podrá tener en cuenta más adelante.

Ingresos del plan-fondo

Se prevé que las administraciones públicas locales aporten un 50% del coste del plan, y que el sector privado sin fines de lucro aporte el 50% restante. Se financiará así un fondo de colaboración público-privada, sin fines de lucro, con el fin de aportar recursos para la primera instalación de personas autónomas, la subvención durante un período de sus cuotas al RETA o las mutualidades que correspondan, y las aportaciones de las personas trabajadoras autónomas a cooperativas de producción y servicios.

Para cada Ayuntamiento del estrato de referencia se plantea una aportación quinquenal media de 24.750 euros, es decir, de 4.950 euros al año. A pesar de ser una cifra modesta, debe tenerse en cuenta que se trata de una media, sometida a la efectiva implicación de todos los ayuntamientos.

La aportación de las instituciones privadas sin fines de lucro alcanza los 46,53 millones de euros, que pueden distribuirse en partes iguales entre los siguientes grupos institucionales:

- Fundaciones bancarias.
- Cajas rurales.
- Instituciones privadas de microcréditos.
- Empresas privadas de servicios (*utilities*) con especial impacto local (Telefónica; Iberdrola, Endesa...).
- Actividades de responsabilidad social de entidades como ONCE; Consum; etc.).

Adicionalmente, el Plan-fondo puede colaborar en la captación de recursos financieros para ser concedidos a crédito a las personas autónomas que inician su actividad, recursos procedentes de las instituciones privadas de micro créditos que se adhieran al plan.

Beneficios del plan

La renta neta generada a lo largo del quinquenio del Plan-fondo se estima como el producto del número de municipios (1.880), el nuevo empleo autónomo generado en el quinquenio por municipio (22 empleo/año, que es la suma acumulativa de 1,5+3+4,5+6+7.5 empleos en los años del Plan-fondo)), y la renta neta per cápita anual estimada para los municipios de la muestra significativa utilizada en el Informe, que fue de 12.918 euros de 2022. Ello supone un beneficio estimado total de 534,29 millones de euros de renta neta, frente a los 93,06 millones de coste calculados antes.

Seguimiento

El Plan-fondo propuesto debe incluir la elaboración y difusión de los indicadores básicos de su ejecución.

- Número de proyectos presentados a la dirección del Plan-fondo de proyectos, aceptados, y rechazados (especificando sus motivos);
- Número y características de los empleos autónomos apoyados (total; por género; por Comunidades Autónomas y comarcas; por tramos de edad; por subsectores CNAE; etc.).
- Gasto comprometido, gasto ejecutado, y gasto liquidado. Total, y media por proyecto y empleo.

Evaluación

El Plan-fondo propuesto debe evaluarse interna y externamente en dos fases. Una fase intermedia, que cubrirá 2026 y 2027, debe realizarse en el primer semestre de 2028. Una fase final evaluará en el primer semestre de 2031 el funcionamiento del plan en su conjunto, para proponer bien la extensión del plan al quinquenio siguiente, bien su ordenada liquidación. La evaluación interna corresponderá a la dirección del plan, mientras que la evaluación externa se efectuará por una entidad profesional independiente. Del enfoque metodológico del Plan-fondo cabe destacar:

- **La deliberada elección de unos umbrales de población municipal en los que aplicar las medidas propuestas**

Este Informe propone la aplicación de un Plan-fondo local de fomento del empleo autónomo para los municipios de 501 a 2.000 habitantes, por ser esta una dimensión crítica que trata de evitar en su límite inferior la entrada en un proceso de marginalidad económica y social, y por otra trata en su límite superior de reforzar la funcionalidad de los centros sub-comarcales más dinámicos. Las relaciones de municipios de entre 501 y 2000 habitantes están disponibles por Comunidades Autónomas y por provincias en el Instituto Nacional de Estadística; estableciéndose por el INE cohortes de municipios de 501 a 1000 y de 1001 a 2000 habitantes (entre otras), lo que facilita la concreción de las áreas locales que son objetivo del Plan[46].

46. Véase el Anexo 1 para los municipios de la Comunidad Valenciana de 501 a 2.000 habitantes a 1 de enero de 2024.

- **El período temporal propuesto es el de cinco años (1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2030), suficiente para abarcar desde la puesta en marcha de los instrumentos del plan a la maduración y cuantificación de sus resultados**

Se considera conveniente establecer una evaluación intermedia a los dos años que proporcione a las partes interesadas en el plan una información suficiente sobre su aplicación efectiva. Un efecto positivo adicional del período quinquenal previsto es evitar la vinculación del Plan con los ciclos electorales ordinarios, de alcance cuatrienal.

Dado que el plan se extiende cinco años, se considera que debe existir una franja de permisibilidad de las oscilaciones de la población de los municipios, de modo que se puedan aceptar las ayudas a las personas autónomas de municipios que hayan descendido hasta un 20% de su población inicial circa 501, o hayan superado hasta un 10% la población límite inicial de circa 2000.

- **El plan se dirige a impulsar el empleo de personas físicas autónomas sin trabajadores por cuenta ajena, e indirectamente a sus familiares colaboradores**

La problemática del autónomo societario (vía sociedades anónimas, sociedades limitadas, cooperativas, etc.) puede ser abordada, si se desea, mediante un instrumento de planificación propio, pues introduce una complejidad legislativa y administrativa que no se considera prudente añadir a la ya de por sí complejidad del Plan-fondo para el empleo autónomo individual.

- **Su orientación específica a las actividades emprendedoras en sus fases iniciales de desarrollo (básicamente a la primera afiliación y una parte de los gastos de instalación), incluyendo en su caso las de los nuevos emprendedores vinculados mediante contratos de relevo a personas autónomas que se jubilan**

Algunos planes de empleo autónomo introducen también cuestiones de tipo transversal como la modernización del trabajo autónomo existente, en particular la modernización de las estructuras comerciales; temas que son muy necesarios por sí mismos, pero que no corresponden a la fase de creación de empleo, sino a las actividades de fomento sectorial que cada administración pública considere más adecuadas.

- **La aceptación de las actividades rurales que se propongan por sus emprendedores, y presenten un plan de viabilidad aceptado por las administraciones estatal o autonómicas; si bien este Informe aporta indicaciones generales de interés sobre necesidades no cubiertas y actividades con más futuro; indicaciones que cada persona puede evaluar según sus capacidades profesionales y el ámbito geográfico en el que se encuentra**

El nuevo emprendimiento puede adoptar muchas formas, ya sean de nuevos productos y servicios, de mejora cualitativa de productos y servicios existentes, de desarrollo e innovación en mercados no saturados, etc. Es responsabilidad de cada emprendedor acotar las actividades que se propone llevar a cabo y hacer frente a su riesgo, que es siempre considerable. Así, de las 299,7 miles de empresas muertas en 2022, según el INE, 231,1 miles eran de personas físicas, creadas en cualesquiera ejercicios. Para el total de empresas creadas en 2017, que ascendía a 335,9 miles, la gran mayoría de personas físicas, solo 147.0 miles estaban vivas en 2022 (una tasa de supervivencia del 43,76%, o lo que es lo mismo, una tasa de mortalidad del 56,24%)[47].

- **Su instrumentación mediante medidas económicas concretas, que se sintetizan en una suerte de bono personalizado del Plan-fondo, por un importe que se estima en un 50%, aproximadamente, del apoyo al nuevo empleo autónomo por las administraciones públicas estatal y autonómica**
- **El apoyo expreso a las medidas de discriminación positiva en materia de igualdad de género, apoyo a grupos sociales en situación o riesgo de exclusión, etc.**

Aproximación cuantitativa al volumen de empleo autónomo adicional, y al coste del plan que lo impulse

Tal como se ha comprobado en epígrafes anteriores de este Informe, se ha partido de analizar una muestra de 34 municipios, la mitad de ellos en el límite inferior del tramo y la otra mitad en el límite superior. Esta muestra presenta los siguientes datos básicos:

- Una población total de 41.210 personas residentes, con una media no ponderada de 1.212 habitantes por municipios de este tramo;
- Una cifra de 12.825 personas residentes afiliadas a la seguridad social; con una media de 377 personas por municipio de este tramo;
- 3.105 personas autónomas residentes afiliadas a la seguridad social; con una media de 91 personas autónomas por municipio de este tramo;
- 2.401 empresas con domicilio fiscal en alguno de los municipios de la muestra; con una media de 71 personas por municipio de este tramo;
- 968 establecimientos comerciales en alguno de los municipios de la muestra, con una media de 28,5 por municipio de este tramo.

47. https://ine.es/dyngs/Prensa/es/DAE2022.htm; la fuente utiliza expresamente la contraposición entre nacimientos y muertes de empresa.

De la muestra anterior surgen los siguientes coeficientes de elevación de la muestra al universo de municipios de 501 a 2000, a partir del criterio de la población total de este universo:

- % de personas afiliadas autónomas sobre población afiliada total: 24,21%.
- % del total de población afiliada total sobre población total: 31,12%.
- % de empresas sobre población total: 5,83%.
- % de establecimientos comerciales respecto del total de empresas: 40,32%.

Aplicando los factores de elevación anteriores a la población total de los municipios españoles de entre 501 y 2.000 habitantes residentes, que fue de 1.960,5 miles de habitantes en 2024 según el INE, se estiman las cifras actuales siguientes que constituyen el **Escenario 1**:

- Total de población afiliada a la seguridad social: 610,1 miles de personas.
- **Total de personas autónomas afiliadas a la seguridad social: 147,7 miles de personas.**
- Número de empresas totales existentes: 114,3 miles.
- Número de establecimientos comerciales existentes: 46,1 miles.

Ahora bien, aplicando los mismos factores de elevación anteriores sobre el número de municipios entre 501 y 2.000 habitantes (1.880 municipios en 2024), y no sobre su población actual, las cifras estimadas son un poco superiores, reflejando, a nuestro juicio, el impacto positivo que tendría una estrategia específica de animación económica en este estrato de municipios (**Escenario 2**):

- Total de población afiliada a la seguridad social: 708,7 miles de personas.
- **Total de personas autónomas afiliadas a la seguridad social: 171,1 miles de personas.**
- Número de empresas totales existentes: 133,5 miles.
- Número de establecimientos comerciales existentes: 53,6 miles.

Objetivos 2030

Se parte de prever un aumento del empleo total del trabajo autónomo en España durante el quinquenio 2026-2030 del 6%; esto es, punto y medio más que en el quinquenio 2019-2024. Ello significa pasar de 3.258,1 miles actuales a 3.453,6 miles, con un aumento neto de 195,5 miles de personas. Este aumento obedecería, de un lado, a la mejora esperada del clima económico general del país, y, por otra, a la maduración

de los planes de fomento del empleo autónomo a escala estatal y de las Comunidades Autónomas, y a la aplicación del propio Plan-fondo.

Para el conjunto de los municipios de 501 a 2.000 habitantes se proyecta un aumento del empleo autónomo en un 8%, dos puntos más de aumento que en el empleo autónomo total en España; pasando así de un volumen total de 171,1 miles de personas estimadas en 2023, a 184,8 miles de personas estimadas en 2030, con un aumento neto de 13,7 miles de personas, esto es, una media de 7,3 puestos de trabajo por municipio en el quinquenio, o sea prácticamente 1,5 puestos al año por municipio.

El importe financiero total del plan podría reducirse un tanto si se considera que habrá municipios en los que este plan no podrá ser aplicado por razones diversas (satisfacción suficiente con la situación actual del trabajo autónomo en la localidad; carencia de personas emprendedoras adicionales; regresión de la población total que se considere insalvable; falta de iniciativa política local; etc.). No obstante, ello podría ser contrarrestado por una demanda mayor de trabajo autónomo que en la media en algunos otros municipios, precisamente por las razones opuestas a las anteriores. Desde luego, en todo caso se habrá de estar a la disponibilidad de recursos financieros suficientes, cuyas previsiones generales se establecen a continuación.

Recursos privados aportados al Plan-fondo

El 50% de financiación privada sin fines de lucro que se propone responde al hecho objetivo de que en el fomento del empleo autónomo hay indudablemente, junto al interés público, un legítimo interés privado, tanto de las personas autónomas beneficiarias directas como de las instituciones privadas que les apoyan desde distintos planos de actuación. De ahí que se ofrezca a varios grupos de instituciones privadas su colaboración en el plan; en particular, a las fundaciones bancarias procedentes de las antiguas cajas de ahorros (**C.5.15**); a las 42 cajas rurales asociadas en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito[48]; a la banca de pymes[49]; a las fundaciones que desarrollan proyectos de responsabilidad social corporativa[50]; etc.

48. https://www.unacc.com/sector-de-cooperativas-de-credito/cooperativas-asociadas/
49. Por ejemplo, https://www.caixabank.es/empresa/general/pymes_es.html
50. Por ejemplo, https://www.fbbva.es/

C.5.15. Fundaciones bancarias en España. Año 2024

Fundación Bancaria BBK	57% de Kutxabank
Fundación Bancaria Caja Vital (Fundación Vital Fundazioa)	11% de Kutxabank
Fundación Bancaria Kutxa	32% de Kutxabank
Fundación Bancaria Caja de Burgos	9,99% de Arquia Bank S.A. (sede en Madrid) en 2023
Fundación Ibercaja	88,04% de Ibercaja Banco SA (el resto es de Fundación Caja Inmaculada, Fundación CB, y Fundación Círculo de Burgos)
Fundación La Caixa	100% de Criteria Caixa SA, que controla a su vez (además de otras inversiones) un 40% de CaixaBank
Fundación Bancaria Unicaja	31,22% de Unicaja Banco SA

Fuente: Elaboración propia.

Requisitos personales exigidos, o en su caso, excluidos del emprendimiento autónomo fomentado por el plan

- **Personas beneficiarias de la cuota reducida a la Seguridad Social**

Se trata de reforzar, no de sustituir, la acción pública de los servicios de empleo; de modo que la aceptación por éstos de los proyectos de trabajo autónomo que se les presenten proporciona al Plan-fondo una garantía suficiente, que además le simplifica en gran medida la tramitación de sus propias ayudas.

- **Personas que asumen el compromiso de mantenimiento en el RETA durante el período que se determine**
- **Desarrollar su actividad profesional en el territorio sobre el que tiene autoridad la administración pública competente**

En los programas autonómicos, se señala como territorio el de la Comunidad Autónoma de que se trate. En el caso de ayudas de las corporaciones locales, lo lógico es exigir el empadronamiento continuado en el municipio de que se trate, durante un período de tiempo que debe ser al menos de tres años; y admitir un alcance comarcal de las actividades, que permita una escala suficiente de las mismas para asegurar su sostenibili-

dad. Téngase en cuenta que, en todo caso, existe un ámbito de actuación vía comercio electrónico que resulta en la práctica de muy difícil control.

- **No incurrir en alguna de las limitaciones personales establecidas en las normas de concesión de las subvenciones o ayudas al empleo autónomo**

Las restricciones más generales, establecidas por la Ley General de Subvenciones, afectan a las personas sancionadas por incumplir sus obligaciones fiscales, o sancionadas a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, u otras circunstancias similares. Hasta tal punto hila fino la norma que permite el acceso como beneficiarias a personas declaradas en concurso siempre que en éste haya adquirido la eficacia un convenio[51] (abriendo así la puerta a la llamada segunda oportunidad). Del mismo modo, tales restricciones pueden afectar a las personas morosas con las administraciones públicas concedentes de ayudas, las condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales discriminatorias, etc.

Otras exclusiones habituales suelen referirse a las personas que la Seguridad Social denomina "familiares que colaboran" (no significa que la persona perceptora de las ayudas no pueda disponer de familiares colaboradores, sino que éstos no tendrán derecho a solicitar tales ayudas para sí); así como a las personas socias de sociedades mercantiles, sociedades laborales y cooperativas, y aquellas personas que ejerzan funciones de dirección o gerencia en las mismas (mediante esta exclusión se hace patente la intención de la norma de aplicarse exclusivamente al trabajador autónomo individualmente considerado, ya que las sociedades y cooperativas citadas pueden acceder por su cuenta a otros estímulos que no vienen al caso).

- **Orientación sobre subsectores de actividad**

Cualquier subsector de actividad puede ser adecuada para una persona emprendedora desde el trabajo autónomo, si cuenta con la formación, la especialización y energía necesarias; pero es cierto que no todos los subsectores tienen globalmente considerados unas mismas perspectivas a medio y largo plazo. En el Anexo 5 se presenta una clasificación sencilla de las actividades autónomas sectoriales, distinguiendo las que han crecido sostenidamente en los dos últimos años (enero de 2023 a enero de 2025), las que han visto disminuir su empleo en los dos años de referencia, y las que no muestran ninguna tendencia clara en ninguna de las dos orientaciones anteriores[52]. Para valorar

51. Art. 13, 2, b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

52. Datos del Ministerio de Trabajo, en su Estadística de Autónomos (Personas Trabajadoras por Cuenta Propia Afiliadas a la Seguridad Social), enero de 2024 y enero de 2025; https://www.mites.gob.es/es/estadisticas/mercado_trabajo/TAASS/welcome.htm#

adecuadamente esta información, hay que tener en cuenta también no solo la dinámica subsectorial, sino el volumen subsectorial del empleo autónomo (una tasa interanual elevada de empleo autónomo en un subsector concreto puede ser irrelevante si el empleo total existente en ese subsector es reducido; y viceversa).

- **Efectos colaterales del plan**

Una actuación planificada de apoyo al empleo autónomo en el segmento de municipios de 501 a 2000 habitantes tiene, además de los efectos directos pretendidos, unos efectos colaterales, indirectos o deseconomías externas, tanto positivas como negativas, que es necesario tener en cuenta y, en la medida de lo posible, prevenir.

En lo referente a deseconomías externas, el aumento del empleo en el tramo de población de 501 a 2000 habitantes puede afectar negativamente al empleo autónomo en municipios cuya población está por debajo o por encima de ese tramo; puede afectar negativamente al empleo de trabajadores autónomos ya instalados, y al trabajo por cuenta ajena existente; puede beneficiar a algunas poblaciones del tramo citado en perjuicio de otras de dimensión similar; puede beneficiar a proyectos con una ayuda que realmente no necesitan pero que captan de manera oportunista; o, por el contrario, a proyectos marginales de escaso futuro; etc. A todo ello hay que añadir el coste de oportunidad de los recursos financieros y humanos utilizados en el plan, en la medida que obviamente podían haberse dedicado a otras actividades de interés general o particular.

Al mismo tiempo, y por el contrario, un aumento del empleo autónomo rural como el que aquí se defiende tiene varias economías externas positivas: los derivados de un aumento de la competencia intra-local; los causados por un efecto demostración sobre otras localidades, que de este modo promoverán una política de empleo local más activa; las economías externas que el mayor empleo autónomo y su mayor actividad económica generará al resto de agentes económicos y sociales de cada municipio; el saldo positivo de costes y beneficios para las cuentas de los ayuntamientos; etc.

5.4. Consideraciones finales sobre la implementación del plan

A partir del apoyo institucional al plan y su concreción financiera, será necesaria con posterioridad la especificación jurídica del plan, la fijación de compromisos de empleo autónomo por Comunidades Autónomas y provincias, el desarrollo de las necesarias previsiones sobre igualdad de género, atención a la diversidad y riesgo de inclusión. Todo ello debe implementarse, claro está, si existe suficiente impulso público y privado para pasar de la fase de diseño a la de la aplicación concreta.

En cuanto a la especificación jurídica, resulta muy detallada en las órdenes ministeriales y autonómicas que regulan las subvenciones y ayudas públicas, resultando algo más flexible en las asociaciones público privadas a las que nos hemos venido refiriendo. Respecto de las CCAA, es evidente que, en Baleares, Canarias y las autonomías uniprovinciales existe un número menor de municipios de 501 a 2000 habitantes, mientras que resulta realmente muy grande en ambas Castilla o Extremadura, por ejemplo, lo que puede dar lugar a establecer objetivos propios en la cuestión.



CAPÍTULO 6

Conclusiones

Las instituciones internacionales como la OCDE y la Unión Europea suelen utilizar el umbral de 50.000 habitantes para que una determinada área geográfica, comarca, municipio, etc., sea calificada como rural, lo que se justifica por el carácter internacional de estas fuentes, y la conveniencia de efectuar comparaciones internacionales a una escala práctica. En ocasiones se usan en algunos estudios administrativos y científicos los umbrales de 30.000 y de 20.000 habitantes; y en España se utilizan de manera habitual el umbral de los 5.000 habitantes[53], aunque también en ocasiones los de 2.000, 10.000 y 20.000 habitantes.

Este Informe destaca en particular las necesidades y posibilidades para el trabajo autónomo de los municipios españoles de entre 501 y 2.000 habitantes; que por su extremo inferior limitan con núcleos de población excesivamente numerosos y dispersos, y por otro limitan con los pequeños centros comarcales o subcomarcales con más medios para su sostenibilidad. Se ha comprobado la existencia de 1.880 municipios españoles con una población al inicio de 2024 de entre 501 y 2.000 habitantes, la mayoría de ellos se localiza en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cataluña, País Vasco, Andalucía, y Castilla La Mancha. Estos municipios suman en 2024 un total de 1.960,5 miles de personas.

El ratio, coeficiente o grado de ruralidad en las diversas comunidades autónomas españolas se calcula relacionando en cada una de ellas su número de municipios de entre 501 y 2.000 habitantes, con el número de municipios total en cada CCAA. La situación varía notablemente, pues el ratio de ruralidad es más alto en Extremadura, Asturias, Galicia, Cantabria y País Vasco; resultando especialmente bajo en Castillo y León, comunidad autónoma que presenta el número mayor de municipios de entre 501 y 2.000 habitantes, pero también el número mayor de municipios totales, con 2.248.

A partir de los datos del INE y del Consejo General de Economistas de España se ha procedido a seleccionar una muestra de 34 municipios[54], dos por cada Comunidad Autónoma y de provincias diferentes en casa caso (excepto en las comunidades autónomas uniprovinciales); analizándose sus características poblacionales y socioeconómicas, y en particular el número de sus personas afiliadas como autónomas y de las empresas totales de cada municipio. La muestra supone cerca del 2% del total de municipios del

53. La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural establece como municipio rural de pequeño tamaño al que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural.

54. El tamaño de la muestra se ha elegido para poder representar en ella a todas las Comunidades Autónomas, mediante un número de municipios que se acerca al 2% de los municipios totales de ese estrato de población, y que supone un esfuerzo asumible a la hora de identificar y analizar los valores cuantitativos en cada uno de las variables a tener en cuenta caso por caso.

estrato objetivo, sus características básicas se han elevado al universo parcial mediante los adecuados coeficientes de elevación.

De ese modo, se calcula que el estrato de municipios de 501 a 2.000 habitantes absorbe en España un total de población afiliada a la seguridad social de 610,1 miles de personas, de las cuales 147,7 miles de *personas autónomas afiliadas. Todo ello, referido a un* número de empresas totales de 114,3 miles, y un número de establecimientos comerciales existentes de 46,1 miles.

Se ha elaborado a continuación una tipología de actividades comerciales privadas a escala local según su grado actual de generalización; lo que ayuda a identificar algunos nichos de necesidades rurales menos atendidas por la oferta privada actual, en los que resulta razonable hacer más hincapié desde las políticas tanto públicas como privadas para tratar de aumentar el empleo autónomo local.

A partir de los datos anteriores, este Informe presenta una propuesta de Plan-fondo de estímulo al empleo autónomo en las localidades de 501 a 2.000 habitantes; con las siguientes características principales:

- Una previsión para 2026-2030 de un aumento del empleo autónomo del 8% en los municipios del tramo seleccionado; dos puntos por encima del 6% de crecimiento medio esperado en el quinquenio para la totalidad del empleo autónomo en España en ese período, y que a su vez supera en 1,3 puntos a la experimentada en el empleo autónomo total entre 2019 y 2024.
- Un empleo autónomo adicional en los municipios del estrato seleccionado de unas 13.700 personas para el conjunto del período cubierto, lo que supone un aumento medio quinquenal por municipio de 7,5 empleos de este tipo respecto de su situación de partida en 2024.
- Un estímulo medio directo del Plan-fondo por empleo autónomo, adicional al de las medidas estatales o autonómicas, de 6.000 euros para cada trabajador autónomo.
- Una estimación del 10% del importe anterior, para financiar los gastos de promoción y gestión del propio Plan-fondo.
- Un coste total estimado del Plan-fondo de 93,06 millones de euros, a aportar en partes iguales por los municipios del estrato seleccionado, y por diversas instituciones sin fines de lucro que se especifican en el texto.
- Un coste medio quinquenal por municipio del estrato de 24,750 euros, correspondiente a un esfuerzo de gasto de 3.300 euros por empleo autónomo y año de vigencia del Plan- fondo (evidentemente, ese coste medio puede subir en la medida que algunos municipios no deseen participar por las razones que fuere).



Bibliografía

AGRINFO (2021): *Demografía de la población rural en 2020*. Publicación de S.G. Análisis, coordinación y estadística | Subsecretaría. Nº 31, Octubre. https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/ayp_demografiaenlapoblacionrural2020_tcm30-583987.pdf

ALBERDI, J.C. (2024): "El programa Leader ante la necesidad de impulsar una estrategia de desarrollo más compartida y participativa. Conclusiones derivadas del ejemplo vasco". CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa nº 112 Noviembre 2024. pp. 203-230.

BANDRÉS, E. y AZÓN, V., (2021): *La despoblación de la España Interior*, Funcas, Madrid.

DIJKSTRA, L. y POELMAN, H. (2014): *A harmonized definition of cities and rural areas: the new degree of urbanization. Regional Working Paper WP* 01/2014. European Commission.

EUROFOUND (2024): *Self-employment in the EU: Job quality and developments in social protection*. Publications Office of the European Union, Luxembourg.

EUROFOUND (2017): *Exploring self-employment in the European Union*. https://www.eurofound.europa.eu/en/publications/2017/exploring-self-employment-european-union#:~:text=This%20report%20identifies%20five%20categories%20of%20self-employed%2C%20reflecting,and%20health%20and%20well-being%20among%20this%20diverse%20group.

FAJARDO, G. y ESCRIBANO, J. (Coords.) (2020): *Despoblamiento y desarrollo rural. Propuestas desde la economía social*. CIRIEC-España.

GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. y LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G. (2004): "Integración de los trabajadores autónomos en la economía social (Sentido y oportunidad de que el colectivo de trabajadores autónomos se integre en las políticas de fomento de la economía social". *Sociedad Cooperativa. Revista de la Economía Social*, Núm. 6. junio, 3ª época. p. 3.

GOERLICH, F.J. y CANTARINO, I. (2015): "Estimaciones de la población rural y urbana a nivel municipal". *Estadística Española*.

JUNTA DE ANDALUCÍA (2024): *Plan estratégico andaluz del trabajo autónomo 2024-2027*. Disponible en: https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-10/PEATA%2024-27%20V12%20sin%20logo.pdf

MELLA L. (2017): "Trabajo autónomo y fomento legal del emprendimiento"**.** En *El trabajo autónomo en el marco del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: Estudio de su régimen jurídico. Actualizado a la Ley 6/2017, de 24 de octubre de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo*. Coord. por José Luis Monereo Pérez y Francisco Vila Tierno.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL y F. PÚBLICA (2019): Directrices generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico. https://mpt.gob.es/dam/es/portal/reto_demografico/Estrategia_Nacional/20190329_directrices_estrategia.pdf

MOLINA, M. (2019): "Dimensión territorial de la despoblación: Aproximación al papel de las políticas públicas en un entorno europea", en *España: Geografías por un Estado posmoderno*, Farinós Dasí, J., Ojeda Rivera, J.F., Trillo Santamaría, J.M., AGE/ Geocrítica (Madrid/Barcelona).

OFICINA NACIONAL DE PROSPECTIVA Y ESTRATEGIA DEL GOBIERNI DE ESPAÑA (2021): *España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo*. En https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/200521-Estrategia_Espana_2050.pdf

REIG, E., GOERLICH, F.J. y CANTARINO , I. (2016): *Delimitación de áreas rurales y urbanas a nivel local. Demografía, coberturas del suelo y accesibilidad*. Fundación BBVA, e IVIE.

RIESCO, A. (2016): "Trabajo, independencia y subordinación. La regulación del trabajo autónomo en España". *RIS*, 74 (1): e026.
DOI: http://dx.doi.org/10.3989/ris.2016.74.1.026

UATAE (2024): *El trabajo autónomo ante las elecciones europeas del 9 de junio de 2024*. En https://uatae.org/wp-content/uploads/2024/06/Trabajo_autonomo_elecciones_EU_24.pdf

UPTA (2022): El trabajo autónomo, solución para la despoblación. En https://upta.es/https-upta-es-wp-content-uploads-2023-01-nota-de-prensa-upta_despoblacion-1-docx/

UPTA (2018): España ante el desafío de la despoblación del mundo rural.
https://upta.es/wp-content/uploads/2021/02/espana-despoblacion-rural.pdf

UPTA (2023): *Mujeres trabajadoras autónomas en el ámbito rural*. En https://upta.es/wp-content/uploads/2024/02/ESTUDIO-MUJERES-TRABAJADORAS-AUTONOMAS-EN-EL-AMBITO-RURAL.pdf

UPTA (2023): UPTA apuesta por el trabajo autónomo en el rural. https://upta.es/https-upta-es-wp-content-uploads-2023-11-nota-de-prensa201123-docx/

VALDÉS ALONSO, A. (2004): Tipología del trabajo autónomo. *Revista de relaciones laborales, economía, sociología del trabajo y trabajo autónomo,* n.º 70, vol. I, pp.11- 58.

VAÑÓ, M.J. y AUDIBET, Y-D (2023): *Emprendimiento rural socialmente responsable a través de la colaboración público-privada mediante entidades de la Economía Social*. CIRIEC-España.

VILLAMAYOR- TOMAS, S. y otros (2024): "Más allá de la 'España vaciada': cambio climático, despoblación y globalización en las zonas rurales". Octubre. Fundación La Caixa.
https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/es/-/mas-alla-de-la-espana-vaciada



Anexos

ANEXO 1. Municipios de la Comunidad Valenciana en el tramo de 501 a 2.000 habitantes. Población (orden creciente), superficie en Km², y densidad

Municipio	Provincia	Población 1.1.2023	Superficie km²	Densidad pob/sup
Beniflá	València/Valencia	502	,63	796,83
Figueroles	Castelló/Castellón	518	12,09	42,85
Alqueria d'Asnar, l'	Alacant/Alicante	519	1,08	480,56
Losa del Obispo	València/Valencia	523	12,17	42,97
Sant Joanet	València/Valencia	526	1,86	282,8
San Rafael del Río	Castelló/Castellón	530	21,15	25,06
Higueruelas	València/Valencia	534	18,99	28,12
Costur	Castelló/Castellón	535	21,93	24,40
Algar de Palància	València/Valencia	542	13,53	40,06
Benimantell	Alacant/Alicante	548	37,93	14,45
Gaianes	Alacant/Alicante	553	9,57	57,78
Benigembla	Alacant/Alicante	559	18,45	30,30
Bicorp	València/Valencia	560	136,50	4,10
Gestalgar	València/Valencia	560	70,14	7,98
Suera/Sueras	Castelló/Castellón	573	22,22	25,79
Montitxelvo/Montichelvo	València/Valencia	577	8,24	70,02
Orxa, l'/Lorcha	Alacant/Alicante	581	31,77	18,29
la Vall de Gallinera	Alacant/Alicante	584	53,63	10,89
Murla	Alacant/Alicante	585	5,81	100,69
Vilanova d'Alcolea	Castelló/Castellón	585	68,41	8,55
Llocnou de Sant Jeroni	València/Valencia	586	6,47	90,57
Atzúbia, l'	Alacant/Alicante	594	14,67	40,49
Villargordo del Cabriel	València/Valencia	594	71,68	8,29
Palomar, el	València/Valencia	598	7,76	77,06
Sella	Alacant/Alicante	604	38,83	15,55
Benicolet	València/Valencia	605	11,33	53,40
Teresa de Cofrentes	València/Valencia	605	110,8	5,46
Guardamar de la Safor	València/Valencia	607	1,10	551,82
Agres	Alacant/Alicante	610	25,84	23,61
Alfara de la Baronia	València/Valencia	614	11,71	52,43
Tàrbena	Alacant/Alicante	634	31,67	20,02
Bèlgida	València/Valencia	640	17,26	37,08

Municipio	Provincia	Población 1.1.2023	Superficie km²	Densidad pob/sup
Cervera del Maestre	Castelló/Castellón	643	93,25	6,90
Montanejos	Castelló/Castellón	643	37,80	17,01
Beneixida	València/Valencia	649	3,20	202,81
Geldo	Castelló/Castellón	651	,56	1162,50
Daya Vieja	Alacant/Alicante	657	3,14	209,24
Benavites	València/Valencia	661	4,27	154,80
Benimuslem	València/Valencia	665	4,17	159,47
Quesa	València/Valencia	675	73,16	9,23
Chulilla	València/Valencia	677	61,78	10,96
Salzadella, la	Castelló/Castellón	678	49,75	13,63
Alcublas	València/Valencia	683	43,46	15,72
Xert	Castelló/Castellón	686	82,51	8,31
Jana, la	Castelló/Castellón	688	19,50	35,28
Domeño	València/Valencia	691	68,70	10,06
Emperador	València/Valencia	693	,03	23100
Fuenterrobles	València/Valencia	695	49,45	14,05
Planes	Alacant/Alicante	696	38,87	17,91
Senija	Alacant/Alicante	696	4,79	145,3
Canet lo Roig	Castelló/Castellón	699	68,68	10,18
Alpuente	València/Valencia	700	138,33	5,06
Ràfol d'Almúnia, el	Alacant/Alicante	703	4,89	143,76
Caudete de las Fuentes	València/Valencia	720	34,60	20,81
Sanet y Negrals	Alacant/Alicante	722	3,94	183,25
Caudiel	Castelló/Castellón	722	62,36	11,58
Torre de les Maçanes, la/Torremanzanas	Alacant/Alicante	744	36,48	20,39
Benilloba	Alacant/Alicante	747	9,54	78,30
Torres Torres	València/Valencia	750	11,77	63,72
Jarafuel	València/Valencia	757	103,09	7,34
Cortes de Pallás	València/Valencia	758	233,01	3,25
Catí	Castelló/Castellón	760	102,35	7,43
Santa Magdalena de Pulpis	Castelló/Castellón	768	66,49	11,55
Bugarra	València/Valencia	781	40,34	19,36
Eslida	Castelló/Castellón	785	18,13	43,30
Jalance	València/Valencia	803	94,78	8,47
Tales	Castelló/Castellón	834	14,53	57,40

Municipio	Provincia	Población 1.1.2023	Superficie km²	Densidad pob/sup
Navajas	Castelló/Castellón	846	7,89	107,22
Novetlè	València/Valencia	849	1,47	577,55
Alfondeguilla	Castelló/Castellón	870	28,33	30,71
Orxeta	Alacant/Alicante	879	24,06	36,53
Castellnovo	Castelló/Castellón	884	19,20	46,04
Rossell	Castelló/Castellón	892	74,88	11,91
Vall de Laguar, la	Alacant/Alicante	903	23,05	39,18
Llíber	Alacant/Alicante	905	21,98	41,17
Énova, l'	València/Valencia	924	7,67	120,47
Llocnou d'En Fenollet	València/Valencia	924	1,53	603,92
Fontanars dels Alforins	València/Valencia	947	74,68	12,68
Useres, les/Useras	Castelló/Castellón	961	80,69	11,91
Ademuz	València/Valencia	1004	100,31	10,01
Fortaleny	València/Valencia	1005	4,57	219,91
Parcent	Alacant/Alicante	1021	11,77	86,75
Palmera	València/Valencia	1028	,98	1048,98
Gavarda	València/Valencia	1036	7,99	129,66
Quart de les Valls	València/Valencia	1040	8,43	123,37
Llosa, la	Castelló/Castellón	1042	10,03	103,89
Sumacàrcer	València/Valencia	1042	20,09	51,87
Sierra Engarcerán	Castelló/Castellón	1043	81,98	12,72
Benassal	Castelló/Castellón	1052	79,58	13,22
Llanera de Ranes	València/Valencia	1057	9,27	114,02
Beniarrés	Alacant/Alicante	1096	20,21	54,23
Algímia d'Alfara	València/Valencia	1104	14,45	76,40
Potries	València/Valencia	1104	3,07	359,61
Antella	València/Valencia	1114	17,58	63,37
Benlloc	Castelló/Castellón	1115	43,52	25,62
Cofrentes	València/Valencia	1123	103,18	10,88
Senyera	València/Valencia	1124	2,03	553,69
Montesa	València/Valencia	1134	48,11	23,57
Petrés	València/Valencia	1142	1,87	610,70
Benicull de Xúquer	València/Valencia	1144	3,50	326,86
Sinarcas	València/Valencia	1153	102,46	11,25
Rotglà i Corberà	València/Valencia	1158	6,26	184,98

Municipio	Provincia	Población 1.1.2023	Superficie km²	Densidad pob/sup
Venta del Moro	València/Valencia	1158	272,16	4,25
Ribesalbes	Castelló/Castellón	1163	8,54	136,18
Atzeneta d'Albaida	València/Valencia	1169	6,06	192,90
Alfarrasí	València/Valencia	1175	6,40	183,59
Camporrobles	València/Valencia	1188	89,50	13,27
Aigües	Alacant/Alicante	1189	18,47	64,37
Benidoleig	Alacant/Alicante	1219	7,48	162,97
Cañada	Alacant/Alicante	1225	19,32	63,41
Tuéjar	València/Valencia	1233	121,92	10,11
Llaurí	València/Valencia	1236	13,63	90,68
Ròtova	València/Valencia	1271	7,65	166,14
Siete Aguas	València/Valencia	1279	110,45	11,58
Relleu	Alacant/Alicante	1288	76,79	16,77
Traiguera	Castelló/Castellón	1300	59,76	21,75
Atzeneta del Maestrat	Castelló/Castellón	1309	71,16	18,40
Hondón de los Frailes	Alacant/Alicante	1310	12,55	104,38
Pobla Tornesa, la	Castelló/Castellón	1325	25,91	51,14
Bolbaite	València/Valencia	1333	40,39	33,00
Albocàsser	Castelló/Castellón	1338	82,29	16,26
Algueña	Alacant/Alicante	1342	18,66	71,92
Tous	València/Valencia	1357	127,52	10,64
Rafelcofer	València/Valencia	1374	2,03	676,85
Sant Jordi/San Jorge	Castelló/Castellón	1381	36,49	37,85
Alcalalí	Alacant/Alicante	1406	14,40	97,64
Llucena/Lucena del Cid	Castelló/Castellón	1420	137,04	10,36
Alcàntera de Xúquer	València/Valencia	1425	3,43	415,45
Alborache	València/Valencia	1471	27,33	53,82
Macastre	València/Valencia	1475	37,66	39,17
Barx	València/Valencia	1498	16,11	92,99
Soneja	Castelló/Castellón	1513	28,97	52,23
Albalat dels Tarongers	València/Valencia	1516	21,34	71,04
Alqueria de la Comtessa, l'	València/Valencia	1544	2,15	718,14
Benifairó de la Valldigna	València/Valencia	1560	20,20	77,23
Benirredrà	València/Valencia	1561	,39	4002,56
Barxeta	València/Valencia	1586	28,52	55,61

Municipio	Provincia	Población 1.1.2023	Superficie km²	Densidad pob/sup
Montaverner	València/Valencia	1626	7,38	220,33
Estivella	València/Valencia	1631	20,92	77,96
Quartell	València/Valencia	1657	3,18	521,07
Alfarb	València/Valencia	1676	20,58	81,44
Chelva	València/Valencia	1677	190,38	8,81
Beneixama	Alacant/Alicante	1679	34,89	48,12
Viver	Castelló/Castellón	1680	49,93	33,65
Jérica	Castelló/Castellón	1726	78,27	22,05
Ador	València/Valencia	1729	13,83	125,02
Riola	València/Valencia	1770	5,59	316,64
Salinas	Alacant/Alicante	1775	61,71	28,76
Tibi	Alacant/Alicante	1803	70,38	25,62
Càrcer	València/Valencia	1806	7,34	246,05
Massalavés	València/Valencia	1811	7,48	242,11
Palma de Gandía	València/Valencia	1816	13,91	130,55
Daya Nueva	Alacant/Alicante	1832	7,17	255,51
Coves de Vinromà, les	Castelló/Castellón	1865	136,44	13,67
Beniarjó	València/Valencia	1907	2,77	688,45
Marines	València/Valencia	1921	35,67	53,85
Vilafamés	Castelló/Castellón	1938	70,55	27,47
Artana	Castelló/Castellón	1971	36,33	54,25

Fuente: Consejo General de Economistas.

ANEXO 2. Número de establecimientos comerciales en los municipios de la muestra representativa. Alimentación y bebidas. Año 2020

Municipio	Establecimientos comerciales (EC) de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos	EC de carnes, huevos, aves, etc.	EC de pescado y productos de la pesca	EC de pan, pastelería, confitería, productos lácteos	EC de vinos y bebidas de todas las clases	EC de labores del tabaco y productos del fumador	EC de productos alimenticios y bebidas en general
Nacimiento	0	1	0	0	0	1	2
Grazalema	0	2	1	2	0	0	15
Torrijos del Campo	0	0	0	2	0	0	0
Zaidín	2	1	1	1	0	1	2
Peñamellera Alta	0	1	0	0	0	1	0
Muros de Nalón	1	1	1	1	0	3	2
Banyalbufar	0	0	0	2	0	0	2
Santa Eugenia	0	0	0	1	0	3	1
Betancuria	0	0	0	0	0	0	1
Garafia	2	0	0	0	0	0	2
Saro	0	0	0	0	0	0	1
Limpias	1	0	0	1	0	1	3
San Pedro del Arroyo	0	2	0	0	0	1	1
Carrión de los Condes	0	3	1	0	0	1	11
Maqueda	0	0	0	0	0	3	1
Villanueva de la Fuente	1	2	2	1	0	3	7
Fogars de Monclús	1	0	0	2	0	0	0
Vallmoll	1	0	0	0	0	0	2
Losa del Obispo	0	2	0	0	0	1	0
Artana	0	0	0	2	0	1	6
Bohonal de Ibor	0	1	0	0	0	2	1
La Albuera	0	2	0	1	0	2	5

Municipio	Establecimientos comerciales (EC) de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos	EC de carnes, huevos, aves, etc.	EC de pescado y productos de la pesca	EC de pan, pastelería, confitería, productos lácteos	EC de vinos y bebidas de todas las clases	EC de labores del tabaco y productos del fumador	EC de productos alimenticios y bebidas en general
Vilariño de Conso	1	0	0	0	0	1	1
Crecente	0	1	1	1	0	2	3
Valverde de Alcalá	0	1	0	0	0	0	0
Buitrago de Lozoya	1	3	2	2	0	1	5
Ojós	0	0	0	1	0	0	0
Albudeite	0	0	1	3	0	0	2
Monreal / Elo	0	0	0	0	0	0	2
Ezcabarte	1	0	0	3	0	0	3
Ikaztegieta	0	0	0	0	0	0	0
Artziniega	1	4	0	2	0	1	5
Cuzcurrita del río…	0	0	0	2	0	1	1
Murillo del río Leza	0	2	0	1	0	1	3

Fuente: Consejo General de Economistas.

ANEXO 3. Número de establecimientos comerciales en los municipios de la muestra representativa. Equipamiento del hogar y comunicaciones. Año 2020

Municipio	EC de textil, confección, calzado y artículos de cuero	EC de productos farmacéuticos, droguería, perfumería y cosmética	EC de equipamiento del hogar, bricolaje, construcción y saneamiento	EC de vehículos terrestres, accesorios, y recambios	EC de combustible, carburantes y lubricantes	EC de resto (bienes usados, etc.)
Nacimiento	0	1	0	0	1	0
Grazalema	1	3	2	2	2	5
Torrijos del Campo	0	1	0	2	0	0
Zaidín	1	2	4	1	1	0
Peñamellera Alta	0	1	0	0	0	0
Muros de Nalón	1	5	0	2	0	2
Banyalbufar	0	1	0	0	0	0
Santa Eugenia	0	1	2	1	0	1
Betancuria	0	0	2	0	0	0
Garafia	0	1	2	4	2	0
Saro	0	1	0	0	0	1
Limpias	1	1	0	0	0	1
San Pedro del Arroyo	0	2	4	0	2	0
Carrión de los Condes	5	3	10	8	4	6
Maqueda	0	1	0	2	5	0
Villanueva de la Fuente	3	1	8	1	9	5
Fogars de Monclús	0	0	0	1	0	0
Vallmoll	0	2	5	0	0	0
Losa del Obispo	0	1	0	0	1	0
Artana	1	1	2	1	1	3
Bohonal de Ibor	0	1	5	0	0	0
La Albuera	1	2	2	2	4	3
Vilariño de Conso	0	1	0	0	0	0

Municipio	EC de textil, confección, calzado y artículos de cuero	EC de productos farmacéuticos, droguería, perfumería y cosmética	EC de equipamiento del hogar, bricolaje, construcción y saneamiento	EC de vehículos terrestres, accesorios, y recambios	EC de combustible, carburantes y lubricantes	EC de resto (bienes usados, etc.)
Crecente	0	0	1	1	0	4
Valverde de Alcalá	0	1	1	2	0	1
Buitrago de Lozoya	2	3	11	6	2	9
Ojós	0	0	0	9	0	1
Albudeite	0	1	0	0	0	0
Monreal / Elo	0	1	0	0	0	0
Ezcabarte	2	1	6	6	3	3
Ikaztegieta	0	0	0	0	0	1
Artziniega	5	1	1	0	1	2
Cuzcurrita del río…	0	1	0	0	3	0
Murillo del río Leza	1	1	2	2	4	5

Fuente: Consejo General de Economistas.

ANEXO 4. Número de establecimientos comerciales en los municipios de la muestra representativa. Alojamiento, hostelería, y servicios avanzados. Año 2020

Municipio	Alojamiento	Bares y restaurantes	Entidades financieras	Farmacias y comercios sanitarios y de higiene
Nacimiento	0	3	0	1
Grazalema	10	19	2	3
Torrijos del Campo	0	3	1	1
Zaidín	1	4	2	1
Peñamellera Alta	16	7	0	1
Muros de Nalón	9	23	2	3
Banyalbufar	12	11	1	0
Santa Eugenia	2	9	1	1
Betancuria	0	7	0	0
Garafia	4	14	1	1
Saro	2	2	0	1
Limpias	4	8	1	1
San Pedro del Arroyo	0	4	2	1
Carrión de los Condes	14	30	3	2
Maqueda	0	9	0	1
Villanueva de la Fuente	5	14	2	1
Fogars de Monclús	5	9	0	0
Vallmoll	0	7	1	1
Losa del Obispo	0	5	0	1
Artana	1	13	0	1
Bohonal de Ibor	0	6	0	1
La Albuera	1	7	2	2
Vilariño de Conso	1	0	1	1
Crecente	2	7	1	0
Valverde de Alcalá	0	2	0	1
Buitrago de Lozoya	5	31	3	1
Ojós	1	3	0	0
Albudeite	0	7	0	1
Monreal / Elo	1	1	0	1
Ezcabarte	6	6	0	1
Ikaztegieta	0	3	0	0
Artziniega	1	16	1	1
Cuzcurrita del río...	5	6	2	1
Murillo del río Leza	0	7	2	1

Fuente: Consejo General de Economistas.

ANEXO 5. Tasas de variación interanual del empleo autónomo en España, por subsectores. % respecto del año anterior

	Enero de 2023 a enero 2024	Enero de 2024 a enero de 2025
01 - Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	-0,7%	-1,4%
02 - Silvicultura y explotación forestal	1,0%	0,4%
03 - Pesca y acuicultura	-5,6%	-5,3%
05 - Extracción de antracita, hulla y lignito	-14,5%	-10,8%
06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural	11,1%	10,0%
07 - Extracción de minerales metálicos	-14,3%	-5,6%
08 - Otras industrias extractivas	-8,5%	-5,3%
09 - Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0,8%	6,5%
10 - Industria de la alimentación	-3,0%	-2,4%
11 - Fabricación de bebidas	-2,0%	-0,9%
12 - Industria del tabaco	-2,9%	-17,6%
13 - Industria textil	-1,4%	-0,6%
14 - Confección de prendas de vestir	-1,5%	-0,9%
15 - Industria del cuero y del calzado	-5,5%	-6,2%
16 - Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	-3,3%	-3,2%
17 - Industria del papel	-5,1%	-2,0%
18 - Artes gráficas	1,1%	0,2%
19 - Coquerías y refino de petróleo	5,0%	0,0%
20 - Industria química	-1,2%	-0,9%
21 - Fabricación de productos farmacéuticos	1,6%	-1,6%
22 - Fabricación de productos de caucho y plásticos	-1,8%	-1,5%
23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-2,3%	-1,4%
24 - Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	-5,5%	-5,8%
25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	-0,2%	-0,6%
26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	0,1%	1,2%
27 - Fabricación de material y equipo eléctrico	-3,4%	-2,6%
28 - Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	-1,5%	-0,2%
29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	11,8%	-0,4%
30 - Fabricación de otro material de transporte	-3,0%	-1,2%
31 - Fabricación de muebles	-2,8%	-3,1%
32 - Otras industrias manufactureras	2,0%	2,5%
33 - Reparación e instalación de maquinaria y equipo	-0,2%	0,9%
35 - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	8,4%	6,9%
36 - Captación, depuración y distribución de agua	3,5%	0,5%
37 - Recogida y tratamiento de aguas residuales	-1,8%	1,5%
38 - Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	-0,3%	-3,5%
39 - Actividades de descontaminación y otros	6,1%	7,8%
41 - Construcción de edificios	2,6%	4,0%

	Enero de 2023 a enero 2024	Enero de 2024 a enero de 2025
42 - Ingeniería civil	-5,9%	-5,8%
43 - Actividades de construcción especializada	0,3%	0,9%
45 - Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	-0,1%	0,5%
46 - Comercio al por mayor	-1,1%	-0,9%
47 - Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	-2,0%	-1,7%
49 - Transporte terrestre y por tubería	0,1%	0,6%
50 - Transporte marítimo y por vías navegables interiores	6,8%	12,3%
51 - Transporte aéreo	1,4%	-10,2%
52 - Almacenamiento y actividades anexas al transporte	4,3%	7,2%
53 - Actividades postales y de correos	14,9%	13,8%
55 - Servicios de alojamiento	3,9%	2,7%
56 - Servicios de comidas y bebidas	-0,2%	0,1%
58 – Edición	-0,8%	1,5%
59 - Actividades cinematográficas y TV	9,0%	9,0%
60 - Actividades de programación y emisión de radio y televisión	1,5%	-4,1%
61 – Telecomunicaciones	1,4%	4,0%
62 - Programación, consultoría y otras	7,6%	14,1%
63 - Servicios de información	-0,6%	1,2%
64 - Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	9,5%	9,5%
65 - Seguros, excepto S. Social obligatoria	-8,5%	-6,4%
66 - Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	-1,1%	-0,4%
68 - Actividades inmobiliarias	5,6%	5,0%
69 - Actividades jurídicas y de contabilidad	2,7%	3,5%
70 - Consultoría de gestión empresarial	2,8%	7,4%
71 - Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	-0,2%	1,0%
72 - Investigación y desarrollo	6,1%	7,1%
73 - Publicidad y estudios de mercado	5,7%	8,5%
74 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	2,4%	3,4%
75 - Actividades veterinarias	-0,6%	0,0%
77 - Actividades de alquiler	-3,4%	-2,0%
78 - Actividades relacionadas con el empleo	3,6%	5,1%
79 - Actividades de agencias de viajes,	6,8%	5,4%
80 - Actividades de seguridad e investigación	0,6%	4,0%
81 - Servicios a edificios y actividades de jardinería	1,5%	1,6%
82 - Actividades administrativas de oficina	3,6%	6,1%
84 - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2,3%	7,1%
85 – Educación	3,0%	3,8%
86 - Actividades sanitarias	3,8%	4,0%
87 - Asistencia en establecimientos residenciales	-1,3%	-2,0%
88 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento	-3,6%	0,6%
90 - Actividades de creación, artísticas y espectáculos	5,0%	2,5%

	Enero de 2023 a enero 2024	Enero de 2024 a enero de 2025
91 - Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	-0,5%	3,9%
92 - Actividades de juegos de azar y apuestas	0,1%	-0,4%
93 - Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	5,0%	4,8%
94 - Actividades asociativas	-2,3%	-2,6%
95 - Reparación de ordenadores	-7,0%	-6,5%
96 - Otros servicios personales	3,2%	3,4%
97 - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	-6,6%	-8,1%
98 - Actividades de los hogares como productores	-	-
99 - Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	-10,3%	4,8%

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social.



Índice de cuadros y gráficos

Cuadros

C.2.1. Distribución del número de municipios españoles por años y tamaño de población **14**

C.2.2. Número de municipios por tamaño de su población y CCAA. Año 2024 **17**

C.2.3. Municipios rurales seleccionados, por comunidades autónomas y provincias. Población total, y población de mujeres **20**

C.2.4. Población municipal total, población de 65 años y más, y variación absoluta de la población entre 2012 y 2023. Muestra de municipios seleccionados **21**

C.2.5. Trabajo y empresas en el ámbito rural. Datos para la muestra seleccionada..... **24**

C.2.6. Indicadores de renta, recaudación y gasto **33**

C.3.7. Población municipal y establecimientos comerciales. Municipios seleccionados **41**

C.3.8. Distribución de los establecimientos de la muestra por categorías comerciales. Año 2020..... **44**

C.3.9. Actividades económicas privadas en los municipios de 500 a 2000 habitantes. Grado de generalización **46**

C.4.10. Instrumentos públicos de apoyo al empleo autónomo..... **55**

C.4.11. Instrumentos privados de apoyo al empleo autónomo..... **56**

C.5.12. Desarrollo por las administraciones públicas locales del art. 27 de la LETA..... **65**

C.5.13. Población, actividad y ocupación. España. Miles de personas, y porcentajes..... **69**

C.5.14. Medidas de fomento del empleo autónomo **73**

C.5.15. Fundaciones bancarias en España. Año 2024 **80**

Anexo 1. Municipios de la Comunidad Valenciana en el tramo de 501 a 2.000 habitantes. Población (orden creciente), superficie en Km^2, y densidad **94**

Anexo 2. Número de establecimientos comerciales en los municipios de la muestra representativa. Alimentación y bebidas. Año 2020 **99**

Anexo 3. Número de establecimientos comerciales en los municipios de la muestra representativa. Equipamiento del hogar y comunicaciones. Año 2020..... **101**

Anexo 4. Número de establecimientos comerciales en los municipios de la muestra representativa. Alojamiento, hostelería, y servicios avanzados. Año 2020 **103**

Anexo 5. Tasas de variación interanual del empleo autónomo en España, por subsectores. % respecto del año anterior **104**

Gráficos

G.2.1. Distribución de todos los municipios de España por número de habitantes. Año 2024 **15**

G.2.2. Distribución de todos los municipios de analizados (23%) y resto de municipios (77%) por número de habitantes. Año 2024 **15**

G.2.3. Distribución de la población analizada (4,01%) y resto de la población (94,99%) por tamaño de municipio en miles de habitantes. Año 2024 **16**

G.2.4. Grado de ruralidad de España y sus CCAA expresado como % de municipios de entre 501 y 2.000 habitantes sobre el total. Año 2024 **18**

G.2.5. Variación absoluta de la población de la muestra entre 2012 y 2023 por municipio **22**

G.2.6. Población de 65 años y más sobre el total de la población en los municipios de la muestra y total de España en %. Año 2023 **23**

G.2.7. Tasa de actividad en las poblaciones de la muestra y tasa de actividad total en España en %. Año 2023 **26**

G.2.8. Tasa de paro en las poblaciones de la muestra y tasa de paro total en España en %. Año 2023 **27**

G.2.9. Porcentaje de autónomos sobre el total de afiliados en la Seguridad Social en las poblaciones de la muestra y en España en %. Año 2023 **28**

G.2.10. Número medio de autónomos por empresa en las poblaciones de la muestra y en España. Año 2023 **29**

G.2.11. Número medio de personas residentes por cada empresa en las poblaciones de la muestra y en España. Año 2023 **30**

G.2.12. Renta media neta anual per cápita en los municipios de la muestra y en España en números índice (Media estatal = 100). Año 2022 **32**

G.2.13. Recaudación municipal media anual per cápita en los municipios de la muestra y en España en números índice (Media estatal = 100). Año 2023 **34**

G.2.14. Gasto público local medio anual per cápita en los municipios de la muestra y en España en números índice (Media estatal = 100). Año 2023 **35**

G.3.15. Proporción de establecimientos comerciales por población en los municipios de la muestra y en España, y desglose por tamaño de municipio **42**

G.3.16. Distribución de los principales establecimientos de la muestra por categorías comerciales. Año 2020 **43**



CIRIEC españa

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO